

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367<sup>a</sup>

**Sesión 88<sup>a</sup>, en jueves 19 de diciembre de 2019**

**Extraordinaria**

**(De 10:57 a 16:02)**

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;  
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE, Y SEÑORA XIMENA  
RINCÓN GONZÁLEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL*

*SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

|                                       | <b><u>Pág.</u></b> |
|---------------------------------------|--------------------|
| <b>I. ASISTENCIA.....</b>             | <b>13117</b>       |
| <b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b> | <b>13117</b>       |
| <b>III. CUENTA.....</b>               | <b>13117</b>       |
| Acuerdos de Comités.....              | 13118              |

**IV. ORDEN DEL DÍA:**

|                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República (7.769-07, 7.792-07, 10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos) (se aprueba en particular)..... | 13118 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.− Certificado de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República (7.769-07, 7.792-07, 10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos).....                                           | 13186 |
| 2.− Informe de la Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para prorrogar, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la permanencia de tropas y medios nacionales en Bosnia y Herzegovina (S 2.097-05)..... | 13229 |

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Allende Bussi, Isabel  
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Castro Prieto, Juan  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —Durana Semir, José Miguel  
 —Ebensperger Orrego, Luz  
 —Elizalde Soto, Alvaro  
 —Galilea Vial, Rodrigo  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Goic Boroevic, Carolina  
 —Guillier Álvarez, Alejandro  
 —Harboe Bascuñán, Felipe  
 —Insulza Salinas, José Miguel  
 —Kast Sommerhoff, Felipe  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Órdenes Neira, Ximena  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prohens Espinosa, Rafael  
 —Provoste Campillay, Yasna  
 —Pugh Olavarria, Kenneth  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rincón González, Ximena  
 —Sandoval Plaza, David  
 —Soria Quiroga, Jorge  
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline  
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrió, además, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Felipe Ward Edwards.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 10:57, en presencia de 25 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

#### Certificado

De la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República (Boletines N°s 7.769-07, 7.792-07, 10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos) (con urgencia de “discusión inmediata”) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

#### Informe

De la Comisión Revisora de Cuentas, mediante el cual comunica que ha aprobado las cuentas de la Tesorería del Senado correspondientes al año presupuestario 2018, acompañando una síntesis de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; aprobado por la Comisión de Régimen Interior.

—Se toma conocimiento y se manda publicar la síntesis de las cuentas del año 2018 en el Diario Oficial.

---

El señor QUINTANA (Presidente).— Saludamos a la delegación de la Escuela Glorias Navales de Ninhue, que nos acompaña en las tribunas y que fue invitada por el Senador Víctor Pérez.

Un saludo caluroso para todos quienes nos acompañan.

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

Se suspende la sesión por unos minutos para celebrar una reunión de Comités.

---

—**Se suspendió a las 11:00.**

—**Se reanudó a las 11:19.**

---

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúa la sesión.

Senador José Miguel Insulza, tiene la palabra.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, es muy urgente.

Pido que se recabe la autorización para que la Comisión de Relaciones Exteriores pueda funcionar en paralelo con la Sala. Se trata de una reunión muy breve para discutir la prórroga de la permanencia de tropas y medios nacionales en Bosnia y Herzegovina como misión de paz.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Es solo Relaciones Exteriores, o también Defensa?

El señor INSULZA.— Solo Relaciones Exteriores. Yo no sé si Defensa también debe pronunciarse. Podemos hacerlo en conjunto con el Senador Pérez, si él no tiene problemas.

El señor PÉREZ VARELA.— Están citadas unidas.

El señor QUINTANA (Presidente).— Están citadas así, como Comisiones unidas.

¿Habría acuerdo para permitir que las Co-

misiones de Relaciones Exteriores y de Defensa, unidas, funcionen en paralelo?

¿Cuánto tiempo va a tomar, señor Senador?

El señor INSULZA.— Diez minutos, señor Presidente, se lo aseguro.

—**Se accede a lo solicitado.**

### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor QUINTANA (Presidente).— El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos de Comités.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Los Comités, en sesión de hoy, han acordado que para conocer y debatir el proyecto de reforma constitucional incluido en el Orden del Día se disponga de seis minutos para que cada señora Senadora o cada señor Senador haga uso de la palabra y fundamente su voto.

Una vez que intervenga el último Senador inscrito, se procederá a efectuar las votaciones respectivas.

Es todo, señor Presidente.

### IV. ORDEN DEL DÍA

#### MODIFICACIÓN DE CAPÍTULO XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, con certificado de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (7.769-07, 7.792-07, 10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de reforma constitucional:**

**En segundo trámite: sesión 87ª, en 18 de diciembre de 2019 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (certificado): sesión 88ª, en 19 de diciembre de 2019.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo de la iniciativa es establecer en el texto de la Carta Fundamental un procedimiento específico para convocar a un plebiscito y regular la forma en que se elaboraría una nueva Constitución Política.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que, por tratarse de un proyecto de reforma constitucional con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, dicha instancia discutió la iniciativa en general y en particular.

Igualmente, consigna que, por acuerdo de Comités de martes 17 de diciembre del año en curso, se autorizó que esta iniciativa fuera informada a través de un certificado o, si fuere necesario, mediante informe verbal.

Asimismo, la Comisión deja constancia de lo siguiente:

-Aprobó en general el proyecto de reforma constitucional por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señora Rincón y señores Allamand, De Urresti, Harboe y Pérez Varela.

-Al iniciarse el estudio en particular de la iniciativa, se constató que respecto de los tres numerales que conforman el artículo único no se presentaron indicaciones y, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Senado, el Presidente de la Comisión los declaró aprobados en particular. Esta declaración fue respaldada por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

-Posteriormente, la Comisión consideró diversas proposiciones de enmienda, para agregar al texto ya aprobado un nuevo número 4. Estas propuestas, en lo medular, establecen disposiciones para asegurar el equilibrio en la

representación entre hombres y mujeres en la Convención, la participación de los independientes y escaños reservados para los pueblos indígenas.

-Conforme a lo anterior, la Comisión deja constancia de que el referido nuevo número 4) que se agrega al proyecto se funda en las indicaciones patrocinadas por las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi, Carolina Goic Boroovic, Adriana Muñoz D’Albora, Ximena Órdenes Neira, Yasna Provoste Campillay y Ximena Rincón González y los Senadores señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech, Alfonso De Urresti Longton, Guido Girardi Lavín, Alejandro Guillier Álvarez, Felipe Harboe Bascuñán, Juan Ignacio Latorre Riveros, Juan Pablo Letelier Morel, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas, Alejandro Navarro Brain y Jaime Quintana Leal.

-La Comisión aprobó, finalmente, una modificación consistente en la incorporación de un numeral 4), nuevo, al artículo único del proyecto, con la redacción que consigna en su certificado. Aprobó dicha enmienda por mayoría de votos. Se pronunciaron a favor los Senadores señora Rincón y señores De Urresti y Harboe, en tanto que votaron en contra los Senadores señores Allamand y Pérez Varela.

-Por último, se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en la segunda oración del inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, los numerales 1), 2) y 3) del artículo único del proyecto de reforma constitucional requieren para su aprobación el voto conforme de las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio -esto es, 28 votos favorables-, por cuanto se modifica el Capítulo XV de la Carta Fundamental.

Por su parte, las disposiciones transitorias, contenidas en el nuevo numeral 4) del artículo único, requieren para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio -esto es, 25 votos a favor-, con arreglo a lo que preceptúa la primera oración del inciso segundo del artículo 127 de la

Ley Fundamental.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 51 y siguientes del certificado de la Comisión.

Hago presente que los Senadores señores Andrés Allamand y Víctor Pérez solicitaron votación separada del nuevo numeral 4) incorporado al artículo único del proyecto de reforma constitucional por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— En discusión general y particular.

Le ofrezco la palabra el Senador Felipe Harboe, Presidente de la Comisión de Constitución, para entregar el informe pertinente.

El señor HARBOE.— Muchas gracias, señor Presidente.

Corresponde que la Sala inicie la discusión general y particular del proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica el Capítulo XV de la Carta Fundamental. La presente iniciativa ya se encuentra aprobada en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados y contó con el respaldo de los dos tercios de los Diputados y Diputadas en ejercicio.

Mediante esta reforma se da cumplimiento al acuerdo constitucional que celebramos los partidos que representamos a la mayoría de los ciudadanos que concurrieron a la última elección presidencial y parlamentaria.

Se trata, entonces, de un acuerdo histórico y sin precedentes en la historia constitucional chilena, que permitirá, si los ciudadanos lo respaldan el próximo 26 de abril, concordar, por primera vez en Chile, una Constitución que no sea la imposición de unos sobre otros, como ocurrió muchas veces en el pasado, y se convierta en nuestra primera Carta Magna generada en democracia.

Todos y todas serán convocados a aprobar la instalación de una convención constituyente o una convención mixta, según corresponda, conforme a los resultados, la cual, de prosperar, nos permitirá, luego de un debate abierto,

informado e inclusivo, establecer normas fundamentales por las que queremos constituir nuestro gobierno y garantizar los derechos que de común acuerdo concordemos.

Se abrirá, pues, la posibilidad de grandes consensos y la construcción de una Ley Fundamental que sea realmente el reflejo de la casa que nos cobija a todos y todas.

Estamos aquí, como corresponde, para honrar un acuerdo que ya fue ratificado por la Honorable Cámara de Diputados, el cual supone incorporar a nuestra Constitución Política los artículos 130 a 143, nuevos.

En una apretada síntesis, podemos informar que dichas normas establecen el procedimiento para elaborar una nueva Constitución Política de la República. El proceso parte mediante la convocatoria a un plebiscito nacional para el día 26 de abril del año 2020.

En el señalado plebiscito, la ciudadanía dispondrá de dos cédulas electorales. La primera contendrá la siguiente pregunta: “¿Quiere usted una Nueva Constitución?”, pudiendo expresarse las opiniones mediante las opciones “apruebo” o “rechazo”. La segunda cédula contendrá la pregunta: “¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales. Obviamente, la primera de ellas tendrá en su parte inferior la expresión “Convención mixta constitucional”, y la segunda, la expresión “Convención constitucional”.

Asimismo, se regula la instalación de la convención mixta constitucional o de la convención constitucional, según corresponda. Y luego se establecen los requisitos e incompatibilidades de los candidatos o candidatas que las podrán integrar.

Se detallan las reglas básicas para la instalación y funcionamiento de la convención.

Los convencionales constituyentes estarán afectos a las normas de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, aplicables a los Diputados, y a la ley N° 20.730, que regula el *lobby*

y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Igualmente, se dispone que la convención no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos o autoridades establecidas en la Constitución o en las leyes.

En conformidad al artículo 5º, inciso primero, de la Constitución, mientras la convención esté en funciones, la soberanía reside esencialmente en la nación y es ejercida por el pueblo a través de los plebiscitos y elecciones periódicas que la Carta Fundamental y las leyes determinan, y también por las autoridades que la Constitución establece. Le quedará prohibido a la convención, a cualquiera de sus integrantes o a una fracción de ellos, atribuirse el ejercicio de la soberanía asumiendo otras atribuciones que las que expresamente le reconozca la Constitución.

El texto de la nueva Ley Fundamental que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de república del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución en el plazo máximo de nueve meses, contado desde su instalación, el que podrá prorrogarse, por una sola vez, por un lapso que no supere los tres meses.

La mencionada prórroga podrá ser solicitada por quien ejerza la presidencia de la convención o por un tercio de sus miembros, con una anticipación no superior a quince días ni posterior a los cinco días previos al vencimiento del plazo de nueve meses.

La convención podrá establecer disposiciones especiales de entrada en vigencia de alguna de las normas o capítulos de la Nueva Constitución.

Finalmente, una vez que concluya su trabajo, el Presidente de la República deberá con-

vocar, mediante decreto supremo exento, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta.

El sufragio, en este plebiscito, será obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile.

El proceso de calificación del plebiscito nacional deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización. La sentencia de proclamación del plebiscito será comunicada dentro de los tres días siguientes a su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito nacional constitucional fuere aprobada, el Presidente de la República deberá, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la sentencia referida en el inciso anterior, convocar a Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución Política de la República.

La Nueva Constitución deberá imprimirse y repartirse gratuitamente en todos los establecimientos educacionales, públicos o privados, bibliotecas municipales, universidades y órganos del Estado. Los jueces y magistrados de los tribunales superiores de justicia deberán recibir asimismo un ejemplar de ella.

Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, continuará vigente la actual Constitución.

**Esta parte de la reforma fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión.**

**Posteriormente, y por mayoría de votos, la Comisión acordó agregar, al texto ya aprobado, un nuevo numeral 4) que, en lo medular, establece disposiciones para asegurar el equilibrio en la representación entre hombres y mujeres en la convención, la participación de independientes y los escaños reservados para los pueblos indígenas.**

De conformidad con lo anterior, quiero dejar constancia de que el nuevo número 4),

que se agrega al artículo único de esta reforma constitucional, se funda en indicaciones patrocinadas por las Senadoras señoras Isabel Allende, Carolina Goic, Adriana Muñoz, Ximena Órdenes, Yasna Provoste y Ximena Rincón y los Senadores señores Pedro Araya, Carlos Bianchi, Alfonso de Urresti, Guido Girardi, Alejandro Guillier, Felipe Harboe, Juan Ignacio Latorre, Juan Pablo Letelier, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes, Alejandro Navarro y Jaime Quintana.

**Se trata de ideas ampliamente compartidas por un amplio sector de la ciudadanía y que, a nuestro juicio, perfeccionan el acuerdo celebrado el día 15 de noviembre recién pasado.**

Por todas las razones expuestas, señor Presidente, proponemos que la Sala del Senado apruebe este proyecto de reforma constitucional con el fin de dar inicio al proceso de elaboración de una nueva Constitución Política de la República plenamente democrática, que establezca el conjunto de las reglas básicas que permitan una convivencia pacífica y justa entre todas y todos.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senador Harboe.

Ofrezco la palabra, por el tiempo que ha señalado el Secretario General, para referirse a cualquiera de los dos temas: ya sea para los numerales 1), 2) y 3) del artículo único (proyecto original), o para el nuevo numeral 4), que recoge las indicaciones incorporadas, tal como lo ha referido el Presidente de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende, hasta por seis minutos.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, esta discusión es, a mi juicio, la más relevante de nuestra historia. Por fin, luego de cuarenta años, se abre camino hacia una nueva Constitución, nacida en democracia, por un órgano elegido por la ciudadanía para que cumpla dicho fin. Todas las Constituciones que hemos

tenido en nuestra vida republicana han sido hechas entre cuatro paredes por Comisiones de expertos. La que hoy nos rige, la conocida Constitución del 80, se realizó en plena dictadura, con una Comisión compuesta solo por hombres, la cual fue sometida a un plebiscito sin padrones electorales.

Ese fue el origen ilegítimo que forjó un sistema de cerrojos y que no permite que las mayorías se representen. Esta misma Carta Fundamental crea *quorum* supramayoritarios, además del control de las leyes aprobadas por el Congreso a través del conocido Tribunal Constitucional, que en la práctica actúa como una tercera Cámara y que ha vetado importantes avances.

Estas formas de control han asegurado que los cambios no hayan podido empujarse.

Sé que para algunos la Constitución se legitimó con la reforma del 2005, que, si bien sacó enclaves autoritarios, aún mantiene un sistema subsidiario en que el Estado no garantiza los derechos sociales más básicos. Y cualquier cambio sustancial ha tenido siempre la oposición de la Derecha.

Esto fue lo que explotó el 18 de octubre: dejar los derechos sociales al libre mercado, que discrimina según el bolsillo del usuario y crea desigualdades y abusos.

Chile nos dijo que no quiere seguir viviendo bajo este sistema de injusticia, el cual debemos cambiar por una nueva convivencia, basada en solidaridad e igualdad.

En abril tendremos un plebiscito en el que se decidirá si las chilenas y los chilenos quieren o no una nueva Constitución y cuál será el mecanismo: una convención constitucional (equivalente a una asamblea constituyente) electa por los ciudadanos, que esperamos sea electa en un cien por ciento, o un mecanismo mixto.

La asamblea constituyente ha sido una pelea de larga data. Recordemos al Presidente Eduardo Frei Montalva, quien la propuso en 1980; al grupo de ciudadanos que se organizó

para marcar AC en sus cédulas electorales el año 2013; a la Presidenta Bachelet, quien tomó la posta (aunque, desgraciadamente, no se concluyó el proceso), y por último, a los alcaldes, que acaban de realizar, hace pocos días, una -hay que reconocerlo- muy exitosa consulta ciudadana, con una altísima participación: más de 2 millones de vecinas y vecinos que respaldaron, en un 90 por ciento, la idea de una nueva Constitución. En nuestra región hubo consultas en 30 de sus 38 comunas, con un alto porcentaje de participación (más de 250 mil personas fueron a votar), tanto en Valparaíso como en Viña del Mar.

Esto nos habla de un profundo deseo de participación y de que no basta con un sistema político de representación. La gente quiere ser partícipe, quiere ser escuchada, quiere que su voz se oiga. De eso no tenemos ninguna duda.

Hoy, el pueblo se manifiesta en las calles y ha expresado la necesidad de una nueva Constitución.

Esta reforma se debe a ellos y su movilización, aunque también valoramos el trabajo de los partidos políticos y de los parlamentarios que lograron concretar este acuerdo, que nos va a permitir tener una Carta con reglas básicas de convivencia y como la casa única de nuestra sociedad.

Pero aún tenemos desafíos.

Debemos asegurar que la instancia sea paritaria. Las mujeres somos la mitad de la población del país y, pese a ello, hemos estado excluidas en las decisiones políticas por largo tiempo. Por ejemplo, a pesar de la reforma del sistema electoral que permite llevar 40 por ciento de candidaturas, logramos pasar del 6 al 22 por ciento en el Congreso, ¡siendo el 51 por ciento de la humanidad! Por lo tanto, nos cuesta mucho más, dada la subsistencia de los valores patriarcales, que siempre han invisibilizado y excluido a las mujeres. Y esto se replica en distintos ámbitos.

Por esa razón, diversas Senadoras (todas las de Oposición), acompañadas por algunos

Senadores, presentamos la indicación que reitera la posibilidad de establecer una paridad de género. Reconocemos al movimiento feminista que ha impulsado esto, y sería muy importante lograr algo inédito: una Constitución con convencionales paritarios, terminando con la injusta discriminación que sufrimos y con la violencia de género como fenómeno cultural.

Esperamos alcanzar el *quorum* requerido para aprobar esa reforma, pero también necesitamos la representación de nuestros pueblos originarios, que han estado postergados. No hemos sido capaces de reconocer su condición de pueblos originarios en nuestra Constitución. Y esperamos que nuestro país alguna vez avance y llegue a ser una multinación. Debemos reconocer a nuestros pueblos: aymara, quechua, atacameño, likan-antai, diaguita, kolla, rapanuí, kawésqar, yagán y mapuche. Sobre todo, pienso en la representación de los pueblos rapanuís, tan alejados y cuya voz es tan necesario escuchar. Constituyen un 12 por ciento de los habitantes de Chile y necesitamos avanzar en esta materia.

Por eso, señor Presidente, creo que esta es una oportunidad única, histórica, para avanzar hacia una nueva Constitución, para avanzar a lo que corresponde: a una paridad o al menos a un equilibrio entre hombres y mujeres. Necesitamos generar una nueva convivencia que nazca en democracia. Necesitamos abrir ese camino y decir qué tipo de sociedad construiremos.

Esperamos un Estado que garantice los derechos básicos, cuestión que no ocurre con la actual Constitución, que solo se queda en la letra y no cumple con aquello.

Por eso, gracias al pueblo que se levantó, gracias a que tuvimos la capacidad de ponernos de acuerdo, hoy estamos dando una potente señal: hoy comienza el camino para la creación de un nuevo estado social de derechos.

Yo digo: no hay que temerle a la democracia.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene

la palabra la Senadora Jacqueline van Rysselberghe.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Señor Presidente, quiero partir agradeciendo a la Mesa que hoy podamos estar realizando esta sesión en forma tranquila.

Creo que lo que vimos ayer en la Cámara de Diputados de verdad atenta contra la institucionalidad. No puede ser que en una institución como el Congreso tengamos una especie de competencia de “barras bravas” que no permite plantear las distintas posiciones que legítimamente tienen derecho a expresarse en el Parlamento. Por eso este se llama así, porque es el lugar donde se puede parlamentar.

Por lo tanto, inicio mi intervención agradeciendo a la Mesa que haya tomado las medidas necesarias para que podamos expresar las legítimas posiciones que existen en este tema.

En segundo lugar, deseo recordar el contexto en el que se llegó a este acuerdo.

Eso ocurrió el 15 de noviembre, cuando el país estaba en una situación de violencia increíble; cuando éramos testigos de que el precio del dólar estaba subiendo de manera abismante, superando por primera vez los 800 pesos; cuando se predecía, por parte de economistas de todos los sectores, que lo más probable era que, de mantenerse la situación, iba a producirse una corrida bancaria que podría colocar en situación de riesgo a nuestro país y, sobre todo, a las personas más vulnerables o de clase media que viven y necesitan trabajar para sacar adelante a sus familias.

En ese contexto, en un acto de generosidad política, a mi juicio, de todos los sectores que estuvieron dispuestos a sentarse a conversar, generamos un acuerdo en el que todos cedimos, entendiendo la situación que vivía el país, para iniciar un proceso de nueva Constitución que nosotros no compartíamos.

A nosotros no nos gusta partir de una hoja en blanco; no nos gusta dar un salto al vacío; no nos gusta no reconocer aquellas cosas que han servido para poder sacar adelante al país y

llevarlo a ser uno de los que más han crecido en nuestro continente.

De ese modo, se fue construyendo un acuerdo en el que todos cedimos y en el que, al final de la maratónica sesión en que fue logrado, todos dijimos que íbamos a respetar la palabra empeñada.

Luego hubo nuevas solicitudes, que conversamos y que finalmente este lunes -¡este lunes!- terminamos de zanjar con los presidentes de los distintos partidos sentados a la mesa. Entendiendo que había materias que efectivamente no estaban en el acuerdo original, nosotros las retiramos, como era que este proceso se llevara adelante conforme al artículo 189 y no al artículo 188 de la Ley Electoral, que se modificara la forma en que estaba redactado el tema de los dos tercios. Y, a cambio de eso, llegamos al arreglo de que este proyecto se votaría como un todo, ¡sin indicaciones!, y que las reformas a la Ley Electoral se podrían plantear después, en un acuerdo distinto, en el que pudiesen generarse las condiciones.

La paridad de género no es la única forma de incorporar un aspecto corrector en esta materia. Hay otras maneras de asegurar eso: por ejemplo, la lista cerrada. A algunos les gusta, a otros no, pero no lo hemos conversado institucionalmente.

Por lo tanto, pido que ¡se respete la palabra empeñada! Y la palabra empeñada por los partidos que suscribieron el acuerdo fue que este proyecto se votaba y se aprobaba como un todo, sin indicaciones.

Eso fue ratificado el lunes, y yo personalmente, ¡personalmente!, se los pregunté en forma expresa a los presidentes de todos los partidos, a los de Chile Vamos y a los de la Oposición. Por lo mismo, creo que tengo el derecho a exigir el respeto a la palabra empeñada, ¡y la palabra empeñada fue que esta iniciativa se votaba sin indicaciones!

Cuando nosotros firmamos este proyecto, reafirmamos el acuerdo y pusimos nuestra voluntad para sacarlo adelante, y lo hicimos por

lo que estoy señalando. Posteriormente, nos juntamos para arreglarlo y quedamos todos medianamente conformes.

Por eso no nos parece que un acuerdo que firmamos con la mano hoy día se borre con el codo. ¡No fue este el acuerdo que tomamos!

Por tanto, con la misma fuerza que le agradezco a la Mesa la capacidad que ha tenido de mantener orden y respeto en esta Sala, ¡pido que se respete la palabra empeñada!

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, a continuación, el Senador Alejandro Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, por cierto, creo que todos estamos de acuerdo en que lo que hagamos hoy va a marcar el destino del país por cuarenta años. Las reformas constitucionales no se hacen todos los años ni cada década; por tanto, marcan ciclos. Y según como amarremos este proceso, van a ser las consecuencias y los resultados que cabe esperar.

Por esa razón, no podemos equivocarnos ni perder la brújula ni la sintonía con lo que nos está pidiendo no solo la inmensa mayoría de los chilenos en las calles y en los cabildos constituyentes, sino también los dos millones y medio de compatriotas que participaron activamente en los plebiscitos municipales, organizados -digámoslo- casi sin recursos, con escasísimo tiempo, con poco apoyo y, aún más, con cero respaldo institucional de los alcaldes y concejales de Chile.

La verdad es que el país ya está en un proceso constituyente, y la pregunta es cómo entran en él la clase política y el Congreso con sus parlamentarios.

Por lo mismo, también quiero expresar que en este nuevo ciclo uno entra con muchas reservas ante la propuesta de reforma constitucional que hoy debatimos, porque no considera la participación de las mujeres, de los pueblos originarios y de los independientes.

¡Esta es la respuesta a ese Chile que está en

marcha!

Estoy convencido de que una reforma constitucional es el camino para institucionalizar las aspiraciones que plantea el país. Pero la reforma que se está votando hoy día, tal como está, la verdad es que restringe absolutamente los términos de lo que la mayoría de los chilenos está pidiendo.

Además, plantea una cancha dispareja, pues un independiente va a tener que competir no contra un candidato, como ocurría antes con las listas del sistema binominal, sino contra seis u ocho. En suma, se hace inviable la participación de los independientes.

Lo mismo va a pasar con las mujeres y con los pueblos originarios.

La mayoría de las chilenas y los chilenos protagonistas de lo que el país está pidiendo quedan fuera; se transforman en meros electores, porque al final los que postularán serán los de siempre, los que están en el sistema, los que están satisfechos con él. Ellos van a decidir el marco, las condiciones en que se desarrollará el proceso, los límites y los amarres que tendrá.

Yo entiendo que el país está en una situación difícil y que, para abordar el problema, se suscribió un acuerdo la noche del 15 de noviembre por parte de los partidos políticos. Claro, muchos chilenos lo recibieron con alivio, pero después de dos días empezaron las dudas y se dio aquello que era obvio: la gente no percibía dónde encajaba; los protagonistas se dieron cuenta de que estaban quedando fuera de la fiesta, ¡la fiesta de los partidos, no de los ciudadanos!

Se podrá decir que las circunstancias no pudieron generar algo distinto, que este es el Chile de lo posible -¡ya llevamos treinta años con el Chile de lo posible!- y que un pequeño avance es mejor a nada. Pero ese déficit tiene consecuencias, porque nos amarrará con una Constitución que va a estar vigente varias décadas.

Por lo tanto, si la Nueva Constitución no se

construye también con la participación de la ciudadanía, de los independientes, de las mujeres, de los pueblos originarios, el debate quedará trabado por un tiempo indefinido, y, por consiguiente, habrá una creciente inestabilidad política.

Para que seamos un poco más modestos, quiero hacer una precisión para centrar el debate.

El hito histórico no está en ese acuerdo de los partidos; el hito histórico es que Chile cambió y salió a las calles a manifestarlo. En realidad, lo venía haciendo desde hace muchos años. Ahí están los estudiantes, los pueblos originarios, las mujeres, las regiones; también los ambientalistas, aquellos que desean un desarrollo sustentable. Ellos salían por millones a las calles, como pasó con el movimiento “No más AFP”, y el sistema institucional fue incapaz de manifestar siquiera interés en lo que estaba viendo.

En consecuencia, hay un Chile que cambió más que sus dirigentes y que está siendo el protagonista de todos estos procesos contra el abuso, la injusticia, la desigualdad. Pero, llegado el momento de hacer la construcción institucional, queda fuera.

La verdad es que ellos cambiaron a nuestro país; nosotros, a lo más, nos estamos sumando con bastante retraso. De hecho, los alcaldes lo hicieron mucho antes y de manera bastante más decisiva.

Pero lo cierto es que el momento constituyente ya está inaugurado. ¡Lo inauguró la ciudadanía en las calles de Chile, no en este Congreso!

¡Y a esa gente no podemos darle la espalda!

El proceso constituyente no es parte de ese acuerdo. La reforma constitucional y el procedimiento, sí. Pero el proceso ya está desencadenado.

Quiero insistir en que necesitamos una buena Constitución. Pero dudo de que esta reforma, tal como se aprobó en la Cámara de Diputados, abra el camino institucional adecuado,

porque está llena de riesgos, de promesas -todas ambiguas-, de chantajes, entre otras cosas.

El propio Presidente de Renovación Nacional ha dicho que en esto hay saboteadores. Yo quisiera saber si el Presidente de la República es uno de esos saboteadores y si está a favor del proceso constituyente, ya que todavía no se pronuncia. ¡Su agenda es la “guerra”! Y cuando se trata de construir la paz, está ausente. ¡Él debería pronunciarse!

Creo que, antes de votar, deberíamos esperar que madure el proceso que está en la Cámara de Diputados, para saber si de verdad en la construcción de la Constitución participarán todos los chilenos, sin discriminaciones, o solamente una elite cerrada, con los mismos de los últimos treinta años.

Por esa razón, señor Presidente, pido que se abra una pausa para ver qué certezas tenemos, cuál es la naturaleza del cambio que se está aprobando y si van a participar o no todos los chilenos y las chilenas.

No es pertinente votar ahora, cuando se está lleno de incertidumbre y de promesas que nadie puede garantizar. Al comienzo de los noventa, cuántas promesas de reforma y de cambios hizo el propio Senador Allamand, que nunca llegaron a concretarse, porque a última hora se manifestaba el chantaje.

Señor Presidente, soy partidario de que se aplase este proceso y, paralelamente, de que busquemos un acuerdo amplio que garantice que lo que estamos haciendo tiene certezas, direcciones claras, y que va a responder a las expectativas de los chilenos.

Para terminar, quiero decir que en un escenario de tanta incertidumbre yo no puedo apoyar este proyecto.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Álvaro Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, hoy estamos votando una reforma constitucional que habilita un proceso constituyente inédito en nuestro país, inédito en nuestra his-

toria. Nunca se ha elaborado una Constitución en Chile con amplia participación ciudadana.

Este acuerdo, suscrito por los partidos políticos -no todos, pero la mayoría de los que cuentan con representación parlamentaria-, es una respuesta a la movilización ciudadana.

Por eso, a mi juicio, si ha habido un protagonista en este proceso, es el pueblo de Chile, que salió a las calles, que abrió las grandes alamedas para expresar su indignación, su hastío ante situaciones de abuso y desigualdades inaceptables y, también, contra un marco institucional, que ha sido una camisa de fuerza que ha impedido enfrentar de manera clara esos abusos.

Quisiera hacer un reconocimiento a todos los presidentes de partidos que participaron de este proceso y a todos los parlamentarios, pues, sin duda, este es un acuerdo inédito, de carácter democrático y democratizador: democrático, porque establece un procedimiento para que la gente, el pueblo, decida; y democratizador, porque habla desde la perspectiva de poder avanzar hacia una Constitución nacida en democracia, de la que todos nos sentimos orgullosos y todos nos sentimos interpretados.

La gente quiere que se convoque a un plebiscito el 26 de abril, oportunidad en que el pueblo de Chile señalará si quiere o no una nueva Constitución y, además, se pronunciará respecto del mecanismo para elaborarla, con dos alternativas: convención mixta (mitad elegida por la ciudadanía y mitad designada por el Congreso Nacional) o convención constitucional, que equivale a la asamblea constituyente (la totalidad del cuerpo colegiado llamado a redactar la nueva Carta elegida por la gente, por el pueblo).

¿Para qué? Para reemplazar una Constitución que fue impuesta por la fuerza en dictadura y que fue concebida bajo el concepto de la democracia protegida. ¿Protegida de quién? Del pueblo. ¡Un absurdo!

Para restablecer el principio básico de la soberanía popular, ha habido varias reformas

muy importantes, que nosotros valoramos. La más relevante es la del 2005, que puso fin a las instituciones más aberrantes de la Constitución del 80.

Producto de los *quorum* supramayoritarios o de la forma en que se regulan los derechos fundamentales, permanece una concepción de Estado subsidiario, que no corresponde a un consenso nacional y que declara inconstitucionales las ideas de importantes sectores de nuestra sociedad.

Ante ello, requerimos avanzar hacia un nuevo pacto constitucional en el que todos nos sintamos interpretados.

Por eso este proceso se desarrolla bajo dos acuerdos fundamentales:

Primero, la hoja en blanco. La Nueva Constitución se redactará desde la base, a partir de una hoja en blanco, en virtud de la cual serán puestas sobre la mesa las distintas visiones.

Y segundo, un *quorum* supramayoritario de aprobación, que busca generar las condiciones para llegar a un consenso, a fin de que la Constitución sea de todos. ¡La casa común! ¡El hogar compartido y no como la Carta Fundamental actual, que solo representa a una parte de la sociedad!

Creo que en este proceso tenemos que actuar de buena fe y con espíritu constructivo.

Lo hemos dicho desde el Partido Socialista: una Constitución neoliberal impuesta por la fuerza no debe ser reemplazada por otra Constitución que solo satisfaga la visión de quienes somos de Izquierda.

Nosotros esperamos de buena fe que el nuevo marco constitucional nos interprete a todos, que la Constitución no sea un objeto de controversia y que nuestras legítimas diferencias se resuelvan democrática y periódicamente a través de las elecciones, para que el pueblo finalmente sea el que decida.

Me llaman la atención las expresiones de aquellos que se han opuesto a aprobar esta reforma bajo el planteamiento de que el acuerdo no es perfecto. ¡Claro que no es perfecto y

es perfectible! Pero, para levantar el segundo piso de una casa, se requiere construir antes el primero. Aquellos que votan en contra de construir el primer piso, con la excusa de que el segundo no ha sido considerado, se están negando a elaborar una nueva Constitución nacida en democracia.

¡Digámoslo con toda claridad!

Por eso nosotros hemos planteado que es necesario perfeccionar la forma de participación en este proceso constituyente, mediante escaños reservados para pueblos indígenas, paridad de género, competencia de independientes en igualdad de condiciones y -agrego un cuarto- voto de los chilenos en el exterior para elegir representantes en la convención constitucional.

Es altamente probable que eso no se apruebe en la jornada de hoy, porque no forma parte del acuerdo del 15 de noviembre. Pero eso no obsta a que podamos darnos un plazo para conversar entre todos acerca de mecanismos que garanticen que el proceso constituyente se desarrolle con mayor grado de representatividad para fortalecerlo.

Pero digámoslo con claridad: este acuerdo permite, si el pueblo así lo ratifica en el plebiscito, la superación de la Constitución del 80.

Y aquellos que desde posiciones más radicales se oponen a votar a favor de este proyecto lo que están haciendo es consagrar la permanencia y vigencia de este marco constitucional, que no consagra una democracia de alta intensidad, una democracia con mayúsculas.

Por eso voy a votar a favor de esta iniciativa, no solo porque suscribí el acuerdo, sino porque me parece que es bueno para Chile que tengamos un debate democrático con alta participación ciudadana para elaborar la Constitución de todas y todos, que es lo que Chile reclama y merece.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Solicito la autorización de la Sala para me reemplace en la testera la Senadora Ximena Rincón.

¿Hay acuerdo?

Acordado.

—**Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Rincón.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, ruego que, cuando la historia juzgue este momento, cuando los chilenos del futuro miren hacia atrás, su veredicto sea que a partir de hoy se construyó un Chile mejor.

Espero que con esta votación se inicie un proceso en el que, a partir de nuestras diferencias, seamos realmente capaces de consensuar un proyecto de sociedad común.

Ruego, con toda mi alma y mi corazón de chilena, que cuando revisitemos este día pensemos que hicimos lo correcto. Espero que no consideremos que este fue el día en el que, en palabras de Vargas Llosa, “se jodió Chile”.

Pero debo reconocer que hoy, señor Presidente y estimados colegas, tengo pocas esperanzas. Y quiero compartir con ustedes por qué.

El día que firmamos el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución fue, como dice Stefan Zweig, un momento estelar de la política chilena. Y quiero recordarles ese día.

Todos sabíamos entonces que la democracia se nos diluía entre los dedos. Todos sentimos la responsabilidad de salvar nuestra patria dejando atrás nuestras diferencias, pero, sobre todo, fuimos capaces de asumir nuestra responsabilidad como autoridades.

¿Y qué significa ser autoridad?

Ese día, en las afueras del Congreso, se escuchaban los cánticos de la calle en contra de la decisión que estábamos tomando dentro de los muros que han albergado desde el siglo XIX a las autoridades chilenas que tienen la legitimidad de haber sido electas por el pueblo.

Ser autoridad no significa solamente escuchar y representar al pueblo; significa también

asumir la responsabilidad de guiar, de ejercer el mando. Los hombres de mar hablan de “la soledad del mando”. Los comandantes escuchan a su dotación, a sus oficiales, pero al final ellos, en soledad, toman la decisión.

Ese día, señor Presidente, escuchamos todos, pero luego, asumiendo nuestra responsabilidad, albergados por los muros de nuestro histórico Congreso, tomamos una decisión, que era contraria a los cánticos que se escuchaban en la calle, pero una decisión compartida -estoy segura- por la mayoría de los chilenos que después de un día duro de trabajo volvieron a sus casas con sus familias.

Hoy siento que el espíritu de ese día se ha perdido; que nuevamente nos dejamos arrastrar por el miedo a los cánticos de la calle, por la presión de las tribunas y de la turba violenta.

Espero, de verdad, equivocarme.

El camino que iniciamos hoy es largo, y vamos a necesitar mucho de la soledad del mando para ser capaces de tomar las decisiones correctas a fin de construir un Chile más justo, más solidario y -espero- más tolerante, ¡más tolerante!, y más democrático.

Tengo pocas esperanzas hoy, porque, para construir ese Chile con el que soñamos, tenemos que llegar a acuerdos. Y los acuerdos necesariamente se edifican sobre la confianza, sobre la palabra empeñada.

¿Cómo llego a un acuerdo con una persona que no honra su palabra?

El día en que firmamos el acuerdo consensuamos que el proyecto se votaba como un todo y que el texto no se cambiaba. Y yo pregunté: “¿Y si se presentan indicaciones?”. Respuesta de todos los presentes: “Todos las votamos en contra”. Sin embargo, hoy se formularon indicaciones para cambiar el acuerdo. ¡No se honra la palabra empeñada!

Señor Presidente, ¡qué pesadumbre tiene mi alma por lo fugaz que ha sido el momento estelar de la política chilena, por lo rápido que volvimos a las jugadas pequeñas, a la mezquindad, a la búsqueda de la trampa para im-

poner una posición! En medio de la tormenta, los comandantes se están sumando a la revuelta, en vez de tomar el timón con fuerza en la soledad del mando para poder llevar su buque con seguridad de vuelta al puerto.

Si queremos ser exitosos en este largo camino común para volver al puerto, debemos llegar a acuerdos, consensuar y honrar la palabra.

No hay duda, señor Presidente, de que hoy es un momento histórico para nuestra patria. Espero con toda el alma y el corazón de chilena que no sea el minuto en que se jodió Chile, sino el instante en que logramos construir un futuro común en paz, tolerancia y armonía.

He dicho.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Me había pedido la palabra la Senadora Provoste, para un asunto reglamentario.

Puede intervenir, señora Senadora.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, ¿se podría mantener el tiempo acordado y abrir la votación respecto de los primeros tres Capítulos hasta el término de las intervenciones?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entiendo que hay acuerdo al respecto.

Senadora Van Rysselberghe, ¿usted me estaba pidiendo la palabra para lo mismo?

La señora VAN RYSELBERGHE.— Exactamente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, se abrirá la votación, manteniendo los tiempos acordados.

En votación.

—(Durante la votación).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Felipe Harboe.

El señor HARBOE.— Señora Presidenta, la Constitución Política es una forma de distribución del poder que contiene valores, principios y reglas, que fijan los límites del poder, la forma de relacionarnos, y también la relación entre los ciudadanos y las estructuras de poder.

Más allá de su espurio origen, la Constitución de 1980 no es representativa de nuestra sociedad actual, y ello explica que desde 1990 a la fecha todos los candidatos y candidatas de lo que fue la Concertación, la Nueva Mayoría, e incluso de la Izquierda, hayan planteado cada cuatro años una nueva Constitución Política.

No lo logramos. Es cierto que hubo avances importantes, que a algunos se les olvidan: se logró eliminar a los Senadores designados, que en esta misma Sala alteraban las mayorías, ya difíciles de lograr; se devolvió al Presidente de la República la potestad para remover a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y al General Director de Carabineros, tan en boga por estos días. Aunque algunos no lo crean, esa facultad no la tenía el Presidente de la República.

Nos faltó. Es cierto.

Hemos hecho modificaciones importantes, sí. Pero en lo sustantivo no hemos podido avanzar. Y no hemos podido avanzar no por falta de voluntad, sino porque, como dije hace unos días, hay una minoría que ha tenido derecho a veto debido a los *quorum* supramayoritarios.

En consecuencia, no es falta de voluntad, es que había un sector que siempre nos dijo: ¡No vamos a modificar la Constitución!

Hoy día tenemos un Estado que se limita a mirar lo que hace el mercado y no tiene ninguna visión estratégica del desarrollo del país. No se trata de estatizarlo todo, pero al menos de que el Estado tenga la posibilidad de definir ciertos marcos estratégicos, como lo hacen economías desarrolladas, y no necesariamente Venezuela, como le gusta a algunos citar.

La Constitución Política no da cuenta de la realidad social, cultural, étnica, económica, territorial, institucional, ni tampoco tecnológica de nuestra sociedad. Por eso necesitamos una nueva Carta Fundamental.

Hay quienes durante años dijeron que este no era un tema de los ciudadanos, que era un tema solo de los políticos y que a la gente no

le importaba porque no le influía en el día a día. Lejos de ello, la Constitución Política condiciona la vida cotidiana de las personas, influye en el día a día. La subsidiariedad, la centralización, el freno al desarrollo regional por el centralismo, las limitadas facultades del Congreso y un conjunto de otros mecanismos y reglas establecidos en la Constitución frenan el desarrollo diario de las personas.

El acuerdo del 15 de noviembre, señor Presidente, fue clave para dar conducción a un proceso de descomposición institucional que muchos venimos advirtiendo desde hace tiempo. Fue gracias a los millones de hombres y mujeres que salieron a la calle pacíficamente. ¡Sí! ¡Pacíficamente! Y nosotros como representantes ciudadanos teníamos la obligación de tomar esa bandera, esa demanda, transformarla y conducir un proceso, un proceso para que no se destruyera nuestra democracia. Tomamos esa bandera y luego de un arduo trabajo logramos un acuerdo solo comparable con aquel de 1985, que dio origen al plebiscito que terminó con la dictadura de Pinochet.

Vuelvo a felicitar, como lo hice aquella noche, a todos y todas las personas que de buena voluntad participaron en ese acuerdo, que hoy estamos materializando. Y lamento que otros, por ignorancia, por maximalismos, no se hayan sumado. Y lamento incluso que hoy día llamen a boicotear este acuerdo.

Esto no se hace por la Izquierda o por la Derecha, no es por un independiente o por un militante, esto se hace por Chile, por nuestra república. A aquellos que hoy día llaman a rechazar o piden aplazamientos, déjenme decirles que son irresponsables. ¿O quieren seguir con la Constitución de Pinochet? ¡Yo no quiero!

El señor MOREIRA.— ¡Yo, sí!

El señor HARBOE.— Quiero que la gente decida. No quiero que este Senado decida la suerte de la gente. Quiero que decidan los ciudadanos en un plebiscito democrático, abierto. No más a estos privilegios.

Hay quienes llaman a rechazar este acuerdo, ¿qué pretenden? ¿Seguir con sus privilegios? ¿Mantener un enfrentamiento permanente? ¡No, señores! ¡No, señoras! Tenemos que estar a la altura. No es serio rechazar un proceso y después pedirle condiciones. ¡O se está, o no se está por una nueva Constitución!

Señor Presidente, soy militante de un partido político, pero firmé una indicación para que los independientes puedan participar activamente. Soy hombre, pero también firmé una indicación para que tengamos una convención paritaria. No soy miembro de comunidades de pueblos originarios, pero creo fundamental que existan escaños reservados que les garanticen su participación en la convención, porque tenemos una deuda. Y me incluyo, y pido las disculpas correspondientes por los errores que pude haber cometido; sin embargo, no me quedo en el perdón solamente: pongo todos mis esfuerzos para sacar adelante este acuerdo.

Apoyar estos acuerdos complementarios no implica incumplir la palabra. ¡No, señores! ¡No, señoras! Por el contrario, son el complemento necesario para que nuestro histórico acuerdo tenga la legitimidad social que traiga paz y tranquilidad a Chile y su gente.

Voto a favor.

El señor PIZARRO.— ¡Muy bien!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador José García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, no hay ninguna duda de que las chilenas y los chilenos están pidiendo un país más justo. Lo han hecho en las calles a través de manifestaciones pacíficas, pero también lo hacen desde sus hogares, desde los lugares de trabajo, desde la intimidad de las familias y los grupos de amigos, desde las comunidades. Y, por lo tanto, el proceso constituyente que se inicia mediante la aprobación hoy de esta reforma constitucional es, sin duda, como todos lo han señalado, un hito; es, sin duda, histórico. Y creo que tenemos que estar a la altura de esa exigencia.

Pero, señor Presidente, no nos engañemos,

la ciudadanía con toda razón nos está pidiendo mayores oportunidades; nos está pidiendo mejor calidad de vida; nos está pidiendo más justicia, y eso lo garantiza una Constitución, pero no exclusivamente una nueva Constitución, sino también el que tengamos una economía con crecimiento económico, y que este crecimiento económico, este desarrollo productivo sea distribuido con criterios de equidad, con criterios de justicia.

Sin desarrollo económico no vamos a lograr que la ciudadanía esté más contenta; no vamos a lograr que la ciudadanía viva mejor. Y, por supuesto, corremos el riesgo de generar expectativas que el día de mañana no se cumplan y que las frustraciones terminen fomentando un mayor descontento social.

Por eso el proceso que estamos iniciando es tan vital para nuestro país.

No somos el único que ha vivido una situación como esta. Hay países que han tenido su proceso constituyente y lo han culminado con éxito, y sus nuevas Constituciones han sido motor de su desarrollo, de su progreso económico y social. Hay otros que han iniciado procesos constituyentes que han terminado literalmente destruyendo a sus respectivos países.

Chile tiene que estar en aquel grupo en que su Constitución, su proceso constituyente, signifiquen paz y prosperidad. Y eso va a depender de lo que nosotros hagamos de aquí para adelante.

Y resulta muy importante, como también se ha dicho, que respetemos los acuerdos. Porque si no lo hacemos, finalmente terminaremos profundizando las desconfianzas.

Señor Presidente, votaré a favor de la iniciativa, porque quiero que se le pregunte a la ciudadanía, a las chilenas y los chilenos si quieren una nueva Constitución. Y si el resultado mayoritario de esa pregunta es que quieren una nueva Constitución, que ellos definan mediante qué modalidad se va a escribir.

Estoy de acuerdo en eso. Creo que ese proceso lo tenemos que hacer, lo tenemos que

vivir, pero nosotros también lo tenemos que encauzar, porque debe ser un proceso que conduzca a la unidad, que conduzca a la paz, que conduzca al desarrollo.

Así de vital y así de importante es la votación que hoy día vamos a realizar.

Voto a favor, señora Presidenta, y permítanme invocar y pedir a Dios que nos ayude, porque el futuro de Chile depende de lo que hagamos de aquí en adelante.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Moreira, y luego el Senador Insulza.

El señor PIZARRO.— ¿Quién sigue después, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Para que sepan, Sus Señorías, luego continúa el Senador Girardi y después la Senadora Ebensperger.

Puede intervenir, Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Señora Presidenta, la verdad es que para mí, por lo menos, resulta angustiante votar a favor en este caso, luego de un acuerdo político. Y es angustiante porque el futuro de nuestro país se encuentra en las manos de quienes vamos a tomar decisiones, y, lamentablemente, nosotros no tenemos las mayorías necesarias.

Aristóteles planteaba: “La turbulencia de los demagogos es la que derriba los gobiernos democráticos”. La república no se defiende cediendo a la presión de una calle irreflexiva, e incluso, violenta; sino escuchando la voz de la mayoría.

Este proyecto, ya lo han dicho todos, no soluciona ninguno de los problemas apremiantes de los chilenos. Más bien, lo que logra es rendirse ante una calle violenta, vociferante; ante aquellos a quienes no les interesa la democracia, sino que derribar el sistema político que, durante estos últimos treinta años, nos ha costado que le dé estabilidad a nuestro país.

Y este estallido social, carente de líderes visibles o peticiones concretas, ha significado una violencia desatada en el país, que solo im-

plica destrucción.

Pero en ese contexto, la UDI se vio obligada a un sacrificio homérico. Puesta en una disyuntiva entre la crisis y la violencia, formó parte de un acuerdo necesario, creemos, y conveniente para Chile, para pacificar a la ciudadanía, supuestamente.

La UDI ha tenido que pagar costos exorbitantes al firmar este acuerdo. Sin embargo, tal gesto no ha sido reconocido; y se le ha denostado, se le ha presionado sin misericordia, llamándola “obstruccionista” por buscar hacer cumplir lo pactado.

Pero la UDI ha sido más bien un freno en la defensa de esta república.

Los mismos que dictaron, por sí y ante sí, que esta crisis solo era solucionable con una nueva Constitución y que presionaron por un acuerdo, hoy día vuelven a incoar por cuotas para pueblos originarios, paridad de género o cupos independientes.

La verdad es que, a mi juicio, el resultado de la asignación paritaria distorsiona la soberanía popular.

En un escenario en que esos sectores fracasan en ganar elecciones, ya no sienten interés en la igualdad de oportunidades, sino que buscan asegurar el resultado mediante la asignación de cuotas a ciertos grupos bajo criterios que ellos conocen.

Desconozco por qué, por ejemplo, si hablamos de cuotas, no se considera al pueblo cristiano, siendo que los evangélicos en Chile son más del 25 por ciento; o también alguien podría plantear que se considere a los inmigrantes, a los pescadores artesanales, a los agricultores, a los mitilicultores de la Región de Los Lagos, de Chiloé. ¿Por qué a ellos no?

Con este proyecto, en este contexto y con este ambiente, estamos sacrificando ante la pira de la calle exaltada la Constitución Política de la República; pero no la del ex Presidente Pinochet, ¡mi general Pinochet!, no esa, sino la que se consensuó en democracia el 2005 con don Ricardo Lagos Escobar.

¡Esta última Constitución la firmamos en democracia! Lleva la firma del Presidente Ricardo Lagos, y no lo critico; al contrario, valoro su coraje para los cambios que se debían hacer.

Es una Constitución que permitió un ciclo de crecimiento y desarrollo en la historia de nuestro país, que nos llevó a reducir la pobreza a niveles nunca antes registrados; a ingresar a la OECD; a reducir los niveles de desnutrición, de mortalidad infantil y a aumentar la esperanza de vida entre los chilenos.

¡Pero se agotó! Y hacemos una autocrítica. Sencillamente, se agotó.

Se ha acusado injustamente y de mala fe a la Constitución de todos estos males de nuestro país, culpándola de las fallas en las AFP, en las isapres, en la educación, en los sueldos, obviando la responsabilidad que ha tenido el Estado en hacer cumplir la ley y la evidente culpa que hemos tenido los políticos en esta crisis.

¡No nos lavemos las manos!

Hago mi autocrítica porque este modelo no fracasó: ¡este modelo se agotó y no se hicieron las modificaciones a tiempo! Y esa autocrítica nos corresponde a nosotros.

Tenemos una responsabilidad con la república. Temo, con justificadas razones, lo que pueda salir de todo este proceso. Hoy, producto de la presión, el temor y la prisa, vemos cómo la emocionalidad ha reemplazado a la racionalidad. Escasea la moderación y se recompensa el extremismo.

No se construye un Chile con amenazas, funas, chantajes o violencia. Un Chile más justo no se hará realidad destruyéndolo y bajo presión. Pero, a pesar de todo esto, señora Presidenta, en la UDI siempre hemos tenido lealtad y consecuencia. Y en el partido, y en lo personal, siempre se ha respetado la palabra empeñada.

Este es un acuerdo político, y cuando firmamos como UDI un acuerdo político, ¡bajo cualquier circunstancia se cumple!

Sin embargo, eso no significa que vayamos a votar situaciones que no estaban dentro de su texto.

Votaré “sí” con dolor a este proyecto. Pero votaré “no” con convicción respecto de las otras indicaciones, y votaré “no” en el plebiscito de abril porque creo que es lo mejor para Chile.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Insulza.

El señor INSULZA.— Señora Presidenta, la verdad es que en este proyecto que hoy vemos culmina un esfuerzo que las fuerzas democráticas del país encauzaron el 15 de noviembre para permitir que la transición que se requiere, que no es la misma de antes, porque ahora apunta hacia una nueva Constitución, a una nueva forma de ordenamiento jurídico y político de Chile, se lleve adelante por vías institucionales. Y, precisamente, ese es el punto que algunos han planteado aquí. Cualquier reforma, cualquiera modificación de la magnitud de la que se propone debe realizarse a través de caminos institucionales.

Está muy claro para todos nosotros que acá la cuestión es el origen ilegítimo de la actual Constitución, porque en su origen fue establecida en dictadura; en su origen no había ni siquiera un registro electoral; en su origen no existieron nunca resultados claros, y en su origen fue promulgada por un dictador que, por lo demás, gobernó con los artículos transitorios durante todo el resto del período en que estuvo al mando del país.

Por lo tanto, está claro que acá tenemos una ilegitimidad en el origen, un problema de pérdida de una Constitución que se generó sin libertades fundamentales y que los chilenos no quieren.

Hay muchos casos de países en que también se podría reprochar el origen de la Constitución, pero estos parecen haberse allanado a su texto.

En Chile quedó muy claro. La reciente consulta municipal y lo que dicen las encuestas

demuestran que los chilenos no desean esta Constitución.

Le hemos hecho cambios importantes, no hay que negarlo. ¡Cómo vamos a negar las modificaciones que se introdujeron y que permitieron la transición democrática en los años 89 y 90! ¡Cómo vamos a negar el esfuerzo que se realizó durante el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos cuando se eliminó una parte muy importante de los enclaves autoritarios establecidos en la Constitución! Se ha mejorado su texto; pero sigue contemplando algunos aspectos democráticos y otros que, simplemente, reflejan el orden de cosas cuando existía una dictadura en el país.

Por eso a los chilenos les asiste el derecho a reclamar acerca del origen ilegítimo de la Constitución, y no tienen hacia ella la disposición para permitir que siga siendo mostrada como la voluntad común de los ciudadanos.

Por lo tanto, ello hace necesario una reforma, no solo el hecho de que la Constitución haya sido generada de manera ilegítima, sino también el que la mayor parte de los chilenos no la sienten como propia. ¡Y nos estamos dando el trabajo de hacer una Constitución que sintamos como propia! Y eso es válido; es bueno para un país, pues lo puede unificar.

Ahora, claro, queda por delante un largo camino. Estamos recién empezando. Hemos dado bien el primer paso, pero tenemos muchos otros obstáculos que resolver primero.

La reciente consulta ciudadana municipal muestra que los chilenos apoyan mayoritariamente la idea de establecer una nueva Constitución que sea el reflejo digno de la realidad social de nuestro país. Pero ahora debemos construir ese edificio; nos estamos dando la posibilidad de hacerlo. Y para eso necesitamos forjar aún mayores consensos.

En tal sentido, no quiero dejar pasar aquí el tema que se ha planteado respecto de las indicaciones, porque creo que son demasiado significativas. Yo espero que sobre estas materias alcancemos consenso. Nadie quiere im-

ponerlas. Por eso se han presentado, para ser votadas conforme a las normas que la Constitución actual señala. No estamos cambiando el sistema; estamos actuando sobre la base del marco vigente.

Me refiero, en primer lugar, a la cuestión de género.

Yo quiero decirlo muy simplemente y sin ningún drama: si nosotros nos preguntamos qué está pasando en nuestra época que no había ocurrido nunca antes -no es la democracia, ya que ha habido democracia en muchas partes del mundo; no son los grandes cambios tecnológicos que se están produciendo, pues ha habido varias revoluciones tecnológicas; no son los grandes cambios en el transporte, en la navegación, etcétera-, debemos señalar que lo único que realmente caracteriza a nuestra época de manera única, porque no ha ocurrido nunca, es la igualdad de género, la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. Esta es una lucha milenaria, no es una cosa de ayer, o de la semana que pasó o del siglo que transcurrió, ni tampoco de los mil, de los dos mil, de los tres mil o de los cuatro mil años anteriores: es aquello por lo cual, probablemente, nuestra época será mayormente recordada.

¿Y por qué no plasmar eso, entonces, en el proceso de elaboración de nuestra Constitución? ¿Por qué no reconocer ese fenómeno, que se caracteriza como un momento único en la historia, en nuestra Constitución?

Para mí este no es un problema de si hay más balance, de si es 53 por ciento o 51 por ciento: estamos ante una realidad mundial histórica que tenemos que reconocer. Y si vamos a darnos un nuevo instrumento, por qué no hacerlo de manera que quede plenamente reconocido.

Asimismo, se halla lo relativo a los pueblos indígenas.

Yo represento a una región que tiene, porcentualmente -no numéricamente- el mayor número de población indígena en nuestro país. Hace 20 o 30 años no existían: no había re-

presentantes indígenas en los concejos municipales; no los había en el consejo regional ni en ninguna parte. Todavía eran sujetos de una forma absoluta de desprecio y subyugación.

Entonces, ¿por qué no permitir que esa realidad hoy día se exprese como corresponde? ¿Por qué no posibilitar que nuestros pueblos indígenas, largamente ignorados, sean reconocidos también cuando vamos a dictar una Constitución democrática, más allá del resultado, dicho sea de paso? El resultado puede ser cualquiera. Se dice, por cálculos, que a unos les conviene más que a otros. A mí no me interesa a quién le convenga más, sino que aquellos tengan el derecho a sentarse por sí mismos en la asamblea constituyente.

Finalmente, señora Presidenta, no puedo dejar de retomar algo que señaló una de mis colegas, a la que le encuentro razón: en este momento debemos tener cuidado con las presiones que se ejercen en nuestro país respecto de las cuestiones institucionales, algunas de las cuales son profundamente ilegítimas.

A muchos les han llegado todo tipo de mensajes; hemos recibido todo tipo de agresiones por pensar lo que creemos que es mejor para Chile.

Eso no es aceptable.

Nosotros, además de aprobar este acuerdo, tenemos que asegurarnos de que haya una nueva Constitución, porque ese sí es un hecho importante para nuestra nación, para que realmente todos tengan los mismos derechos, para que los derechos de todos sean claramente legitimados y validados por la Nueva Constitución.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señora Presidenta, en verdad, me parece que esta es una discusión que trasciende los debates de la legitimidad histórica, pues, efectivamente, hay una crisis de legitimidad.

Pero de lo que estamos hablando, desde mi

punto de vista, es de la crisis total y absoluta de la democracia liberal que nos hallamos enfrentando; de la irrelevancia de la política; del anacronismo de nuestras instituciones, y de la desincronización de la política, de los parlamentos, de los espacios de toma de decisión con relación a la ciudadanía.

Este es un problema planetario, global que afecta a todas las comunidades y que involucra a toda la sociedad del futuro.

Algunos incluso plantean el término de los Estados nacionales y el avance hacia una nueva institucionalidad global, producto de que los problemas que tenemos trascienden a aquellos. Estos conflictos se están viralizando en todas partes del mundo; en cada rincón del planeta se viven situaciones a mayor o menor escala que la que estamos experimentando en Chile, que es justamente la ruptura de las instituciones tradicionales con esta nueva era digital.

Pero también nosotros tenemos una responsabilidad, porque este pacto social, este pacto político de gobernabilidad que se suscribió en el año noventa en cierta manera impidió los cambios que los chilenos deseaban y frustró sus esperanzas. Porque cada vez que los ciudadanos votaban por establecer el derecho a la salud o a la educación; que votaban por ampliar los espacios de libertad, de participación, aun cuando tenían mayoría, producto de la Constitución de Pinochet estas se transformaban en minorías haciendo ineficaz la acción política, incluso la de aquellos que habían ganado, a quienes en cierta manera se les había entregado la confianza de la soberanía popular.

Ello hizo, como consecuencia de un modelo que buscaba conservar la Constitución del 80, conservar un modelo neoliberal, conservar una manera de ser y estar en una sociedad, que se transformara finalmente en su peor enemigo. Y se convirtió en su peor adversario, al punto que hemos llegado adonde estamos hoy día, en que la Constitución de Pinochet ha sido derrotada, ha sido deconstruida por la ciudadanía. Si el proceso constituyente ya se gestó; si el

plebiscito importante ya se formuló: murió la Constitución de Pinochet; murió una Constitución que permitió un modelo que llegó a niveles extremos en materia de desigualdad; que posibilitó que el crecimiento económico, respecto del cual algunos hablan acá que es muy importante, fuera capturado y monopolizado por unos pocos.

Entonces, lo que estamos viviendo hoy día con respecto a la Constitución del 80, producto de lo que ocurrió con la ciudadanía, es un acuerdo que pone una fecha de término, desde el día en que se vote que sí a la Nueva Constitución, al Tribunal Constitucional; a la propiedad privada del agua; al Estado subsidiario; a la propiedad privada por sobre la salud, por sobre la vida. Es el fin de una Constitución que no garantiza derecho a la salud, a la educación, a la seguridad social.

Esos ya son activos que están absolutamente ganados para la sociedad, pues a mi juicio tales situaciones no volverán a imperar en nuestro país.

Yo por lo menos aspiro a una Constitución para unos pocos años, porque los cambios son tan rápidos, tan profundos que cualquier Carta que hagamos hoy día lo más probable es que dentro de diez años la tendremos que volver a revisar, pues estamos viviendo otra época, con otras prioridades.

La era digital está pulverizando todas las instituciones, y las nuestras son lentas.

Imaginense al propio Presidente Piñera en la crisis en que estamos hoy día. En un sistema parlamentario ya habríamos tenido distintos tipos de fórmulas para dar respuesta rápidamente a una situación de crisis que es mucho más profunda de lo que pensamos y que se halla en pleno proceso de desarrollo.

No puedo dejar de referirme a cuestiones que son centrales.

Pareciera que viviéramos en un mundo totalmente desincronizado con la realidad; pareciera que la temporalidad de la política estuviera en el pasado. ¡Cómo oponerse a la

participación de las mujeres! ¡Cómo ver su participación como una amenaza!

No creo que ese sea el único cambio relevante que existe hoy día. Me parece que todos los cambios que estamos viviendo son significativos y están generando una nueva civilización.

Muchas veces tenemos ceguera y debemos lidiar con una institución acostumbrada a los procesos verticales, a las contrapartes, y no nos damos cuenta de que aquí está emergiendo una nueva realidad: el fin del patriarcado, el término de muchas cosas que a lo mejor algunos atesoraban, pero que ya nunca más se van a volver a dar.

La discusión que tenemos hoy día es muy parecida a la que se dio en 1948, cuando los sectores conservadores no querían darles el derecho a voto a las mujeres.

El señor COLOMA.— ¡Ahí estuvo mi abuelo!

El señor GIRARDI.— ¡Es el mismo debate!

Lo que pasa es que las discusiones se van reiterando en la historia, porque versan sobre las mismas cuestiones que durante décadas les impidieron a las mujeres tener derecho a voto.

El señor COLOMA.— ¡Está diciendo puras falsedades! ¡Mi abuelo estuvo presente cuando ocurrió aquello!

El señor GIRARDI.— Yo reconozco la actuación del abuelo del Senador Coloma,...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor GIRARDI.—... porque finalmente, tardíamente les dimos el derecho a voto a las mujeres.

¿Pero por qué las mujeres durante tantas décadas no podían votar y los hombres sí? Por las mismas razones que hoy día a las mujeres no se les quiere dar la paridad de género, pues se encuentra que ello constituye una alteración del orden democrático.

Señora Presidenta, la única alteración del orden democrático para mí es una sociedad absolutamente discriminatoria contra la mujer.

La prueba la tenemos acá: somos cuarenta y tres Senadores, y hay muy pocas mujeres.

Si no construimos un mecanismo para que las mujeres puedan participar, jamás en este sistema machista, patriarcal habrá paridad de género y tendrán una participación equivalente a la de los hombres.

Además, está la fidelidad de muchos de quienes recibimos votos de mujeres. Pero parece que aquella solo se plantea en tiempos de campaña y dura hasta el momento de la votación.

Señora Presidenta, también considero un error histórico la no participación de los pueblos originarios. Creo que para Chile el mayor conflicto político, social y cultural no resuelto tiene que ver con los pueblos originarios.

No cometamos el mismo error del año 88, en que algunos se negaron a la posibilidad de construir un instrumento para avanzar.

Este no es un instrumento perfecto. Pero es el único de que disponemos para pasar al siglo XXI.

He dicho.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señora Presidenta, quiero hacer una breve reflexión con respecto a lo que acaba de señalar el Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Yo le recomendaría revisar la historia: fue el Partido Conservador el que quiso que la mujer votara, y era precisamente la Izquierda la que se oponía, pues pensaba que las mujeres iban a votar a favor de los políticos conservadores.

Lo planteo como un reconocimiento al abuelo del Senador Coloma, quien tuvo un gran papel en ello.

El señor COLOMA.— ¡Sí, pues!

La señora EBENSPERGER.— Efectivamente, señora Presidenta, hoy día estamos en un momento muy importante de nuestra historia, que no solo va a repercutir en abril del 2020, con el plebiscito; en octubre, con la elec-

ción de los constituyentes, y luego con el plebiscito ratificatorio, sino que los efectos de lo que estamos viviendo continuarán en los años venideros.

La sociedad está conformada por personas que pensamos distinto, lo cual debe estar reflejado en aquello que nos regula, en nuestras instituciones, en nuestras discusiones.

Entonces, como pensamos diferente, la manera de avanzar como país es hacerlo a través de la conversación y de los acuerdos.

¿Qué significa llegar a un acuerdo? Que personas o partidos, en este caso, con posiciones distintas ceden en aquello que no transgrede sus principios para el beneficio de toda la ciudadanía y de todo el país.

Así, el 15 de noviembre la gran mayoría de los partidos de nuestra nación firmó un acuerdo, y para el partido al que pertenezco, la UDI, aquello fue difícil de hacer.

Yo creo y valoro la actual Constitución, pues a mi juicio representa y resguarda los derechos de los chilenos.

Entiendo -no la comparto, pero la respeto- la posición de las diferentes bancadas.

La UDI cedió, firmó ese acuerdo y aprobó el plebiscito de abril del próximo año, para que sea la ciudadanía la que decida finalmente qué hacer.

Pero, señora Presidenta, el acuerdo debe respetarse.

Esto se consagra en el último punto, en el número doce del referido acuerdo. Y a ello se comprometieron todos los Presidentes de partido que lo firmaron.

Sin embargo, hoy nos encontramos con que hay indicaciones que transgreden dicho acuerdo.

El Senador Harboe dijo que las indicaciones eran acuerdos complementarios. Ahí mismo está reconociendo que no forman parte del acuerdo original.

Entonces, quiero decirle a Su Señoría que lo básico de un acuerdo es que sus términos se respeten y no se impongan. Y para modificarlo

o para introducir un acuerdo complementario al menos deben concurrir las mismas partes que firmaron el acuerdo original. De lo contrario, no puede hacerse. No puede haber un acuerdo complementario o plantearse una modificación si las mismas partes que firmaron el acuerdo primitivo no participan de ello.

Por lo tanto, el llamado hoy día es a respetar la palabra.

Los acuerdos se cumplen de buena fe. Si transgredimos la buena fe, cada día será más difícil firmar nuevos acuerdos.

Señora Presidenta, permítame señalar que además estoy en desacuerdo con las referidas indicaciones, porque la democracia se fundamenta sobre dos principios esenciales: igual derecho a elegir, es decir, todo ciudadano tiene derecho a votar en igualdad de condiciones y a que su voto valga lo mismo que el del resto de los ciudadanos; igual derecho a ser elegido, esto es, todas las personas que cumplan con el requisito de edad mínima requerido podrán presentarse como candidatos en elecciones, en el contexto de elecciones libres y competitivas, y sin restricciones ni privilegios determinados.

Por lo tanto, el establecimiento de escaños reservados atenta contra tales principios, materializaciones de la igualdad ante la ley en su faz política, en cuanto distorsionan arbitrariamente la voluntad soberana.

Es incompatible con la democracia que el voto sea cercenado, restringido y dirigido *ex ante* de la elección.

Estos principios se hallan consagrados, además, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en el Pacto de San José de Costa Rica, tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile.

El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que la voluntad del pueblo se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto. Se entiende por voto igual aquel en razón del cual todos los votos de los electo-

res valen lo mismo, teniendo el mismo poder para elegir escaños en un cuerpo colegiado.

El Pacto de San José de Costa Rica consagra el derecho al sufragio universal e igual y por voto secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Y establece, a su vez, que esto puede ser modificado en atención a criterios de edad, nacionalidad, residencia, idioma o capacidad civil o mental, pero no por causales de sexo ni raza.

Yo quisiera hacer un llamado de atención a todos los partidos políticos para que la paridad y la representación de pueblos originarios por la que hoy claman esté reflejada en sus futuros candidatos a constituyentes, si ese es el camino que la ciudadanía, en ejercicio de la soberanía nacional, decidiera en abril próximo.

Escaños reservados, señor Presidente, es decir y reconocer que no todos los chilenos somos iguales. Y yo, por lo menos, no estoy disponible para un reconocimiento de esa naturaleza.

Gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene, a continuación, la palabra el Senador Rabindranath Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, más que entregar argumentos para fundamentar mi voto favorable, prefiero, en esta oportunidad histórica, dirigirme a los jóvenes.

Ellos son los protagonistas indiscutibles de los acontecimientos que han estremecido al país en los últimos sesenta días y que han permitido que hoy estemos dando este primer gran paso para contar con una nueva Constitución.

Su firme voluntad, que cuestiona y al mismo tiempo propone cambios profundos, se ha expresado de mil formas: en las calles, en las redes sociales, en asambleas y cabildos y también en la última consulta municipal.

Quiero llamar a esos jóvenes, en primer lugar, a que sean conscientes de su triunfo. Si bien nada es definitivo o nada ha sido obtenido, después de la aprobación de esta reforma

no habrá barrera institucional que impida que puedan diseñar y construir la nueva casa que queremos para todos los chilenos, una oportunidad que no ha tenido ninguna otra generación en la historia de Chile.

En toda época los jóvenes han luchado por sus ideales, pero no todas las generaciones han podido concretar logros históricos.

Mi generación vibró con el triunfo popular hace cincuenta años, pero luego debió sufrir en carne propia una derrota aplastante y dolorosa.

A fines de los ochenta, otra generación de jóvenes encabezó la lucha contra la dictadura y abrió paso a la recuperación de la democracia.

Ahora ustedes, jóvenes, pueden sentirse orgullosos de estar provocando este gigantesco cambio.

Entonces, lo primero es reconocer este gran logro.

Créanme si les digo que no son muchas las victorias en la vida, pero permiten alimentar la esperanza y soportar los momentos de incompreensión y desaliento que siempre, siempre aparecerán en el camino.

Sé que para muchos de ustedes, el mecanismo de convención constitucional no será suficiente si no considera debidamente la representación de mujeres, pueblos indígenas e independientes. Comparto plenamente esta visión, pero ello no puede llevar a desconocer los avances alcanzados.

Todavía hay un sector que tiene miedo a los cambios. Pero si no es ahora o en las próximas semanas, será la Nueva Constitución la que, con toda seguridad, garantizará la debida representación de mujeres, pueblos indígenas e independientes. Eso no lo podrán evitar.

Quiero también hacerme cargo de una pregunta que me han hecho varias personas, especialmente ustedes, los jóvenes: ¿Por qué no hicimos nosotros estos cambios antes?

Efectivamente, después del triunfo del “No” se intentó una y otra vez reformar la Carta Fundamental, fracasando en muchas oportu-

nidades por los altos *quorum* exigidos, que lo hacían imposible si no se alcanzaban grandes acuerdos.

El resultado final es la Constitución actual, que no es la misma que diseñó Pinochet, pero que sigue limitando la voluntad democrática de los chilenos en muchos ámbitos y, sobre todo, que sigue careciendo de la plena legitimidad que debe tener para interpretar a todos los chilenos.

Muchos proyectos de reforma constitucional fueron presentados. El mismo que estamos votando hoy tiene entre sus antecedentes uno iniciado hace más de ocho años.

Especialmente cuando los gobiernos de Centroizquierda se plantearon transformaciones más estructurales y chocaron nuevamente con barreras como el Estado subsidiario, los altos *quorum* y el Tribunal Constitucional, quedó en evidencia que se necesitaba contar con una Carta Fundamental surgida plenamente del debate democrático.

Cuando muchos pregonaban que la Constitución no interesaba a la gente; cuando era impopular levantar demandas democráticas; cuando lo único que importaba era la demanda sectorial; cuando la plaza Italia, de Santiago, solo convocaba a hinchas deportivos; cuando se perdían votos si se politizaba mucho el discurso, hubo quienes, como mi partido, el Partido Socialista, insistían y levantaban la bandera de una nueva Constitución surgida de una asamblea constituyente.

La Presidenta Bachelet avanzó, convocó a cabildos, no muy masivos, propuso un camino e incluso un nuevo texto constitucional, que quedó relegado al olvido por el nuevo Gobierno.

Con posterioridad al 18 de octubre, mi partido y otros de la Izquierda y del Centro repusieron la demanda de la Nueva Constitución, y luego concurrieron al histórico Acuerdo del 15 de noviembre, junto con los partidos de Chile Vamos que, justo es reconocer, estuvieron dispuestos a hacer concesiones.

No es verdad, entonces, que el actual orden institucional fue aceptado pasivamente por la actual Oposición.

Los partidos, unos antes que otros, unos con más convicción que otros, han planteado el camino de una nueva Constitución y de una asamblea constituyente desde hace muchos años.

Esto es justo reconocerlo, pese a todos los errores cometidos. La política ha tenido sentido. No se compren el discurso mentiroso, que ya levantó Pinochet hace cuarenta años, de desprecio a los llamados “señores políticos”, para promover el desinterés en la política misma.

Señor Presidente, el nuevo mundo que surge por todas partes, con sus oportunidades y amenazas, le pertenece a los jóvenes. Ellos podrán definir las reglas que nos regirán por los próximos cuarenta años, en que la economía, la política y la cultura cambiarán profundamente.

A través de los partidos, nuevos o viejos, y también a través de nuevos canales que se abrirán, su compromiso y participación activa y permanente será determinante para la renovación, la sanidad y la eficacia de la democracia, que continuará siendo el único medio legítimo para abordar nuestras diferencias y la construcción de una sociedad que queremos, el único sistema en que nuestros sueños pueden encontrarse con los sueños de otros.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra, a continuación, el Senador David Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente:

“Este es un día muy grande, tenemos razones para celebrar, pues tenemos una Constitución democrática, lo que significa el mejor homenaje a las glorias patrias. Hoy despunta la primavera.

“Esta Constitución ya no nos divide y tiene que ver con los reales problemas de la gente.

“Ahora podemos decir que la transición en

Chile ha concluido, que está acorde con la tradición histórica de Chile”.

Son palabras del ex Presidente Ricardo Lagos, expresadas aquel 17 de septiembre de 2005, cuando se promovía una nueva Constitución con más de cincuenta y cinco reformas a la Constitución del año 1980.

Desde entonces a la fecha, otras treinta y una modificaciones se han incorporado a ese cuerpo legal.

Y todos sabemos quién la suscribe. Incluso, aquí hay presentes parlamentarios que también participaron en ese acto del 17 de septiembre de 2005.

Se aplaudía. Todos estaban contentos y felices.

El próximo 26 de abril del año 2020, Chile será convocado a pronunciarse sobre qué quiere, cómo lo quiere y de qué manera se van a implementar los cambios. Esa es la forma democrática de hacer los cambios que evidentemente han quedado de manifiesto con los anuncios, con los reclamos y con los planteamientos de nuestra sociedad.

Hoy se somete a nuestra consideración el cumplimiento del numeral 12 del Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución, que se suscribió aquí el 15 de noviembre, tras el llamado que el propio Presidente de la República realizó aquel 12 de noviembre, en un minuto en el cual estábamos realmente insertos en una condición muy compleja. Se nos había llevado a una posición donde nos encontrábamos al borde de un abismo y teníamos que responder.

Y aquí hay que destacar el mayoritario respaldo de prácticamente once partidos. Hubo unos pocos que se restaron porque sus objetivos no están centrados en la forma de llegar a acuerdos sobre la base del diálogo y la conversación, sino, fundamentalmente, en actuar desde las trincheras o las barricadas, una situación que nuestro país vivió hace ya algunos años y que aquí más de alguno ha recordado. En esa época de crisis se generó un gran quiebre, un gran dolor, porque fuimos incapaces de

sentarnos a conversar, a construir un diálogo, puesto que había algunos que simplemente propiciaban o querían una ruptura total de la institucionalidad.

Hoy día, a Dios gracias, no estamos sometidos a esa disyuntiva. Hoy día los once partidos responsablemente se sentaron a la mesa a construir un acuerdo. Y tiene razón el Senador Harboe -por su intermedio, señor Presidente- cuando señala que aquellos que se restan son irresponsables en la hora que vive nuestro país. Irresponsables, efectivamente.

Si no somos capaces de construir los acuerdos, de dialogar, de encontrar puntos de encuentro, evidentemente que seremos muy irresponsables.

Y quienes pretenden eso tendrán que asumir los costos y, fundamentalmente, la responsabilidad, por no estar a la altura de lo que la sociedad chilena nos está imponiendo.

Yo creo que, al contrario, la suscripción de este Acuerdo del día 15 de noviembre ratifica una voluntad mayoritaria por tratar de avanzar precisamente en la urgencia que tenemos. Hoy es el momento del diálogo y de la reconstrucción del alma de los chilenos. No podemos permitir, bajo ninguna circunstancia ni ningún pretexto, que esto nos lleve a una condición donde nuevamente los adversarios no tengamos la capacidad para el reencuentro. Nuevamente vemos la intolerancia y las agresiones en diferentes formas en las calles, aunque sin duda son pocos los que se están haciendo parte de un diálogo y de un lenguaje que no va con el sentir de la inmensa mayoría de los chilenos.

Hoy es el momento, precisamente, de sentarse a la mesa y avanzar en la construcción del país que todos queremos, un país inclusivo, con calidad de vida, con paz social; un país que, en definitiva, lleve por delante los grandes objetivos del desarrollo para asegurar a todos su plena realización.

Creo que hoy es el momento del diálogo. Estamos en un minuto trascendente e histórico. Y tal como se ha llevado adelante este pro-

ceso, en este caso en particular votaremos a favor de esta iniciativa, porque creo que hay que poner al país por sobre cualquier otra legítima diferencia.

Nosotros hemos renunciado. Lo han hecho también los diferentes actores políticos. Y quiero validar que aquel Acuerdo del 15 de noviembre, a altas horas de la noche, habla, precisamente, de grupos responsables. Los demás tendrán que hacerse cargo del peso de la historia, porque con las demandas, con la violencia en las calles evidentemente no vamos a construir.

Lo que los ciudadanos nos piden hoy día es mesa, es diálogo, es construcción, para avanzar en el verdadero futuro y en el verdadero encuentro de los chilenos.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene, a continuación, la palabra la Senadora Carolina Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, yo quiero hoy día reafirmar por qué estamos aquí. Y voy a hacerlo desde palabras de ánimo, desde palabras como “futuro” y “esperanza”.

Soy una mujer tremendamente creyente; tengo una enorme fe, de la cual nunca he renegado. Pero yo quiero hoy día, como mujer creyente, no hablar desde el ruego, desde la desesperanza, sino desde lo que le pasa a uno cuando se levanta y dice: “Que estas veinticuatro horas que tengo valgan la pena”. Y se acuesta en la noche, y en el minuto de estar sola frente a uno misma, dice: “Gracias, Señor, por ser parte de lo que viví en este día”.

Y creo que eso es lo que está esperando Chile, creo que eso es lo que necesita: una mirada de esperanza a partir de lo que hemos visto, que dé certeza. Y, sin duda, cumplir el Acuerdo es parte de ello.

Estamos acá para cumplir ese Acuerdo que fijan la mayoría de las fuerzas políticas, aquellas que fueron capaces, en un hito que sin duda fue esperanzador, de salir de sus trincheras y decir: esto no es la imposición de uno

sobre otro, sino una respuesta a la inquietud de los ciudadanos, de los chilenos y chilenas que salieron a la calle a correr el cerco. Ellos nos dijeron: “Oigan, si quieren hacer su trabajo, háganse cargo y abran los espacios para que se exprese la ciudadanía y se construya esta nueva casa común”.

Para eso estamos, no para imponer una verdad sobre otros, sino para dar paso a la ciudadanía, para que la política haga su trabajo. Y de eso yo me siento agradecida. Siento que es un privilegio ser parte de este momento y garantizarlo.

Quiero, además, señalar con mucha fuerza que lo que hoy día hacemos no es borrar nuestra historia. Hemos escuchado los discursos, muchos, donde señalamos la importancia de avanzar en una Constitución que se redacta, que se construye en democracia. Pero eso no borra nuestra historia. Esta Nueva Constitución se va a construir sobre lo que hemos vivido, sobre la historia de nuestro Chile, con todas sus luces y con todas sus sombras. Y eso implica no renegar; significa asumir; significa hacer el aprendizaje, lo que me parece muy importante.

Esta Nueva Constitución, escrita en democracia, con participación ciudadana, se construye sobre asumir el trato que hemos dado a nuestros pueblos originarios, el genocidio de los pueblos originarios en nuestra región; o cómo se implementó el proceso que hoy día aprenden nuestros niños en los libros de historia: de “pacificación” -¡pacificación!- de La Araucanía; o nuestros quiebres democráticos, las violaciones a los derechos humanos.

Pero también se construye sobre un proceso de transición ejemplar; sobre la superación, probablemente, de la extrema pobreza; sobre aquellos procesos en que hemos invisibilizado una y otra vez a las mujeres.

Es sobre nuestra historia republicana, asumiéndola, que hoy día nos atrevemos a mirar nuestro país con otros ojos, a dejar atrás las reglas con las que siempre hemos hecho las

cosas.

Y en eso yo quiero reconocer a quienes han cedido, porque entiendo que duele. Quiero reconocer lo que hace hoy día la UDI, que dice: “Acá cedemos”. ¡Qué bien! Me gustaría, además, que otras fuerzas políticas que se han restado, que califican de espurio el Acuerdo, que dicen: “es a puertas cerradas”, hubieran hecho lo mismo.

Pero la mayoría estamos aquí y queremos construir. Yo quiero hoy día hacer la invitación a ir un paso más allá, a complementar. Porque así como muchos se atreven a ceder, por qué no dar paso a formas distintas, a un mundo que es más desafiante, donde la clave para los ciudadanos no es entre Izquierda y Derecha, no es entre Gobierno y Oposición, sino enfrentar los desafíos de futuro en forma más dialogante, en una relación distinta con nuestro medio ambiente, poniendo al centro efectivamente al bien común, donde no es el mercado el que determina el bienestar de las personas, donde hay tres “e” que funcionan en conjunto: la economía, la ética, la ecología.

Nuestra casa común, las reglas que nos damos para administrarla, pero también el medio ambiente en que nos encontramos: eso es lo que hoy día estamos discutiendo.

Yo confío en Chile, confío en los chilenos y chilenas, y me gustaría que este Acuerdo que hoy día sellamos, y que además va a requerir de muchos acuerdos posteriores, se aproveche y diéramos la señal, a aquellos que desconfían de nosotros, de que estamos dispuestos a incorporar una mitad de mujeres, a los efectos de representar la realidad de Chile; que estamos dispuestos a incorporarlos y saldar la deuda con nuestros pueblos originarios; y además precisar que este no corresponde al acuerdo de los partidos políticos, sino que también es el espacio para la gente común y corriente, para los independientes.

Quiero terminar leyendo una frase de la columna de opinión de un gran amigo, Cristián Warnken: “Hoy en Chile estamos secues-

trados por ellos: los que no quieren cambiar nada (Chicagos atrincherados en las oficinas de asesores de La Moneda) y los que quieren cambiarlo todo (revolucionarios que se han atrincherado en las calles y las barricadas). La inmensa mayoría de los chilenos son más sensatos y saben que se necesitan cambios urgentes, y no solo económicos (también culturales)”.

A esa mayoría de chilenos y chilenas hoy día les estamos respondiendo. Aprovechemos la ocasión. No dilatemos la discusión. Demos muestras de que, efectivamente, escuchamos, hacemos nuestro trabajo y trazamos esa ruta para un Chile que sea mucho mejor, que sea más justo, que se construya sobre bases comunes.

Apruebo no solo el acuerdo que estamos votando en este segundo, sino también aquellas indicaciones que buscan responder a la ciudadanía.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, no cabe duda -y así lo han hecho ver los Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra- de que hoy Chile está viviendo un momento estelar.

Stefan Sweig hablaba de los *Momentos estelares de la humanidad*.

Chile, quizás, está viviendo un momento estelar, y por razones bien curiosas.

Chile, prácticamente por donde se le mire, se encuentra en el mejor momento de su historia:

Durante los últimos treinta años, quizás como nunca, el país logró conjugar democracia con progreso.

Si uno mira la cobertura en salud, más allá de todos los desafíos que tenemos, probablemente Chile nunca antes en su historia alcanzó el nivel de cobertura actual.

Si uno observa la oferta cultural, probablemente Chile nunca antes exhibió una oferta de

tal envergadura.

Si uno mira los niveles de pobreza, Chile nunca antes tuvo menos pobres.

Y así, suma y sigue.

En los últimos decenios, el país logró construir el mejor Chile, como no lo habíamos alcanzado nunca antes.

¿Lleno de desafíos? Por supuesto que lleno de desafíos.

Y dentro de tales desafíos nos encontramos con la encrucijada actual: en el acuerdo del 15 de noviembre recién pasado los principales partidos y fuerzas políticas de Chile deciden preguntarle a la ciudadanía si construimos una nueva casa, si queremos una nueva Constitución, o si queremos seguir con la actual.

¿Era estrictamente necesario construir una nueva casa? Acá, muchos probablemente pueden sustentar opiniones diferentes. De hecho, la ciudadanía, en abril próximo, va a decidir si quiere construir una nueva casa entera o si quiere mejorar la casa que tenemos.

Si la mayoría decidiera construir una nueva casa, vamos a estar optando por el camino probablemente más exigente que se nos pueda haber ocurrido: ¡el más exigente!

Y siendo el más exigente, es el más riesgoso; y como es el más riesgoso y el más exigente, va a requerir mayor seriedad, mayor responsabilidad, mayor sabiduría y mayor prudencia de todos nosotros.

Ese camino, necesariamente, tendrá que excluir los ofertones constitucionales, los eslóganes, la política chica. Y, por supuesto, deberá excluir definitivamente la mentira y la violencia.

Solo eso nos dará la oportunidad, si nos embarcamos en la construcción de una nueva casa, de asegurar que esa casa sea, efectivamente, mejor para todos; que esa casa nos siga conduciendo por un sendero de progreso, por un sendero en que cada vez las carencias que hoy día más sentidamente manifiesta el pueblo chileno, en torno a salud, en torno a previsión, en torno a educación y en torno a seguridad, se

vayan superando.

El desafío que tenemos por delante es inmenso. Y por eso estamos viviendo un momento completamente estelar en la historia de nuestro país.

Quiera Dios que todos nosotros y que el pueblo de Chile sepamos sabiamente tomar las decisiones correctas. Y que cada uno, en el rol que le corresponde cumplir, dé lo mejor de sí para construir acuerdos que, de verdad, vayan en beneficio y en pro de todos y cada uno de los chilenos.

Muchas gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador Jaime Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, hace nueve meses, el 12 de marzo, cuando asumimos la Mesa del Senado, expresé mi aspiración de avanzar en el debate sobre una nueva Constitución, una nacida en democracia y que cuente con la legitimidad de origen y de ejercicio que toda Carta Magna requiere para poder ser llamada como tal.

Dos días después fuimos junto a usted, señor Vicepresidente, a La Moneda, al saludo protocolar con el Presidente Piñera. Ahí le señalamos la necesidad de continuar con el proceso constituyente iniciado por la Presidenta Bachelet, propiciando la discusión del proyecto sobre Texto Constitucional radicado en el Senado y sobre el mecanismo para su modificación, que había quedado ingresado en la Cámara de Diputados. También le sugerimos que siguiera una estrategia “a lo Macri”, tal como el ex Presidente argentino lo hiciera con la discusión sobre el aborto, asunto con el que se manifestaba abiertamente en contra, pero en que incentivó que se realizara el debate legislativo.

La respuesta, como era esperable, fue que había otras prioridades. Para ser sincero, en ese momento pensaba que Macri podía seguir siendo Presidente y que la Constitución chilena todavía tendría algunos años más de agonía.

Pero la gran gracia de la historia es su capacidad para sorprendernos.

Para muchos, el 18 de octubre Chile despertó. La movilización más grande desde el retorno a la democracia, mezcla de una maravillosa expresión pacífica y de una condenable actividad violenta, le hacía ver a todo el país, primero en Santiago y rápidamente extendiéndose a todas las regiones, que el sistema neoliberal no daba para más y que su andamiaje institucional, la Constitución Política, se había agotado.

Pero tengo dudas de que Chile haya despertado ese día. Creo que ya estaba despierto desde mucho antes. El problema es que la política no había sido capaz de dar las respuestas adecuadas a una ciudadanía que velozmente comenzó a cambiar y a madurar frente a nuestros ojos.

Desde hace mucho tiempo, todos los estudios de opinión mostraban una abrumadora mayoría de chilenos y chilenas a favor de una nueva Constitución. Solo menciono algunas cifras de la consultora Cadem: el año 2015, un 77 por ciento apoyaba la necesidad de una nueva Carta Fundamental; el 2016, un 72 por ciento; el 2017, un 79 por ciento, y el 2018, un 82 por ciento.

La movilización del 2019, en el ámbito constitucional, reafirma aquella opinión mayoritaria de la ciudadanía.

En la consulta ciudadana desarrollada por los alcaldes el domingo pasado, con participación de dos y medio millones de personas, el 92 por ciento manifestó que quiere una nueva Constitución. Lo acabamos de conversar con el alcalde Codina y con la directiva de la Asociación Chilena de Municipales.

Las cifras son elocuentes.

Esta discusión ya no tiene que ver con ser de Izquierda o de Derecha, ni con haber estado en contra o a favor de la Constitución del 80 en sus inicios, ni tampoco con identificarse con la Oposición o con el Gobierno. La discusión de hoy día tiene que ver con nuestros desafíos presentes y futuros como país.

Muchas veces algunos sectores repitieron hasta el cansancio que la Nueva Constitución era una demanda ideológica y etérea, que en nada se relacionaba con los problemas reales de las personas. Y fueron poniendo trabas al debate, impidiendo abrir los cerrojos para iniciar el cambio de Constitución. Así, algunos le dieron un portazo al proceso constituyente que había iniciado el Gobierno anterior con una participación de 200 mil chilenos y chilenas en su primera fase.

Visto en perspectiva, y aunque nadie posee la rueda de la fortuna para ponerse en escenarios hipotéticos, tal vez las demandas ciudadanas se hubiesen canalizado de otra manera si ese proceso constituyente hubiera seguido su itinerario. Pero, en fin, las cosas son como son.

Por eso es tan importante señalar que, aunque todo el mundo político tiene responsabilidad en esta crisis, no todos compartimos el mismo grado de responsabilidad. Hay algunos que siempre se opusieron a los cambios y que incluso transcurridos más de dos meses desde el estallido social aún no logran comprender la profundidad de los fenómenos que estamos viviendo.

Ya todos saben cómo llegamos a la madrugada del 15 de noviembre. Una noche inédita, con escenas que nunca voy a olvidar: Senadores y Diputados empujando el mismo carro; referentes de la política de la transición llegando a acuerdo con nuevas generaciones y partidos emergentes; tiendas políticas de miradas divergentes dialogando para llegar a entendimientos. Primero, cada uno en sus trincheras; luego, la Oposición con el Oficialismo. Así iba tomando forma, reunión tras reunión, durante varios días, el acuerdo político más importante de los últimos treinta años.

Las jornadas previas fueron claves. Desde el Senado y la Cámara de Diputados intentamos asumir el rol que le correspondía al Congreso en este debate. Nos reunimos, junto a Iván Flores, con los Presidentes de ambas Comisiones de Constitución. Le dijimos al país

que el proceso constituyente estaba en marcha y que lo íbamos a empujar, independiente de la posición que en ese entonces tenía el Gobierno.

Pero el telón de fondo para muchos era el miedo. Distintos miedos. El miedo a la vuelta de los militares a la calle; el miedo a la continuidad de las jornadas violentas que tanto daño estaban causando a familias humildes y pequeños empresarios; incluso el miedo al “que se vayan todos”.

Sinceremos las cosas: fue el miedo el que logró cerrar esa brecha insalvable entre quienes siempre habíamos empujado un cambio constitucional y quienes se habían opuesto férreamente a ello.

Hoy día, en esta Sala, lo que estamos dirimiendo es si, una vez pasada la etapa más fuerte del miedo, mantenemos la convicción de generar por primera vez en nuestra historia un pacto social democrático e inclusivo. Y reitero: ¡por primera vez en nuestra historia! Lo que le vamos a decir a Chile es si podemos ofrecer un camino constitucional basado en la esperanza, en la participación, en la apertura.

Tenemos una oportunidad histórica. Chile nunca había podido otorgarse un verdadero contrato social. Lo que estamos decidiendo aquí puede -y eso esperamos- transformarse en el punto de inflexión hacia la construcción de un país moderno e inclusivo, o podría también convertirse en un gatopardismo que termine profundizando la distancia entre la ciudadanía y sus instituciones.

Eso depende de si el órgano constituyente es o no representativo de la diversidad del país. Algunos plantean que esa diversidad está garantizada por la representación que le otorga el voto a quienes resulten electos. ¡Por supuesto que ese aspecto es fundamental! Pero a estas alturas todos deberíamos estar claros de que eso no es suficiente. Basta mirarnos a nosotros mismos, a esta Sala, para dirimir si grupos tan importantes de la población, como las mujeres y los pueblos originarios (particularmente, el

pueblo mapuche) se encuentran adecuadamente representados en proporción al número total de Senadores.

El siglo XXI es el siglo del feminismo. Y nuestro país aún tiene muchas deudas con las mujeres.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a votar a favor tanto los primeros tres numerales como el número 4, originado en las indicaciones.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador Carlos Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, estamos ante una decisión histórica. A algunos les duele y les suena a sacrificio; a otros nos suena a una apertura, a otra idea de la democracia, del espacio para pensar, para actuar en el país.

Ni más ni menos, estamos tomando la decisión de abrir un camino para que los chilenos definamos democráticamente las bases de nuestra convivencia, los principios, los valores constitucionales con los cuales seguiremos construyendo este Chile.

No haré un discurso, porque ya se han dicho cosas muy valiosas. Quiero mirar las cosas, más bien, desde mi vida, desde mi experiencia.

Yo estoy acá desde 1990 y en dos años más terminaré mi condición de parlamentario. Y me ha tocado vivir el tiempo en que hemos estado muy restringidos, muy limitados. Somos parte de una generación que hoy día es muy cuestionada, muy criticada por no haber construido un país distinto en sus valores fundamentales.

Todo indica que este ciclo, esta experiencia va a terminar con nuevas bases, con una nueva Constitución, con un nuevo marco para pensar y actuar en el país.

A nuestra generación le ha tocado tomar decisiones con una camisa de fuerza impuesta por la dictadura. Es cierto que ha habido muchos cambios constitucionales, como aquí

se ha dicho. Pero los valores fundamentales, con todas las restricciones y los límites, se han mantenido. La sensación -y se los digo a los colegas de enfrente- era que ante cualquier idea esperábamos que la Derecha nos hiciera el dedo hacia abajo o dijera “bueno”. No había posibilidad de repensar las cosas, porque existía un marco, una camisa de fuerza que lo impedía.

Eso ha generado no la angustia que hoy día siente un Senador de enfrente que ya intervino, sino sensaciones de frustración, de impotencia, de limitaciones frente a muchas cuestiones. Nos sentíamos con un marco que no podíamos trascender.

Yo recuerdo que la primera vez que sentí esto fue cuando discutimos el proyecto sobre el Sernam, en 1990, y sus facultades para ser un impulsor efectivo de un cambio profundo en el rol de la mujer en la sociedad chilena. Empezó el debate, y nos dijeron “esto es inconstitucional”, “el *quorum* no corresponde”. Y un Ministro de ese Gobierno por el lado llegó a una negociación con la Derecha y dijo “Bueno, hay que cambiar la institucionalidad. Hagamos una institución acompañadora, en un rol bastante más lateral”.

Cuando discutimos la reforma municipal y tratamos de incorporar el debate mundial sobre los municipios, se nos señaló “No es posible democratizarlos en los términos que ustedes piensan porque es inconstitucional”. Nos decían que no podían tener facultades para crear empresas, a diferencia de lo que ocurre en todos los municipios modernos del mundo.

En fin. Podría hacer un largo listado de experiencias en todos estos años que quedaron bloqueadas por esta camisa de fuerza.

¡Diez años estuvimos sin poder cambiar a los directores de los colegios municipales! ¡Diez años! Eso influyó decisivamente en las características y en los problemas que la educación tuvo.

Octubre de este año marca un hito. La ciudadanía, por distintas razones y por diversos

móviles, manifestó su rechazo al tipo de sociedad en que vivimos, ¡su bronca con la sociedad!, ¡su bronca con las características humanas de esta sociedad, con la forma de relacionarnos!, ¡en definitiva, con el humanismo de esta sociedad!

Yo no creo que no se valore el crecimiento. Todo el mundo aprecia haber accedido a nuevos bienes y servicios que no se poseían antes. Pero se dice “Con todo esto, tenemos grandes desigualdades; hay privilegios; se dan abusos”.

El tema de la humanización ocupa un lugar muy muy central.

Ahora bien, yo no comparto lo que se ha dicho aquí en el sentido de que este es el mejor Chile. Más bien es un Chile diferente que ha ido desarrollándose, pero con distintos tipos de inconsistencia.

La creación del Servicio Nacional de Salud o asumir el tema de la infancia de manera anticipada en el mundo, en la época de Allende y Cruz-Coke, también fue un tremendo avance.

No pensemos que se puede despreciar la historia de Chile a partir de un modelo que ha generado crecimiento, pero también grandes deshumanizaciones y enormes problemas.

Quiero valorar la capacidad y la profundidad de los dirigentes políticos de nuestro país, de haber comprendido la expresión ciudadana en un aspecto fundamental. Aquí hay una crítica profunda al tipo de sociedad que tenemos; aquí hay una crítica a los valores básicos de la sociedad. Y esta dirigencia política concuerda en un camino político para procesar esta explosión social, para recoger los aspectos fundamentales de ella. Y así se abre este camino del proceso constituyente que estamos discutiendo.

Estoy convencido de que la historia de Chile va a valorar enormemente a esta generación de dirigentes políticos por haber leído con profundidad la realidad, por haber tenido esta visión, esta seriedad.

Y aquí, frente a todos ustedes, quiero valorar a Jacqueline Van Rysselberghe y, particu-

larmente, al Senador Coloma, que ha sido el que más se ha preocupado de que el modelo no sea tocado en nada -como se preocuparon otros antes-, porque sé del sacrificio que implica para el sector que representan aceptar que se rediscutan las bases de convivencia, a partir de la historia y de nuestras capacidades.

Quiero valorar a Mario Desbordes, a Fuad Chahin, a Catalina Pérez y, especialmente, a Álvaro Elizalde, quien se la jugó por completo para hacer posible todo esto. Y eso es lo que nos ha permitido llegar al punto actual.

Lamento las expresiones de Carlos Larraín en estos días, que dice que este es un golpe de Estado, que se está preparando un golpe de Estado. ¡No entiende nada de lo que está ocurriendo en Chile!

¡Todo esto es más profundo y serio que eso!

No tengo tiempo para reflexionar sobre el tema de fondo, que es la Nueva Constitución, pero está claro. Y en eso comparto lo manifestado por el Senador Girardi, porque creo que no solo debemos pensar en cómo resolvemos los problemas de los equilibrios de poder y los derechos pensando en la historia, sino que también tenemos que pensar en el futuro, en los nuevos desafíos, que son de carácter civilizatorio.

Existen temas nuevos.

Y el tema de la mujer, del género, de otra sensibilidad para mirar la realidad y de un poder distinto es fundamental. También lo son lo relativo a los niños, al cambio climático.

Hay temas nuevos que debemos incorporar en los valores de nuestra convivencia.

Los que tienen mucho miedo verán que los chilenos somos capaces de construir bases nuevas de convivencia dentro de nuestra diversidad, porque aquí somos diversos. Pero en estos años hemos vivido con la camisa de fuerza del neoliberalismo en lo que respecta a estos valores fundamentales.

Yo estoy convencido de que vamos a construir un Chile mucho mejor.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene a continuación la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, hoy estamos reunidos, en esta sesión extraordinaria, para concretar un paso relevante que, como bien decía mi antecesor en el uso de la palabra, fue fruto de un acuerdo transversal, donde el día que quedará en la historia, el 15 de noviembre, primó la generosidad y la responsabilidad con nuestro país, comprometiéndonos todos a darle la posibilidad a la ciudadanía para que decida sobre la elaboración de una nueva Constitución y el mecanismo por el cual se debe realizar este acto.

Creo profundamente en el honor que hay detrás de respetar los acuerdos, pues en ello se fundamenta la construcción de la confianza en la política, elemento fundamental que han recorrido todos los países que han sido capaces de consolidar sus democracias. Esto siempre trae de la mano que no existan ganadores ni perdedores; siempre debe ganar el país y los ciudadanos, sin aprovechamientos políticos, sin populismos.

Lo que se firmó es lo que, en mi opinión, debe ser respetado hoy día. Y, si se quiere mejorar los acuerdos, siempre voy a estar disponible para que, efectivamente, la representatividad de nuestra sociedad la podamos asumir todos los que suscribimos el documento original, a fin de concurrir unidos a modificarlos, igual que como lo hicimos el 15 de noviembre recién pasado.

En este punto quiero ser franca y hablar de cara al país.

Esta reforma es relevante, ¡muy relevante!, pues podría ser la carta de navegación que nos guiará por varias generaciones y demarcará las reglas de convivencia para nuestra patria en el futuro. Pero también es importante señalar que esta opción constituyente no será de manera absoluta la única respuesta a todos los problemas que aquejan a nuestros compatriotas, porque muchas de estas soluciones requerirán

de nuestra sabiduría, generosidad y respeto, ingredientes fundamentales para el proceso que se avecina.

A pesar del evidente descrédito de nuestra institucionalidad, debemos ser capaces de devolver la esperanza a los ciudadanos, a cada uno de los chilenos, en un futuro mejor.

Estos últimos tres meses han sido tiempos muy difíciles. No hemos sido capaces -y hay que ser honestos en ello- de restaurar completamente el orden público y devolver a la ciudadanía la tan importante paz social. Y, más allá de estas graves situaciones, la intolerancia se ha tomado el debate público. Para mí, es una pésima señal que atenta contra la esencia de la democracia.

Respecto a la legítima necesidad de participación femenina, es un hecho que las mujeres, históricamente, nos hemos encontrado en desmedro en muchas esferas del ámbito público, pero también del privado, especialmente en los espacios de decisión, tal como ha ocurrido en este Parlamento. Gracias a normas que favorecen a las mujeres es que hoy en día más mujeres estamos en política. Sin la ley de cuotas, yo no estaría sentada en este escaño; muchas de nosotras no estaríamos en este Hemiciclo. Porque, si esperamos que esto se dé naturalmente, pasarán cientos de años para que esta desigualdad se corrija. En eso estoy absolutamente de acuerdo.

En el mismo contexto, la representación de pueblos originarios es un tema relevante, no solo para nuestro país en general, sino, especialmente, para mi Región de La Araucanía, por lo que estaré disponible para evaluar y construir, más temprano que tarde, reformas que permitan asegurar que este proceso incluya tanto a las mujeres como a los pueblos originarios. Pero, en mi humilde opinión, su modo de participación es una discusión que debe darse en otro momento, no hoy día -no estoy diciendo que sea en un futuro muy lejano-, con un debate técnico acabado, que otorgue participación femenina y también indígena, pero sin la

imposición inmediata de medidas apresuradas que puedan limitar la postura principal, la cual trasciende a toda voluntad de acuerdo, que es dejar que la gente efectivamente decida, y que lo haga con calma, con tranquilidad.

En este momento, en que nuestro país se juega la legitimidad de la discusión de la Nueva Constitución, considero que debemos trabajar para que esta se desarrolle de la mejor manera posible, sin que la fuerza o la violencia, enemigos declarados de la democracia, empañen la legitimidad de una posible nueva Carta Fundamental.

Votaré a favor de esta iniciativa.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Ricardo Lagos Weber.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, hoy estamos dando un tremendo paso: por primera vez en nuestra historia, los chilenos nos vamos a dar la posibilidad de definir, desde una hoja completamente en blanco, qué Constitución queremos para Chile.

No es que las Constituciones anteriores en nuestro país hayan sido ilegítimas, pero la forma y los procesos democráticos bajo los cuales fueron trabajadas son diametralmente distintos de aquellos que nos brinda la oportunidad que nos vamos a dar hoy día.

Vamos a hacer una consulta ciudadana, un plebiscito, en el que todos van a poder pronunciarse sobre si quieren o no una nueva Constitución, con dos opciones de mecanismo: uno mixto, y una asamblea constituyente o convención constituyente cien por ciento ciudadana. Y a partir de ahí vamos a ponernos de acuerdo mediante un *quorum* de dos tercios, el cual garantiza que nadie monopoliza y que fuerza a entender un mínimo que nos permita desenvolvernos como país.

Para que eso ocurra, tenemos que aprobarlo en abril.

Yo soy de los optimistas. Aquellos que estamos por los entendimientos hemos creído en los procesos institucionales. Para superar las

barreras de esta estrecha democracia, o de esta democracia que nos ha ido quedando estrecha, debemos seguir este camino. Y voy a hacer campaña para lograr una nueva Constitución que sea cien por ciento ciudadana.

Respetaremos el resultado, pero trabajaremos por aquello.

Desde hace tiempo hemos tenido que convivir con la Constitución de Pinochet, una Constitución fraudulenta en su origen. Me consta. Acompañé a mi madre a votar y, cuando hubo que contar los votos, en el Liceo de La Salle en Ñuñoa, nos sacaron para afuera. Entonces, ¿es una Constitución fraudulenta? Sí. ¿Tuvimos que hacer la transición con esa Constitución? Sí. No fue lo óptimo, sino el precio a pagar para tener una transición lo más civilizada posible.

Y aprovecho de recordarles acá lo precaria y delicada que era nuestra democracia en ese entonces. Se acordarán del “ejercicio de enlace” y el “boinazo”, donde no hubo ningún chileno marchando para defender nuestro sistema democrático en ese momento.

¡Ese era el estado de la transición chilena! Y sobre esa base hubo que trabajar y generar criterio, uniformidad y progreso en nuestro país, con todas las limitaciones que había. Pero esa misma Constitución sufrió muchas modificaciones; las más significativas, el 2005, bajo el Gobierno del Presidente Lagos, lo que, ciertamente, le permitió incorporar mejoras sustantivas, como sacar los enclaves autoritarios. Pero no era suficiente. Y el mismo Lagos dijo el 2015 que se requería una nueva Carta Fundamental.

Recién con el Gobierno II de la Presidenta Michelle Bachelet pudimos modificar el sistema electoral.

Aprovecho de recordar acá que el año 1989, para dar paso a la transición, se llegó a ciertos acuerdos. Lo señalo porque aquí se menciona tanto los acuerdos, que no se cumplen. ¿Cuál fue el más importante que se adoptó en la casa de don Ricardo Rivadeneira, quien hoy ya no

nos acompaña? Que, tan pronto se constituyera el Congreso en democracia, se modificaría el sistema binominal.

¿Cuántas décadas pasaron antes de que se cumpliera?

En definitiva, ese fue el escenario.

Por cierto, Chile requiere una nueva Constitución, por todas las razones que muchos de ustedes aquí ya han expresado, la más fundamental, que ella nos interprete a todos y nadie se apodere de ella, de modo que todos nos sintamos parte de sus disposiciones. Porque las Constituciones “no son mías”, sino de “todos nosotros”. Para eso hay que partir con la hoja en blanco y partir con los dos tercios. Y me voy a preocupar de que así sea.

Sin embargo, señor Presidente, siento que en este debate hay un ausente. Hubo una discusión intensa en los últimos quince días en la Cámara de Diputados, y especialmente ayer. Aquí ocurre lo mismo hoy día: se expresan opiniones, pero observo que hay un vacío de liderazgo, porque no escucho la voz del Primer Mandatario respecto a qué opina y qué quiere en cuanto a una nueva Constitución. ¿Quiere que haya una nueva, o no? ¿Quiere convención mixta o asamblea constituyente? ¿Quiere paridad de género? ¿Quiere escaños reservados para los pueblos originarios? ¿Tiene algún criterio sobre los independientes?

¡Hay silencio por parte del Gobierno! Yo lo lamento porque, entendiendo lo delicado del tiempo que hemos vivido, la razón de que exista un acuerdo obedece, precisamente, a que hubo voluntades que confluyeron a él. El 15 de noviembre fue un día histórico, pues confluyeron veredas diferentes, generaciones distintas, miradas diversas a la construcción de ese entendimiento, el cual esperaba que recibiera un amplio respaldo y estuviera en sintonía con todo lo que hemos hecho.

Yo lamento ver al Gobierno ausente en esta materia.

Me queda un minuto, señor Presidente.

Podría decir muchas cosas sobre la nueva

Constitución, pero solo deseo agregar que me gustaría que viniera acompañada de la mayor apertura e inclusión posibles. El tema de la paridad de género me parece esencial.

No podemos llegar tarde nuevamente. Hay un sector refractario en Chile que llega tarde a todas estas decisiones. ¡Llega! ¡Pero llega tarde! ¡Siempre! Llegó tarde a la instrucción primaria obligatoria a principios del siglo XX. Llegó tarde al voto de la mujer. Llegó tarde a otros temas importantes, como el de los hijos ilegítimos, el divorcio, el aborto en tres causales. ¡Para qué sigo nombrando!

Entonces, hagamos un esfuerzo en este ámbito.

Vamos a tratar las indicaciones y, si no es ahora, vamos a tener, más temprano que tarde, una sociedad paritaria, como corresponde.

Y termino acá, señor Presidente.

Tenemos a la vista un cambio notable. Yo llevo nueve años como legislador. He tenido la posibilidad de votar proyectos emblemáticos. Este, creo, es uno de los más importantes, ¡por lejos!, porque nos va a permitir, no destrabar una situación, sino comenzar a transitar por un camino distinto, que nos brinde la posibilidad de mirar con esperanza y optimismo el futuro y, sobre todo, dar una salida institucional a una demanda largamente esperada por los chilenos.

Señor Presidente, voy a votar a favor los tres primeros numerales del artículo único y, ciertamente, las indicaciones, que además he patrocinado, en materia de paridad de género, reserva de escaños para pueblos originarios y cuotas para independientes.

Muchas gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene a continuación la palabra el Senador Carlos Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, tengo la más firme convicción de que la actual Constitución está ligada a la precariedad y la desigualdad, por lo que, para que haya un verdadero acuerdo constitucional, deben estar

presentes las mujeres, los pueblos originarios y los independientes. Al estar ausentes las mujeres de la Nueva Constitución, queda la mitad del país fuera, situación del todo inaceptable.

El establecimiento de un procedimiento para aprobar una nueva Constitución nace de un acuerdo político suscrito por distintos sectores, como respuesta a la crisis social que estalló en nuestro país el 18 de octubre y que tiene como fundamento las enormes inequidades que existen en nuestra sociedad y que se han arrastrado y profundizado por décadas.

Más allá de los esfuerzos por alcanzar acuerdos, resulta evidente que no está resuelta la verdadera y efectiva participación de una gran parte de nuestra sociedad, la cual, con justa razón, siente que sigue siendo excluida de la toma de decisiones relevantes sobre la forma en que se gestiona el poder en nuestro país.

Señalar expresamente que las personas que integrarían la convención constituyente elegidas por las urnas deben ser electas conforme al mismo sistema electoral aplicable a los Diputados es una muestra de que no hay voluntad clara para abrir espacios de participación efectiva a gran parte de los ciudadanos y las ciudadanas, quienes, en su inmensa mayoría, son personas independientes.

De esta forma, con lo señalado en el referido acuerdo, lo que se hace es reproducir las lógicas existentes actualmente en el Congreso, donde son los partidos políticos los que definen, en gran medida, quiénes pueden acceder o no al Parlamento, ya que un independiente sin apoyo de un partido debe competir con listas que a lo menos tienen cuatro candidatos, lo cual hace casi imposible su participación.

Esto es muy relevante, pues, aun cuando se establezcan cuotas de género y la inclusión para pueblos originarios, no servirá de nada para mejorar la representatividad si son los partidos los que mantienen, en la práctica, el control y pueden definir en gran medida qué mujeres y qué representantes de pueblos originarios pueden ser electos o no.

Sin paridad de género, sin cuotas para nuestros pueblos originarios y sin decisiones que favorezcan las candidaturas independientes, el acuerdo constitucional se podría interpretar como una buena declaración, pero no garantiza la efectiva representatividad de nuestra sociedad y se limita a reproducir las dinámicas de poder que precisamente nos han llevado a esta crisis.

Todo esto, en una convención llamada a redactar una Constitución que nos represente a todas y a todos, y que le entregue estabilidad a nuestra democracia sobre la base de una participación efectiva en la toma de decisión sobre las reglas fundamentales que nos damos como sociedad.

En este punto hay que ser claro.

La paz social ya no puede ser considerada como un activo garantizado de antemano, sino como un valor que se debe forjar a partir de la justicia social y la participación efectiva de todos los sectores de nuestra sociedad en la determinación de cómo se gestiona el poder político y privado en nuestro país. Sin eso, solo tendremos una paz social feble, débil, e instituciones desacreditadas por décadas de desidia e impunidad, de lo cual todos somos responsables.

Sin participación paritaria de las mujeres, sin representación garantizada de nuestros pueblos originarios, sin la posibilidad de que personas independientes que están fuera de la órbita de los partidos políticos puedan integrar la convención constituyente, no habrá un proceso que se abra a verdaderos cambios.

Si no nos abrimos a una participación real, seremos recordados como la triste sombra de quienes trataron de aferrarse a un poder en decadencia, muchas veces imaginario, con la finalidad de beneficiar intereses pequeños por encima del futuro de nuestra democracia, que hoy está en riesgo, no por quienes están en la calle protestando, sino por la conducta indolente de una elite económica y política que quiere asegurar privilegios antes que escuchar

y representar a la gente.

Voy a votar favorablemente, señor Presidente, porque -quiero ser absolutamente claro- estoy por una nueva Constitución y por una asamblea o convención constituyente cien por ciento elegida en las urnas.

No se puede repetir una Constitución excluyente. La nueva Constitución no puede excluir a nadie. Sin embargo, observo con preocupación, porque además participé en las indicaciones que incorporan a los pueblos originarios, al mundo independiente y, obviamente, la paridad de género, lo que puede ocurrir con posterioridad.

Pero hago el acto de fe.

Voy a votar favorablemente porque creo en la democracia, porque creo que ello hará posible borrar una Constitución hecha en dictadura.

Mi voto, por tanto, será positivo, también para aprobar las indicaciones que hemos presentado junto a los colegas Navarro y Guillier, a través de las cuales queremos permitir la paridad de género, la inclusión de los pueblos originarios y, fundamentalmente, una verdadera participación del mundo independiente.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, en esta Sala ya se ha recordado cómo desde la Centroizquierda hemos venido impulsando cambios a la Constitución, incluso remontándonos a 1988.

Las primeras reformas tuvieron lugar un año después y permitieron eliminar buena parte de los aspectos más antidemocráticos de la actual Constitución, que hasta entonces mantenía muchos enclaves de la dictadura.

Es cierto -y aquí se ha indicado también- que hemos ido avanzando muy lentamente. Siempre ha existido el veto de la Derecha para transformaciones en aspectos esenciales, especialmente en lo que dice relación con el modelo económico neoliberal consagrado en

la Carta Fundamental vigente. Solo el 2005 la Derecha se convenció de ceder amarres tan injustificables como los Senadores designados. ¡Solo el 2005!

El último intento por estos cambios lo realizó la ex Presidenta Michelle Bachelet, cuyo diagnóstico y acciones desplegadas por su Gobierno la historia ha demostrado que eran completamente acertados.

El conflicto social que se desató en nuestro país a partir del 18 de octubre del presente año ha dejado en evidencia cómo la ciudadanía, con enojo, manifiesta su desencanto con el sistema imperante, no solo con el modelo económico, que genera desigualdades y abusos, sino también con la institucionalidad que nos hemos dado en el país, caracterizada por su escasa representatividad.

El esquema económico genera desigualdad, y la estructura institucional, discriminación y escasa representatividad de importantes sectores sociales de nuestro país, como el de las mujeres y el de los pueblos originarios. Respecto de estos últimos, hemos perseguido una reforma constitucional desde el día uno de la instalación de la democracia en nuestro país, pero ella ha resultado imposible de realizar, por el veto de la Derecha.

Respecto de lo institucional, señor Presidente, el 15 de noviembre se arribó a un acuerdo histórico entre las fuerzas políticas hoy día representadas en el Parlamento.

Pero ello no es casual: este cambio histórico, este momento histórico que estamos viviendo es el resultado de una muy combativa movilización social de millones de chilenas y chilenos desplazados en todo el país. Hoy día les dedico este paso relevante a los 24 fallecidos; a las personas que han perdido la vista en las movilizaciones; a Gustavo Gatica y a Fabiola Campillay, quienes perdieron ambos ojos; a las mujeres violadas, humilladas en las comisarías.

¡Millones de chilenas y chilenos han logrado construir este momento histórico!

Se abre un camino que, si bien no está exento de dificultades, es esperanzador. Por primera vez en treinta años tendremos la posibilidad de pronunciarnos y cambiar la actual Constitución, dictada por el enclave autoritario de la dictadura de Pinochet.

Muchos señalan que hacer una nueva Constitución no tiene importancia: “No me va a cambiar la vida”, “Voy a tener que seguir trabajando igual”. Es común esa reacción cuando se debaten los grandes temas políticos del país.

Sin embargo, señor Presidente, como ya señalé, el veto de la Derecha ha impedido en treinta años efectuar cambios fundamentales.

Si seguimos con esta Constitución, nunca vamos a realizar modificaciones tan trascendentales como disponer que el agua sea de todas y todos los chilenos. No tenemos los votos en esta Sala para aprobar una reforma que se encuentra en tabla y que hemos discutido, pero que todavía no votamos, aunque ya sabemos que vamos a perder. Se requieren 29 votos para que el agua pase a ser de todas las chilenas y los chilenos y no continúe convertida en un monopolio en manos de propietarios privados que hoy día controlan este recurso esencial para la vida.

Señor Presidente, voy a votar a favor de este proyecto. Creo que es muy importante, trascendental, y responde tanto al logro de un acuerdo político como a la movilización de millones de chilenas y chilenos que reclaman un cambio profundo, estructural, en nuestro país.

Por último, no puedo dejar de referirme a las indicaciones que presentamos las mujeres y un conjunto de colegas de la Oposición, con relación a la paridad de género, a la presencia supernumeraria de los pueblos originarios y a los independientes.

Haré un alegato por lo que soy: una mujer.

Venimos de muchas generaciones luchando por igualdad entre hombres y mujeres, por igualdad de género.

Quiero señalar que la igualdad es esencial en la construcción de una sociedad democrática;

es esencial en la construcción de un cambio civilizatorio para humanizar a la sociedad. No es posible que las mujeres, que somos la mitad de la humanidad, la otra parte esencial de ella, estemos siglos tras siglos excluidas de las tomas de decisiones, excluidas de las garantías esenciales. Eso atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, dejar fuera hoy día a las mujeres de una participación paritaria en la escritura de la Nueva Constitución es reproducir una lógica y una cultura de exclusión, que lo único que hace es empobrecer a los países, empobrecer a las sociedades, porque se deja fuera toda nuestra inteligencia, toda nuestra capacidad, nuestra sensibilidad y nuestra cultura.

Señor Presidente, lamento mucho que, pese al acuerdo adoptado, no se contemple incorporar a las mujeres, a los pueblos originarios y a los independientes. Lamento mucho que, en aras de resguardar el acuerdo, que todos respetamos, este se plantee como excusa para continuar con las exclusiones.

Por eso, quiero solicitar a esta Sala que ojalá votemos a favor. Requerimos 26 votos para aprobar las indicaciones. Recordemos que estamos sometidos a los altos *quorum*, que son los carceleros del debate y de las decisiones democráticas en este Parlamento.

Señor Presidente, tenemos la oportunidad de aprobar en este proyecto la paridad de género, la inclusión de cuotas para pueblos originarios y lo relativo a los independientes.

Voto a favor.

—(Manifestaciones a favor en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, en el 2020 se cumplirán cuarenta años de la Constitución del 80, de la Constitución de la dictadura cívico-militar.

Esa Carta fue fruto de un proyecto neoliberal diseñado por civiles. Recordemos que las Fuerzas Armadas hicieron el trabajo sucio: violaron sistemáticamente los derechos huma-

nos y reprimieron al pueblo, dejando torturados, desaparecidos, exiliados.

En efecto, los civiles diseñaron el proyecto neoliberal, mediante una Constitución jurídica que le dio sustento a un modelo económico basado en un experimento que se hizo en Chile en ese momento y que todo el mundo miraba. Después vino Margaret Thatcher, Ronald Reagan y otros que siguieron reproduciendo ese modelo neoliberal. ¡Pero en Chile fue el experimento!

Creación de las AFP; mercado de capitales; privatización del agua; el plan laboral de José Piñera; el Código Minero, que dio pie después a la desnacionalización de la gran minería del cobre; la creación de las isapres; el fomento a la industria forestal en el sur, que despojó a los pueblos originarios, al pueblo mapuche de su territorio; el apoyo a la banca privada; la privatización corrupta de las empresas estatales, como la Corfo, que tanto le costó a Chile crear muchas décadas atrás; la contrarreforma agraria; el debilitamiento de la educación y la salud públicas; la mercantilización de los derechos sociales.

No me quiero quedar pegado en esto, pero un pueblo sin memoria es un país sin futuro. Tenemos que saber de dónde venimos y entender el ciclo histórico que se cierra el próximo año, cuando se cumplan cuarenta años de esta Constitución del 80, que viabilizó un modelo neoliberal.

Después vinieron gobiernos democráticos. Hay autores que hablan del período de la Concertación como un “neoliberalismo corregido”: apertura comercial; tratados de libre comercio; fomento a la inversión extranjera; aumento del gasto social focalizado asistencial, sin tocar estructuralmente el modelo; democracia de baja intensidad, con un sistema binominal que permitía que se repartieran la torta y se pusieran de acuerdo los dos grandes bloques políticos; bajos salarios para los trabajadores; precaria negociación colectiva; alto endeudamiento familiar para llegar a fin de mes e integrarse a la

sociedad de consumo; en fin, una sociedad altamente desigual y generadora de exclusiones.

Este modelo está agotado, en crisis, por lo que aumentan las contradicciones y el malestar de las grandes mayorías. Es lo que se ha visto en las calles a partir de octubre.

El pueblo movilizado en todo Chile ha dicho fuerte y claro: ¡No más abusos! ¡No más exclusiones! ¡No más injusticia! ¡No más discriminación!

Y nuevamente las fuerzas y los agentes del Estado han reprimido con violencia a este pueblo movilizado. Así dan cuenta los cuatro informes internacionales de derechos humanos: ¡violaciones masivas a los derechos humanos, de nuevo!

Este es solo el primer paso para dejar atrás a un modelo fracasado. Se abre una disputa democrática para superar un modelo que solo ha beneficiado a un grupo minoritario de privilegiados. Aquí hay apellidos que se repiten y que nacen con escaños reservados. ¡Hay pocos apellidos en Chile que nacen con escaños reservados...

—(Manifestaciones a favor en tribunas).  
... en las distintas esferas de poder!

Por lo tanto, el plebiscito del 26 de abril le dará la posibilidad al pueblo de Chile de decidir democráticamente si quiere o no una nueva Constitución y si el mecanismo más democrático para redactarla es una convención mixta, con la mitad de parlamentarios, o una convención constituyente -o asamblea constituyente, que es lo mismo-, con el cien por ciento de delegados electos.

Simplemente abrimos una disputa democrática, que va a ser compleja. Nadie dijo que sería fácil dejar atrás el modelo que heredamos de la dictadura de Pinochet.

A mi juicio, la convención constituyente tiene que ser paritaria, tiene que incorporar escaños reservados para pueblos originarios y tiene que dar espacio a los independientes. Como Revolución Democrática, como Frente Amplio, nos vamos a jugar por completo para

que así sea. ¡Es de toda justicia!

Quiero saludar especialmente al movimiento feminista, que nos interpela a todos a deconstruirnos, que está corriendo el cerco de lo posible y que está cambiando culturalmente a la sociedad completa en el mundo, no solo en Chile.

Y también quiero saludar a las primeras naciones, con las que tenemos una deuda histórica como Estado de Chile.

—**(Manifestaciones a favor en tribunas).**

Saludo especialmente al Alcalde de Tirúa, Adolfo Millabur, y a Marcelo Catrillanca, papá de Camilo Catrillanca, quien fue asesinado hace un año por agentes del Estado. Ellos han venido a acompañarnos durante todo este proceso y se encuentran en las tribunas de este Senado.

—**(Manifestaciones a favor en tribunas).**

Es de sentido común y de toda justicia.

Tenemos que construir un nuevo pacto de convivencia democrática para los próximos cuarenta años, que van a estar atravesados por grandes conflictos y contradicciones: el cambio climático, las transformaciones tecnológicas, los cambios demográficos, las migraciones, la crisis de la democracia representativa, el rol de los derechos humanos, el papel del Estado y del mercado -no más un Estado subsidiario-, la democratización del sistema económico y financiero.

Debemos llegar a un acuerdo democrático que sea sostenible para los próximos cuarenta años. ¡Hasta que la dignidad se haga costumbre!

Voto a favor.

—**(Manifestaciones a favor en tribunas).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, los chilenos deberemos decidir en un plebiscito nacional el 26 de abril del 2020 si se aprueba o rechaza una nueva Constitución, y luego qué órgano, bajo normas de una sana democracia, debiera redactarla y quiénes deberán abocarse

a dicha tarea.

Un nuevo texto constitucional no puede ser producto de una circunstancial mayoría o del acuerdo de unos pocos; muy por el contrario, debe ser reflejo del más amplio consenso ciudadano posible. En este contexto, el acuerdo suscrito por la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria y apoyo ciudadano es el reflejo de ese consenso y determina el escenario para un eventual cambio constitucional. Es por ello que este acuerdo debe ser rigurosamente respetado sin modificaciones.

Hoy también se reflexiona sobre la necesidad o no de establecer cuotas que garanticen paridad de género, representación de pueblos originarios e independientes, incluidas por la Oposición mediante indicación. Destaco que ello no estaba considerado entre los puntos del acuerdo firmado el pasado 15 de noviembre. Debe ser siempre responsabilidad de cada partido contar con la más amplia representatividad en materia de género y garantizar la participación de los pueblos originarios, de los independientes y de otros sectores.

Dicha posibilidad genera un quiebre en una de las bases más importantes del sistema político: la igualdad de todos los miembros de una comunidad política, cuya manifestación más evidente es, sin duda, la igualdad del voto.

Si se acoge la necesidad de establecer escaños reservados de representación, se generará una distorsión del principio de igualdad ante la ley en materia de elegibilidad y, por ende, de participación.

El principio fundamental de las democracias representativas es que opere el principio rector de “un elector, un voto”, por lo que no parece sensato que, por el hecho de tratarse de miembros de un determinado grupo, se pueda sortear dicho principio.

Esta posibilidad implicaría que en un futuro próximo otros grupos, en virtud de su autopercepción, podrían reclamar una representación garantizada a todo evento. Este tipo de situa-

ciones movería el eje hacia formas de representación política menos democráticas y cuyo centro no es el individuo, sino los colectivos.

Un consejero del Servicio Electoral, en un medio de comunicación, señaló que la paridad viola la igualdad del voto, al igual que los sistemas electorales especiales para grupos o pueblos definidos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica establecen claramente el derecho a ser elegido “por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”.

El voto ciudadano debe ser respetado. Son los ciudadanos libres e iguales en dignidad y derechos los que deben considerar a quiénes desean tener como sus representantes con independencia de género, de si pertenecen a pueblos originarios, de credo religioso, de si son migrantes, entre otras consideraciones. El voto ciudadano es soberano, no podemos condicionarlo o dirigirlo.

Señor Presidente, apruebo el proyecto original, que representa estrictamente el acuerdo alcanzado y el sentido de oportunidades y seguridades para toda la patria y para todos los chilenos, y rechazo las indicaciones propuestas, porque simplemente constituyen una alteración de la expresión democrática de la ciudadanía.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Silencio, por favor!

Tiene la palabra el Senador Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, primero, quiero volver a felicitar a quienes en este Congreso (en particular, en el Senado) posibilitaron este acuerdo, el cual permite establecer cierta hoja de ruta para nuestro país y enfrentar de buena manera los desafíos que tenemos mirando al futuro.

Así como felicito a quienes generaron el acuerdo, lamento mucho la actitud de aquellos que no están participando o no les interesa o

no creen que sea conveniente implementar un acuerdo de este tipo, en el que ha habido un acto de realismo y de generosidad política por parte de importantes sectores del país.

Como dice el refrán, “lo ideal es enemigo de lo bueno”. Uno no siempre puede conseguir todo y al mismo tiempo. Por lo tanto, tiene que plantearse prioridades.

En mi opinión, señor Presidente, esas prioridades deben enfocarse al menos en cuatro grandes propuestas.

Una es la Nueva Constitución. Ese proceso, gracias al acuerdo generoso y realista de quienes lo impulsaron en este Senado, implica lo siguiente: un plebiscito en abril; luego la elección de una convención constituyente -en mi opinión, debe ser una donde todos sean elegidos democráticamente y muy representativa de la realidad del país-, y un año después, un plebiscito para ratificar la Nueva Constitución que rijan nuestra patria.

Ese itinerario constitucional necesariamente debe ir acompañado de una agenda social priorizada conforme a las demandas ciudadanas de nuestro país. Una cosa es la Nueva Constitución y otra distinta es enfrentar la situación que aqueja a la gente hoy día, y no solo nuestro país: América Latina completa se enfrenta al problema de la desigualdad.

Eso significa generar una agenda social priorizada por los temas que todos conocemos: pensiones dignas, acceso a salud de calidad, mejores empleos, educación de calidad, servicios básicos eficientes, todo aquello que le permitan a la gente contar con una calidad de vida mínima.

¿Qué se requiere para eso, señor Presidente? Por supuesto, una redistribución de recursos y un funcionamiento distinto de nuestro sistema económico. Se necesita redistribuir la riqueza para enfrentar el desafío de la desigualdad. Pero, con la misma claridad, como más de alguien ha dicho acá, hay que crear riquezas. En efecto, si no creamos riquezas y solo generamos pobreza, ¿no hay nada que redistribuir!

En tal caso, no habrá posibilidad de mayor equidad social, de mayor justicia social.

¿Qué se requiere en el cuarto frente? Estabilidad política, estabilidad social, estabilidad económica, estabilidad cultural; que cada chileno se sienta parte de este país; que cada chileno entienda que cuenta con la seguridad y la tranquilidad de un empleo digno; que cada chileno tenga la certeza de vivir en un barrio tranquilo y seguro día a día; que cada chileno llegue sin temor a la vejez, a que no pueda ser atendido, a que no sea incorporado a la sociedad; que tenga la seguridad de que no va a ser discriminado, etcétera.

Quisiera contestarles a quienes plantean por qué se encuentra en el debate hoy día el tema de la paridad de género. Señalan que no hay que discutir este punto, porque no formó parte del acuerdo. También cuestionan que exista representación para nuestros pueblos originarios y que los independientes, o los que quieran, puedan participar desde el punto de vista electoral en mayor igualdad de condiciones respecto de las organizaciones políticas.

Señor Presidente, es un acto de realismo en una sociedad como la nuestra que aspira a tener una democracia sólida, moderna, mirando al futuro, y que cuente con una participación activa y con sentido de pertenencia de todos y cada uno de los chilenos.

Es ir contra la corriente a nivel mundial el pretender que no exista igualdad de género para las mujeres; que sigan siendo objetos de violencia; de violencia física, psicológica, laboral, política, social.

A mí me parece que no entrar a ese debate es un acto absurdo de irrealismo. Y les quiero decir a los colegas de la Derecha que se han opuesto tenazmente a esto que la próxima semana o en quince o veinte días más vamos a estar votando nuevamente lo mismo, ya sea por indicaciones nuestras o porque nos va a llegar un proyecto desde la Cámara de Diputados. Yo hago una invitación a los colegas de Derecha que se han abierto a la modernidad, a entender

que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres para participar: aprovechen la oportunidad para votar ahora, si no lo van a tener que hacer en quince o veinte días más.

Me parece absurdo pretender decir “Mire, estoy conforme con este acuerdo, que es importante para el país, que fija una ruta, que establece un criterio, que determina objetivos claros, que contempla fechas claras, en que vamos a ir creando como corresponde, de manera pacífica, con respeto a todos una nueva Constitución”. Pero en esa nueva Constitución es evidente que tienen que estar considerados nuestros pueblos originarios, es evidente que tiene que estar considerada la igualdad de género, la equidad de género.

Entonces, señor Presidente, creo que no hay que desperdiciar las oportunidades, no hay tiempo que perder tampoco. No tenemos tiempo para seguir aplazando este debate infinitamente, como se ha dicho acá en esta Sala. Y lo digo con claridad: sería un acto de irresponsabilidad que no enfrentáramos estos temas en las próximas semanas, ¡todos los temas! Porque esa es la única manera en que podemos encauzar a nuestro país...

Le pido un minuto más, señor Presidente.

—**(Manifestaciones favorables de grupos mapuches ubicados en tribunas).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Puede continuar, señor Senador.

El señor PIZARRO.— Muchas gracias.

No me había pasado nunca esto, señor Presidente. Me siento emocionado. ¡Hasta se ha hecho sonar un cultrún!

Es la única oportunidad que tenemos de trabajar, como decía, de manera simultánea, de manera integrada en estos cuatro grandes frentes: Constitución Política; agenda social priorizada, en que el objetivo es avanzar en igualdad; generación de riqueza en nuestro país, porque si no hay crecimiento, si no hay actividad económica tampoco podremos tener nada que redistribuir, y, por supuesto, estabilidad. Estabilidad, sí, pero, fundamentalmen-

te por la seguridad de las personas, no por el orden represivo, sino por la gente que quiere vivir tranquila, trabajar tranquila, y que se le reconozcan sus derechos. Solo así podremos ir construyendo un Chile mejor.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En primer lugar, quiero felicitar a la Mesa y a los Presidentes de los partidos y a los parlamentarios que participaron en el acuerdo.

Creo que eso habla muy bien de la responsabilidad que ha tenido el Senado en los momentos difíciles que ha vivido nuestro país en los últimos dos meses.

Y creo que el Senado ha estado a la altura de las expectativas que realmente tiene el país, más que la pelea chica, el aprovechamiento u oportunismo en que han incurrido otros parlamentarios que no han estado a la altura en esta situación.

En primer lugar, señor Presidente, yo quisiera plantear algunos temas que creo que son fundamentales.

Sin duda que a la UDI le costó llegar a este acuerdo, pero nosotros primero pensamos en Chile; primero pensamos en el bien común que debe tener nuestro país.

En segundo lugar, creo que es fundamental también ser muy claros respecto del espíritu con el que llegamos al acuerdo. Y con relación a este, valoro que quienes lo suscribieron lo estén aprobando, pero lamento profundamente que haya personas, parlamentarios que no lo van a hacer.

Cuando aquí se está hablando de derechos, de cuotas, de escaños reservados, posiblemente Chile también está incumpliendo el acuerdo de la Declaración Universal de Derechos Humanos -tal como lo manifestó el Senador Durana- y también el derecho al sufragio universal e igual y por voto secreto que garantiza el Pacto de San José de Costa Rica.

Yo les pido que analicen esa situación, por-

que Chile ratificó estos artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos como también el Pacto de San José de Costa Rica.

Pero cuando empezamos a hablar de lo que tiene que existir, igualdad de mujeres y hombres, eso hoy día en Chile ya es una realidad. Es una realidad porque el voto de una mujer y el voto de un varón valen exactamente lo mismo.

Y les quiero contar el ejemplo que ha dado la UDI a nuestro país. Hoy día nosotros tenemos una Presidenta del partido que es mujer; tenemos una jefa de bancada, mujer; tenemos la jefa de bancada de los diputados, mujer; hemos tenido una candidata presidencial. Y sin cuotas, pues: ¡Sin cuotas! Por méritos propios, por sus capacidades, por la decisión personal de cada una de ir a las elecciones y ganar.

Por lo tanto, yo creo que nuestro país está bastante maduro para entender que se estaría entregando equidad donde ya existe. Los chilenos, señor Presidente, somos todos iguales, hombres y mujeres.

Y cuando hablamos también de escaños reservados, ¿por qué? ¿Por qué no les damos a los inmigrantes lo mismo, a los que llegaron también a nuestro país en generaciones anteriores? ¿Por qué no se los dan también a los ambientalistas? ¡No! Aquí somos todos chilenos y hay que entregar las posibilidades de que cada chileno tenga un voto. En las urnas somos todos exactamente iguales, hombres y mujeres, pueblos originarios, ambientalistas, personas que son dirigentes sindicales, parlamentarios, etcétera. ¡Todos iguales!

Por lo tanto, señor Presidente, creo que nosotros tenemos que seguir trabajando en la unidad que requiere nuestro país. La decisión que deberá tomar el pueblo en abril en el sentido de votar sí o no a una nueva Constitución tendrá que ser libre, con el fin de que podamos tener un mejoramiento de las condiciones de nuestra Carta Fundamental.

Yo creo que esta Constitución le ha dado garantías a este país de seguir avanzando. A

este modelo se lo critica, pero todavía no escucho de una alternativa.

Sin duda que debemos mejorar, fundamentalmente en los temas sociales, en la equidad. Pero cuando se habla de cambiar el modelo, ¿por cuál?

Yo he escuchado palabras sabias ahora, tanto de la Senadora Goic como del Senador Pizarro. Este país también requiere trabajo, crecimiento, inversión y no incertidumbre. Cuando la incertidumbre existe, ustedes ven los resultados: menos inversión, más preocupación, mayor cesantía. Miren lo que ocurrió con el dólar. Si el Banco Central no hubiera intervenido, ¿en qué situación estaríamos hoy día? Podríamos tener un efecto inflacionario.

En esto tenemos que ser tremendamente responsables y dejar la incertidumbre hacia un lado. Debemos entender que tenemos que avanzar, sin duda, en la agenda social y que el propio Presidente de la República y los Senadores, tanto de la Comisión de Presupuestos como de la Comisión de Hacienda, han hecho un esfuerzo grande con el fin de que el Senado sea un líder en la posibilidad real de hacer volver la tranquilidad a nuestro país, pues la mayoría no quiere saqueos, no quiere una vida en la que no pueda salir a la calle, ni que nuestras mujeres y nuestros hijos no puedan seguir trabajando y estudiando.

Chile necesita tranquilidad y seguridad: una vida mejor hacia adelante.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Antes de dar la palabra al Senador Juan Pablo Letelier, quiero saludar a quienes nos acompañan en las tribunas: la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche.

Está don Adolfo Millabur, Alcalde de Tirúa; Juan Paillafil, Alcalde de Puerto Saavedra; Ramona Reyes Painequeo, de la hermosa comuna de Paillaco; Marcelo Catrillanca, padre de Camilo, junto con autoridades ancestrales mapuche.

Gracias por estar en esta sesión.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER.— Hoy es sin duda un momento histórico. Con esta votación se inicia por primera vez en la historia de Chile un proceso constituyente real. Somos de los pocos países de América Latina que ha vivido un proceso como este para establecer el pacto social en torno al cual nos congregamos: valores, principios, reglas, instituciones.

Señor Presidente, soy de la generación que se allegó a la actividad política posgolpe. Fui de aquellos que conocieron muy de cerca la realidad: la violación sistemática de los derechos humanos no fue casual, sino la condición necesaria para imponer un modelo de poder, de dominación en nuestra sociedad.

La violación sistemática de derechos humanos fue el instrumento necesario no solo para aniquilar vidas y destruir personas, sino también el tejido social generado durante décadas del siglo pasado en nuestro país. Esto era condición necesaria para imponer un modelo neoliberal, plasmado en las siete modernizaciones que se hicieron en 1979, en que se entregaron al mercado funciones públicas esenciales en educación, salud, previsión social y también todas las empresas del Estado a fin de minimizar el rol de este y transformarlo en subsidiario. Además, se sacaron adelante el Código Minero, que fue, quizás, una de las perversiones de una genialidad de abogados en materia de concesiones de nuestros bienes nacionales de uso público, y el Código de Aguas. En ambos casos, a través del mecanismo de las concesiones se privatizaron de hecho los recursos naturales más apreciados de nuestro país.

La Constitución del 80 consagró el modelo neoliberal, consagró las siete modernizaciones, consagró el Estado subsidiario, y estableció cuatro cerrojos. No uno, no dos, no tres: ¡cuatro cerrojos!

A esto se refería Jaime Guzmán cuando hablaba de que, aunque gobernarán otros, la Constitución sería de tal manera que ellos estarían condicionados, limitados en lo que pudieran hacer. Y estos cerrojos eran la autonomía de las Fuerzas Armadas; el cerrojo evidente de los Senadores designados; el cerrojo de los *supraquorum* para cambiar la Constitución, y, por cierto, la institución que hemos visto en todo su esplendor durante los últimos seis años: el Tribunal Constitucional.

El proceso que hoy se inicia, señor Presidente, abre la posibilidad de que las chilenas y los chilenos decidan cómo nos vamos a organizar, porque la Constitución establece en su alma -y los abogados comprenden esto mejor que otros- el orden público económico vigente. En su artículo 19 están definidas no solo las cosas que el Estado no puede hacer, sino también las limitaciones a los derechos de las personas en el orden público económico: la privatización del agua; la restricción de los derechos de los trabajadores en la titularidad laboral para su representación, y un sinnúmero de otras cosas, como el acceso a la salud, pero sin garantizarlo.

Ese es el modelo constituido en el Texto Fundamental.

Por eso es tan importante este proceso constituyente que hoy parte: deposita en las chilenas y los chilenos la decisión, en igualdad de condiciones.

Y creo, sin duda, que este acuerdo político que se ha generado tiene un tremendo valor, porque no puedo desconocer que, cuando yo me acercaba a la política desde la Izquierda, había personas de las bancas del frente que eran asesores de quienes redactaron la Constitución en su juventud. Ellos se allegaron a la vida política desde el Gremialismo para trabajar con Jaime Guzmán y redactar esta Carta Fundamental. Y, por ende, entiendo que para ellos es distinto que para nosotros concurrir a este acuerdo. Y debo, como demócrata, valorar lo que eso significa.

Comprendo que la Constitución debe representar a todos. No es una Constitución de Izquierda, no es una Constitución de Derecha. Es una Constitución de las mayorías. No de la mayoría más uno: una amplia mayoría.

Y esto de partir con una hoja en blanco permitirá, sin duda con este acuerdo, avanzar hacia aquello.

Permítame decir en este último minuto, señor Presidente, que esta batalla que se quiere dar en Chile por la paridad en el proceso constituyente debe ser un ejemplo para el mundo. Por cierto, soy partidario de la asamblea constituyente y, en su oportunidad, firmé AC en el voto.

No le tengamos miedo a una acción civilizatoria tan importante.

Necesitamos la representación de los pueblos originarios, que han sido usurpados en todos sus derechos históricos una y otra vez.

Hagamos justicia, aprobemos esta reforma, aprobemos la participación de los pueblos originarios y de las mujeres en igualdad de derechos.

—**(Manifestaciones favorables de grupos mapuches situados en tribunas).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Kenneth Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, hoy es un día trascendente para la historia de Chile. Trascendente porque la reforma constitucional que está sometida a votación deja abierta la posibilidad, si las personas así lo deciden, de construir una nueva casa común, que es básicamente lo que se ha explicado que es nuestra Constitución.

Nuestra Carta Fundamental rige todos los días, y por eso la actual seguirá vigente durante todo el avance de este proceso constituyente.

Tiene sus defectos, tiene sus virtudes. ¡Nada es perfecto en la vida! Pero la gracia es que esta Carta Fundamental se ha ido reformando.

Ha sido posible en el tiempo, desde su inicio mismo, el poder ejecutar cambios, que incluso requirieron un *quorum* de dos tercios.

Estoy aquí, precisamente en el Senado, porque se dio término al sistema binominal, y es por eso que respeto a mis electores, quienes confiaron en mí para expresar de alguna manera lo que sienten. Hoy quiero ser la voz de ellos aquí. ¿Por qué? Porque las minorías también tienen capacidad para ser representadas. El sistema electoral permite que cualquier hombre, mujer o representante de un pueblo originario pueda llegar al Senado. Y valoro la presencia de muchos que ganaron, y muy bien.

Uno de nuestros colegas, a quien respeto mucho y que esta Sala escucha, es precisamente el Senador Francisco Huenchumilla, quien hoy está enfermo. Me habría gustado conocer su opinión, porque es un hombre que habla desde la sabiduría. Y él representa a todo nuestro pueblo mapuche. No tuvo necesidad de nada especial. Y, ¿por qué? Porque él cuenta con esa representatividad.

La Senadora Yasna Provoste, que está con nosotros, representa a los pueblos originarios del norte. Es mujer y ha ganado su espacio.

Quiero recordar a Michelle Bachelet, quien no una, sino dos veces ha sido Presidenta de la República, elegida en forma directa.

Por lo tanto, los talentos, las virtudes de las personas son las que les permiten llegar adonde quieran y así dejar abierta la posibilidad a cualquiera de lograr situarse donde se lo imagine.

Hoy tenemos que debatir qué significa una reforma constitucional. Y, básicamente, se han planteado tres artículos para que los discutamos.

Yo quiero referirme en particular al artículo 142, relativo al plebiscito constitucional. ¿Por qué? Porque el pragmatismo objetivo, por experiencia, me ha llevado a definir que, cuando existe una suposición, debe haber un plan alternativo.

¿Cuál es la suposición que se halla reflejada en la reforma constitucional que hoy se está votando? Quiero ponerla a la luz, pues la he destacado. Me refiero al último inciso del ar-

tículo 142, que dice: “Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, continuará vigente la presente Constitución.”.

¿Qué quiero decir con esto? Que si existe la sospecha de que esto se pudiera dar con la probabilidad que sea, debemos tener un plan B.

¿Y cuál es el plan B? Básicamente, seguir reforzando nuestra Constitución con el mecanismo que existe.

¿Y por qué? Porque nuestra Carta Fundamental es el instrumento que nos ilumina todo el día, pero no resuelve todos los problemas.

El artículo 19, número 8°, establece que todos tenemos “derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”. Y, sin embargo, aquí, en la Región de Valparaíso, ello ha sido imposible de cumplir.

No nos engañemos entonces: una Constitución no nos va a solucionar todos los problemas. Tenemos que trabajar con leyes precisas, y, lo que es más importante, con justicia para todos.

Antes que un nuevo Texto Constitucional, necesitamos una nueva cultura, una cultura de respeto. Y parafraseando lo que señaló el Presidente de esta Alta Corporación, Senador Jaime Quintana, debo señalar que este acuerdo se alcanzó por el miedo. Y deseo que ello quede consignado en la historia de la ley, porque esa fue la forma en que finalmente se llegó a este acuerdo.

Qué bueno que exista una gran política de acuerdos. Porque para tener dos tercios se requiere, efectivamente, que una parte importante llegue a consenso. Y hoy los partidos políticos así lo harán, porque han alcanzado un acuerdo político.

Yo represento una minoría que prácticamente no tiene una dirección política. Soy un Senador de Chile Vamos. Y quiero representar a todo este conglomerado político en lo que hoy se está discutiendo; a quienes creen que la actual Constitución es una forma de seguir adelante. ¿Y cómo? Reformándola, evolucion-

nando, y no mediante una revolución.

No sabemos qué va a pasar en los meses siguientes, ni qué clima va a existir. El odio se ha instalado y, lo que es más increíble, también la desconfianza. Ese odio y esa desconfianza, si siguen acompañando nuestro proceso, lo van a dañar.

Por eso quiero invitar a mis colegas Senadores y Senadoras a que avancemos en las reformas constitucionales de nuestra actual Carta Fundamental. Ese es nuestro deber. Eso es lo que juramos defender al incorporarnos al Senado. A esa Constitución nos debemos.

Por lo tanto, les pido que seamos capaces de avanzar a fin de lograr acuerdos políticos antes, incluso, de que se puedan resolver en otra sede. La sede legislativa es, por esencia, donde debe ocurrir esto.

Todos hemos jurado aquí frente a esa Constitución. Y podemos introducirle los cambios necesarios. Si somos capaces de efectuar aquello, recuperaremos nuestra legitimidad. Porque si no, básicamente, habremos dejado de hacer lo esencial.

Por todo lo anterior, quiero manifestar desde ya la opción del rechazo a lo que va a ser plebiscitado y representar el voto de minoría pronunciándome en contra de esta reforma.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, algunos ya han señalado -y comparto el punto- que estamos enfrentando un momento histórico, porque, además, aparece como algo inédito antes del 18 de octubre del año 2019.

A mi juicio, como he sostenido anteriormente, en Chile se produjo una inflexión en la historia, que tiene como ícono el salto del torniquete, lo que representa también a una nueva generación que se rebela contra lo que considera abuso y expresión de la desigualdad.

Uno de los efectos que tuvo aquello fue que, finalmente, desde el mundo político lográramos canalizar esa demanda. Creo que debemos valorar esto, pues constituirá un ejer-

cicio que va a ser recordado con buenos ojos a lo largo de la historia.

Chile necesita una nueva Constitución, que parta desde una hoja en blanco, con amplia participación ciudadana y que garantice más derechos que la que dejaremos en el pasado. La actual Carta Fundamental ha sido objeto de fuertes cuestionamientos; sin embargo, no fuimos capaces de dar vuelta la página. Ella nace en dictadura; incluso, a mi juicio, en un contexto fraudulento. Asimismo, la Constitución del 80 tiene cuatro décadas de historia, y hoy día aparece como anacrónica, porque no está respondiendo a los desafíos futuros y globales de nuestro país.

En tal sentido, creo que el Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución -aquí quiero felicitar el papel desempeñado por la Mesa del Senado- ha sido coherente con el rol político que debemos cumplir en este momento histórico.

Efectivamente, había que recoger lo que se estaba instalando como demanda y agenda social. Si bien algunos cuestionan el que la demanda por una nueva Constitución haya surgido de la movilización social, yo tengo la convicción de que ello fue así. Porque muchos chilenos y chilenas comprendieron que la base de la desigualdad se reproduce también a partir de la normativa y las reglas del juego contenidas en la Carta de 1980.

Ahora deberemos redefinir el papel del Estado. Vamos a tener que discutir si mantenemos su rol subsidiario o garantizamos derechos. Yo espero que demos ese paso.

Se va a definir la estructura de autoridad entre los distintos poderes del Estado. Nosotros podemos dar testimonio acerca de cómo un régimen excesivamente presidencialista también actúa como camisa de fuerza cuando se quieren promover iniciativas que generen cambios sociales importantes: por ejemplo, cuando tenemos que hablar de pensiones, de acceso a la salud, del derecho a la educación, de ingresos mínimos garantizados.

En muchos proyectos, por ser de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo, finalmente terminamos amarrados a una situación que nos impide darle respuestas a la ciudadanía. Y, en verdad, ella tiene expectativas respecto de nosotros, por el rol que tenemos como representantes de ciertas visiones y de determinados territorios.

Entonces, creo que tenemos una tremenda oportunidad.

En tal sentido, quiero hacer un llamado también: en abril del 2020 hay que ir a votar.

Me parece que hay una suerte de falso convencimiento en cuanto a la existencia de buenos ejercicios.

La ciudadanía empezó el proceso constituyente antes que nosotros: cabildos autoconvocados; consultas ciudadanas que promovieron la gran mayoría de los alcaldes y alcaldesas de Chile. Pienso que ello ha sido un tremendo ejercicio cívico; sin embargo, no es el ejercicio vinculante.

Lo que vamos a hacer hoy día es precisamente votar a favor de la reforma constitucional que permitirá llevar a cabo ese ejercicio que había estado vedado durante mucho tiempo en nuestro país.

Así que lo primero que deseo hacer es invitar a todos y a todas a votar en abril del año 2020. Yo espero que nos pronunciemos por una nueva Constitución, y, en su sentido más amplio, por el mecanismo de convención constituyente, porque creo que es el más democrático.

Por último, en esta conversación también ha aparecido lo tocante a las indicaciones que muchos de nosotros presentamos: con respecto a la paridad, a los pueblos originarios y a la participación de los independientes.

Creo que si hay un déficit en la democracia chilena es la subrepresentación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, particularmente en el ámbito político.

La Ley de Cuotas permitió que en la última elección parlamentaria pasáramos del 16 por

ciento a una representación del 23 por ciento. Pero aún no alcanzamos un cuarto de la composición total del Congreso Nacional.

Ese ejercicio no fue posible para las elecciones municipales ni para las de consejeros regionales, pues la Ley de Cuotas no opera en tal sentido. ¿Y qué hace? Reproduce la misma subrepresentación que tenemos históricamente.

Hago esta reflexión porque se requieren medidas de equidad. Y por eso hemos patrocinado la indicación respecto de la paridad. De lo contrario, vamos a tener que esperar cien años más.

Hoy día hay íconos, como el hecho de haber tenido, hace pocos años, una mujer Presidenta en Chile, Michelle Bachelet, quien después resultó electa para un nuevo período.

Ella es un símbolo. Porque ahí no está garantizada la igualdad para la participación política de las mujeres.

Espero que podamos aprobar las indicaciones respectivas. Si no, tendremos que trabajar en una nueva reforma que garantice mayor participación de las mujeres en tal sentido. Queremos romper el desequilibrio, y para ello no hay otras medidas que no sean las tocantes a equidad.

La población afroamericana en Estados Unidos no hubiera tenido acceso a la educación si no hubiera existido una medida de equidad. Y para ello se necesita voluntad política. Así la universidad se abrió para ese sector de la ciudadanía.

En Chile los espacios de toma de decisiones se deben abrir para que haya mayor participación de las mujeres a fin de que tengan la representación que se precisa: el 50 por ciento de la población.

Ahora bien, con respecto a los pueblos originarios, sin duda, algún día vamos a tener que hablar si somos o no un Estado plurinacional. Porque ellos efectivamente estaban antes de la invasión española y de que comenzara el mestizaje. Entonces, no es cualquier grupo.

Porque también acá se dice: “Por qué no los ambientalistas”; “Por qué no algunos grupos religiosos”. Porque no son lo mismo, señor Presidente. Por eso soy una convencida de que debe haber escaños reservados para los pueblos indígenas y, también, que se ha de garantizar que los independientes tengan una participación amplia en este proceso.

Yo confío en los resultados de abril. Sin embargo, tenemos que trabajar para ello; debemos continuar conversando. Porque si algo ha permitido la inflexión ocurrida en este período de la historia es abrir quizá una suerte de caja de Pandora, pero que podemos reestructurar, ordenar con nuevas reglas del juego, a fin de construir lo que algunos han llamado aquí “la casa común”. Ello, para los efectos de tener una Constitución que al final del día garantice más derechos, más igualdad y un futuro acorde con lo que viene, que tiene que ver con cambio climático, con entender que la sociedad ya no son los Estados separados, sino que es una cuestión global.

—(Manifestaciones a favor en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a quienes nos acompañan desde las tribunas: al Alcalde de Tirúa; a la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, al Consejo de Pueblos Licanantay, y, de manera muy especial, a Marcelo Catrillanca.

Este día votamos, probablemente, uno de los proyectos más importantes de nuestra democracia reciente; votamos el camino para una nueva Constitución en democracia, la manera en que ella será redactada y aprobada con plena participación de la ciudadanía.

Se trata del cierre de una etapa de la historia de nuestro país que pone fin a la herencia institucional de una dictadura cívico-militar.

A partir del 18 de octubre se han dicho dos cosas que considero importante mencionar.

La primera tiene que ver con los treinta años de transición y democracia iniciados en 1990. Algunos han tratado de plantear ese tiempo como años de abusos y años perdidos. Creo que la verdad histórica requiere reivindicar con fuerza estos treinta años y la recuperación de la democracia.

Las luchas que damos hoy son posibles solo porque recuperamos la democracia y el derecho a reunarnos, a pensar y a disentir.

Esta democracia se la debemos a cientos y miles de hermanos y hermanas que entregaron sus vidas. Para todos ellos y ellas nuestro homenaje, nuestro reconocimiento y nuestro respeto. Estos treinta años significaron avances fundamentales para Chile, muchos de los cuales la corta memoria, pero también el afán refundacional de algunos intentan dejar en el olvido.

Por cierto, debemos ser conscientes de los fracasos y estar pendientes de esta etapa, pero, por sobre todo, de su agotamiento e incapacidad para enfrentar los desafíos que vienen.

No tenemos por qué estar de acuerdo en todo lo que se hizo; no obstante, pretender que los treinta años de democracia fueron lo mismo que los diecisiete años de dictadura me parece al menos un despropósito, y peor aún, un mal juego de la Derecha, que día a día intenta mimetizarse de demócrata.

Lo segundo es este contrabando de pretender que en esta crisis somos todos iguales en materia de responsabilidad. No, señor Presidente: ¡acá no somos todos iguales de responsables!

Durante treinta años la Derecha usó las trabas institucionales para mantener el *statu quo* económico y político con los Senadores designados primero, y luego, con un sistema binominal en que un tercio de la votación valía lo mismo que dos tercios.

Nos impuso parte importante de una agenda pública que fuimos incapaces de modificar. Solo a modo de ejemplo: entre los años 1990 y 2010 los distintos gobiernos de la entonces

Concertación presentaron treinta y cinco proyectos de ley en materias estructurales: catorce en educación, entre ellos, algunos cuyo fin era derribar la LOCE; tres en pensiones; cuatro en salud; ocho en trabajo; seis en descentralización.

¡Treinta y cinco proyectos estructurales que fueron rechazados por esa minoría imperante!

En ningunas de esas iniciativas fue posible avanzar por una minoría de Derecha subsidiada y sobrerrepresentada.

Que quede claro: no todos tenemos igual responsabilidad.

Las movilizaciones iniciadas el 18 de octubre pusieron de manifiesto el agotamiento del modelo y los acuerdos implementados a partir de 1990; pusieron también en la mesa una dura crítica sobre la elite de nuestro país, el cansancio con el abuso y el mal trato.

El plebiscito llevado a cabo este último fin de semana por los municipios de casi todo el país nos permite tener más luces sobre las demandas que existen detrás de este proceso y que, nuevamente, no son tan distintas de las que se vienen exigiendo por muchos años: educación, salud, pensiones, nueva Constitución, mejor trato, participación, protección a nuestros recursos naturales y al medioambiente; pero por sobre todo, señor Presidente, dignidad y participación.

Por eso tiene tanta relevancia el debate que se ha abierto a partir del acuerdo firmado entre los distintos partidos para concretar una reforma que posibilite llevar adelante un plebiscito y construir una nueva Constitución.

Señor Presidente, he escuchado con atención muchas de las intervenciones de mis colegas. Y me parece feo que las personas se aplaudan entre sí y pidan apoyo para los propios presidentes de sus partidos.

Sin embargo, quiero hacer un reconocimiento a Mario Desbordes, Presidente de Renovación Nacional, quien ahora se halla presente en esta Sala, ¿Y sabe por qué lo hago? Porque, después de firmado el referido acuer-

do, varios desde aquí mismo trataron de romperlo. Y hubo personas -lo señalo con nombre y apellido- que se la jugaron por hacer realidad el debate que hoy se registra en el Senado.

Yo a los míos puedo hablarles cara a cara sobre el esfuerzo que han realizado, no de ahora, sino desde hace muchos años, por cambiar esta Constitución. Pero aprovechando que el Diputado Desbordes se encuentra en esta Sala, estimo importante y justo hacerle este reconocimiento, porque, después de que se firmó el mencionado acuerdo, algunos empezaron a hacer reuniones en el Congreso, a caminar por los pasillos para cabildear y hacer *lobby* a fin de echarlo abajo.

Por eso nos parece importante decir acá también que en la Derecha no son todos lo mismo.

Señor Presidente, la Oposición firmó un acuerdo con la Derecha de buena fe. Tan así es que, una vez que se resuelve dejar afuera el documento final, muchos plantearon que era necesario abrirse a materias que son claves para una democracia.

Hay sectores de la Derecha que siempre han creído en una democracia protegida; que piensan que los ciudadanos no son capaces de elegir correctamente.

Si hoy estamos planteando en nuestra indicación que es necesario avanzar hacia una convención constituyente paritaria, es porque creemos de toda justicia que las mujeres estén activamente participando de este proceso.

Si estimamos que debe haber escaños protegidos para los pueblos originarios, es porque entendemos que ellos estaban acá antes que muchos de nosotros y de quienes hoy día se oponen a generarles ese legítimo espacio.

Ciertamente, como lo dijo un parlamentario de Oposición, tanto el Senador Huenchumilla como yo pertenecemos a pueblos originarios, y con mayor razón defenderemos el derecho de todos ellos a estar presentes en este proceso con escaños garantizados.

—(Manifestaciones a favor en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Pedro Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, sin duda, esta es una de las discusiones que van a generar historia. ¿Por qué razón? Porque considero que los sucesos acontecidos a partir del 18 de octubre cambiaron la historia de Chile.

A mi juicio, todavía no tenemos la tranquilidad y la perspectiva que nos ofrece el paso del tiempo para analizar qué pasó, qué hicimos mal y por qué llegamos a este minuto.

Sin embargo, simplemente me gustaría recordar un par de cosas que no son menores.

Desde que Chile nace como nación independiente, un 18 de septiembre de 1810, uno puede decir que ha tenido diez Constituciones. Inicialmente, se redactaron tres reglamentos constitucionales, el primero en 1811, quizás apegándonos a la tradición española un poco legalista de regular todo.

La primera Constitución propiamente tal se da en medio de las batallas de la Independencia, en 1818, y fue promulgada por Bernardo O'Higgins.

Quizás la Carta en que ya hay cierto grado de estabilidad política en nuestro país es la del año 1833, que fue promulgada bajo el Gobierno del Presidente José Joaquín Prieto. Esa Constitución, que quizás ha sido la de más larga data, termina en 1925 con un nuevo Texto Constitucional, que tal vez muchos recordamos. Esa Constitución se dicta en un contexto de crisis parlamentaria que finaliza en 1924 cuando el Congreso, con los militares en las tribunas, se ve obligado a aprobar una serie de leyes sociales y leyes que beneficiaban a aquellos para hacerse cargo del descontento de la gente.

Y qué decir de la Constitución de 1980, que fue dictada en plena dictadura, donde la gran mayoría de los chilenos no tuvimos ninguna oportunidad para decir qué tipo de Carta, qué tipo de institucionalidad queríamos como nación.

A partir de la Carta del 80, hemos ido cons-

truyendo la historia de nuestro país de los últimos años. Y esa Constitución nos permitió, en alguna medida, recuperar la democracia. Pero su texto tenía muchas trabas, y las sigue teniendo hasta el día de hoy.

Se ha dicho insistentemente acá que la Constitución del 80 se reformó el año 2005 y que lleva la firma del Presidente Lagos. Y a muchos de los que estamos en esta Sala nos tocó participar en esa discusión. Las modificaciones que se hicieron ese año permitieron avanzar “en la medida de lo posible”. Pero, a mi juicio, dejaron tres grandes trabas, que no permiten un desarrollo actual del país.

La primera tiene que ver con las leyes de *quorum* especial. Cuando uno revisa la historia constitucional o mira otros modelos constitucionales, se da cuenta de que Chile es de los pocos países -por no decir casi el único- cuya Carta Fundamental solicita reunir *quorum* excesivamente altos a fin de reformar determinadas leyes que el Gobierno militar estableció como centrales para la construcción del modelo de sociedad. Entre otras, por ejemplo, las relativas a educación.

Una segunda gran traba tiene que ver con el Tribunal Constitucional. Todos hemos visto que nuestro Tribunal Constitucional, reconociendo que muchos de sus integrantes son de una gran capacidad técnica, a veces falla políticamente determinadas materias. Y uno sabe que ciertos requerimientos hoy día no tienen ninguna posibilidad de ser acogidos, porque claramente en su composición hay una mayoría que es de una orientación más conservadora, de Derecha.

Y hay, a mi juicio, una tercera traba, que poco se nombra, pero que afecta más el día a día de los ciudadanos: los derechos garantizados. Ahí es donde realmente está la verdadera camisa de fuerza de la Constitución del año 80, pues ella fijó una serie de derechos que, si bien es cierto que en el papel aparecen como protegidos, no hay posibilidad de reclamarlos judicialmente, por ejemplo, a través del recur-

so de protección.

¿Qué decir acerca de cómo se construyó el N° 24°, del artículo 19, que dice relación con el derecho de propiedad? Todos sabemos que hemos elevado el derecho de propiedad a algo casi tan sagrado que resulta muy difícil poder hacer modificaciones en esa línea. Y aquí se enmarca, por ejemplo -se ha comentado por varios Senadores y Senadoras-, el tema relacionado con el derecho al agua o cómo este puede ser utilizado.

¿Por qué he hecho esta pequeña reseña de los modelos constitucionales chilenos? Porque cuando uno mira la historia del país se percata de que todas las Constituciones nacen a partir de alguna revolución o de alguna fractura institucional importante.

¿Cuál es la diferencia con lo que ocurre hoy día? Porque considero que nadie discute que a partir del 18 de octubre hay una fractura importante en la sociedad chilena y en la forma de hacer política. La diferencia es que por primera vez vamos a tener la posibilidad de redactar una Constitución que sea hecha y discutida por todos los ciudadanos. Y no que nazca o sea impuesta por quien en ese minuto detenta el poder.

Lo anterior sin duda puede ser una oportunidad importante para que el país efectivamente construya la casa común. La Constitución, al final del día, es el marco jurídico que nos permite darnos un ordenamiento a fin de poder establecer de qué forma nos vamos a gobernar; cuáles van a ser los temas importantes que se van a defender; cuáles son los derechos de los ciudadanos; cuál es la institucionalidad que queremos.

La Constitución de Estados Unidos es, quizás, una de las más antiguas del mundo: fue dictada el 17 de septiembre de 1787 por una convención constitucional en Filadelfia y hasta el día de hoy rige los destinos de ese país, porque fue el pueblo el que la discutió.

Yo tengo la esperanza de que a partir de la implementación de la convención constitucio-

nal podamos tener una Carta Fundamental de larga data, pues los ciudadanos la habrán podido discutir.

Termino, señor Presidente, con un tema adicional.

Sé que aquí existió un acuerdo respecto del modelo con que se llevaba adelante la reforma constitucional al Capítulo XV. Por cierto, nosotros vamos a honrar ese compromiso, vamos a aprobar el plebiscito de entrada y el plebiscito de salida. Pero creo -y no es menor- que nosotros tenemos que realizar correcciones respecto a determinadas situaciones que siguen amparando, a mi juicio, ciertas inequidades.

Por eso presentamos tres indicaciones:

La primera repone la paridad entre hombres y mujeres. Yo pienso que hoy día no hay que tenerle miedo a que la Nueva Constitución pueda ser redactada paritariamente, de forma tal que represente de manera efectiva a la sociedad chilena.

En segundo lugar, ha de haber escaños reservados para los pueblos originarios, los cuales, como se ha dicho acá, estaban antes que muchos de nuestros antepasados. Tenemos que discutir, de una vez por todas, si vamos a ser una nación multicultural; si otorgaremos un reconocimiento efectivo a los pueblos originarios. Y eso, a mi juicio, pasa porque ellos puedan en esta Nueva Constitución...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).- Puede continuar, señor Senador.

El señor ARAYA.- Eso pasa por que esta nueva convención constitucional, sea cual sea la fórmula que se apruebe, pueda integrar a personas que representen a los pueblos originarios para defender sus derechos.

Y lo tercero, aquí hay que defender también los escaños para los independientes. Los que hemos competido fuera de pacto -y el Senador Bianchi puede dar fe de eso- sabemos lo difícil que resulta ganar en ese tipo de elecciones.

Por eso, si queremos una Constitución que le dé tranquilidad y estabilidad política al país, tenemos que hacernos cargo de estas situacio-

nes.

A mi entender, el momento político hoy día demanda generosidad. Y en esto les pido a los colegas de las bancadas de enfrente, los representantes de Renovación Nacional, de la UDI, de Evópoli, que no tengan temor a asumir el contenido de estas indicaciones. Porque, además, se produce un tremendo contrasentido: las van a rechazar acá y cuando uno mira las noticias de la Cámara de Diputados ve cómo sus parlamentarios están presentando un proyecto para aprobar la paridad.

Entonces, no veo cuál es el sentido de impedir hoy día reconocer el derecho a escaños reservados para los pueblos originarios, a la paridad para las mujeres y a escaños para los independientes, y de esa forma contar con una convención constitucional que nos represente a todos.

Dicho lo anterior, voto que sí.

—**(Manifestaciones a favor en tribunas).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene a continuación la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, el 15 de noviembre se llegó a un acuerdo político para reestablecer en plenitud el Estado de derecho, el orden público y la seguridad social.

No hay espacio para los que justifican la violencia, para los que humillan a los ciudadanos, para los que destruyen los bienes públicos y privados, para los que quieren que el pueblo tenga miedo a fin de asegurar su exclusiva y excluyente participación.

A esas formas de actuar en política debemos decirles que no.

Debemos construir sin destruir. Es la clave de una sociedad exitosa, donde los principios que han asegurado la estabilidad social y económica deben ser fortalecidos, pero haciendo las correcciones necesarias para avanzar en temas que quedan de lado, como ha sucedido con la justicia social, y para evitar el aprovechamiento de los que más tienen por sobre los que menos tienen.

La violencia y los extremos deben ser encapsulados. Aquellos que, siendo menos del 10 por ciento de los chilenos y cuyas ideas nunca han logrado administrar democráticamente nuestro país, deben ser identificados, pues sus mentiras, su actitud agresiva han puesto día a día en riesgo los acuerdos democráticos.

Hoy, con la aprobación de esta reforma constitucional les diremos que sus ideas y sus formas no son las que quieren los chilenos.

Los acuerdos constituyen una manera democrática de avanzar, de fortalecer a una mejor sociedad. Los gritos y las agresiones, de verdad, no lo son.

Ahora, respecto a la Nueva Constitución y a la convención constituyente, hago un llamado a no tener miedo.

Sin ser abogado, pude averiguar de dónde viene la palabra “Constitución”, y es del latín “*cum*”: “conjuntamente”; y “*statuere*”: “establecer”. Es decir, quiere decir “establecer en conjunto”.

Si nos vamos a dar nuevas normas, en el evento de que gane el “sí”, debemos hacerlo dialogando. Por eso es tan importante el *quorum* de aprobación de los dos tercios, para que ningún sector pase a llevar al otro. Es el mismo requisito que ocupó la constituyente de Sudáfrica, propiciada por el movimiento encabezado por Nelson Mandela.

¿Y qué pasa si gana el “no”? ¿Vamos a respetar esa decisión? Porque muchas veces los políticos vamos por un camino y la sociedad va por otro. Y es una opción perfectamente válida.

En ningún caso la respuesta puede responder a traumas históricos, sino que debe obedecer a una decisión, a la necesidad de un país que se proyecta al futuro con esperanza, en libertad y, sobre todo, en paz.

Debemos actuar con información objetiva, con prudencia, donde todos tengan cabida. Pero los acuerdos se deben respetar, se deben encauzar por la vía legal.

Los hombres, mujeres, jóvenes, adultos ma-

yores, de regiones y del Gran Santiago, de cordillera a mar, sin importar la posición política, económica, deben participar en esta decisión soberana, libre, informada, sin manipulaciones de muchos, sin sentirse manipulados por la violencia, por el odio, por la agresividad.

Eso debemos hacer en la próxima elección para poder aprobar una opción constituyente.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene, a continuación, la palabra el Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¿es posible pedir votación separada del artículo 130, sobre el plebiscito nacional y la Nueva Constitución?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No, porque ya estamos en votación.

El señor NAVARRO.— Muy bien, señor Presidente.

Quiero saludar a quienes se encuentran en las tribunas, particularmente al Alcalde Adolfo Millabur, de Tirúa; y a Marcelo Catrillanca, padre de Camilo Marcelo Catrillanca Marín, asesinado por carabineros.

Se ha dicho reiteradamente en esta sesión que hoy vivimos un momento estelar. ¿Qué momento estelar? ¿En esta sesión? La única condición para el momento estelar se vivió el 25 de octubre con un millón doscientos mil chilenos que colmaron las calles de la Región Metropolitana y marcharon en todo el país. Allí se expresó el poder constituyente, no en esta Sala.

El momento estelar fue el 25 de octubre, cuando a Piñera, a Chile entero le quedó muy claro que no había vuelta atrás, que una nueva Constitución era un imperativo y que el modelo económico estaba cuestionado.

Por eso es que hemos dicho durante años: “¡Nueva Constitución, ahora!”. Pero ¿quién se ha resistido? La UDI.

¿Está aquí por voluntad propia? ¿Están en este acuerdo porque fueron impulsados, conminados, obligados por una ciudadanía que

desbordó toda expectativa y pidió, exigió una nueva Constitución y el fin del modelo neoliberal, abusador, desigual!

Y están dispuestos hoy día, el Oficialismo y la UDI, a sacrificar a Piñera y al Gobierno. ¿Dónde está Piñera? ¿Dónde está el Presidente? ¿Dónde está el líder de los parlamentarios oficialistas, para conducir este proceso?

No está. Piñera no quiere una nueva Constitución, no quiere terminar con el modelo; lo defiende acérrimamente, junto con la UDI.

Y este día 25 de octubre, por cierto, fue el principio del fin de la maloliente, de la caduca, de la moribunda Constitución del 80, a la que le ha llegado su hora final.

Hubo que esperar veinte largos días para que hubiera un acuerdo de la elite política. Con toda propiedad, con todo derecho, un acuerdo llamado “de paz y de nueva Constitución”. Pero no hubo paz. Y vamos a ver si hay nueva Constitución. ¡No trajo paz el acuerdo político!

El Senador Harboe -por su intermedio, señor Presidente- ha afirmado aquí que hay ignorancia. ¡Sé perfectamente lo que el pueblo quiere! Quiere una nueva Constitución con participación plena.

Se ha dicho que somos maximalistas. ¡Sí! ¡Queremos una nueva Constitución construida por el pueblo, de la mano del pueblo!

Se ha dicho que hay un boicot. La verdad es que aquí los que quieren boicotear la Nueva Constitución lo han hecho durante casi cuarenta años. ¡Nunca quisieron!

Se ha dicho que hay responsabilidad. ¡Asumimos la responsabilidad! ¡Asumo mi responsabilidad!

Este es un acuerdo que está aprobado. Va a haber plebiscito para decidir por una nueva Constitución. Está aprobado desde el minuto mismo en que se hizo el acuerdo; los partidos lo acordaron. Por tanto, habrá plebiscito, habrá nueva Constitución, se votará. ¿Qué hay que hacer? ¡Pelear por los dos tercios! ¡Hay que ir a luchar por los dos tercios!

Durante cuarenta años, durante toda la transición más bien, los dos tercios fueron el impedimento ¿Por qué el agua sigue en poder del Estado? Porque se requerían, hoy día, 29 votos. No los hay. Los dos tercios fueron el candado y son el candado hoy día del debate de esta convención constituyente.

¿Por qué voy a votar en contra? Voto a favor de la Nueva Constitución; voto a favor de la asamblea constituyente. Voto en contra de este acuerdo político sobre una convención constituyente, porque está dentro de un paquete; porque ha excluido a las mujeres.

Sin las mujeres, sin la paridad de género no hay Constitución de verdad.

Sin los independientes, esta Constitución será dependiente de los poderes fácticos.

Y sin los pueblos originarios, será una Constitución racista y clasista.

Este plebiscito para la Nueva Constitución va a tener dos preguntas, y hay que ir a ganarlo. ¡Solo cabe ganar! Nueva Constitución y un órgano con formación completa, de manera exclusiva, por miembros electos popularmente. No quiero ni un Diputado, ni un Senador. ¡Quiero composición exclusiva de gente elegida por el pueblo! ¡Ahí se va definir!

Por tanto, quienes participamos de la asamblea constituyente, decimos que el poder originario es soberano, es autodeterminante; nace desde el pueblo, no se entrega.

Por cierto, hay quienes le tienen miedo al pueblo. ¡No le teman al pueblo! ¡No le teman al pueblo! Déjenlo participar, déjenlo estar.

Las restricciones que este acuerdo político pone hoy día son de verdad limitantes. La tesis del Senador Allamand -por su intermedio, señor Presidente- del artículo 142, en el sentido de que si el plebiscito ratificatorio se rechaza, rige la Constitución del 80 no es un mecanismo de democratización de esta última.

Si se llegara a perder, cosa que veo altamente improbable, aquello no significa ratificar la Constitución del 80. Significa que vamos a volver a insistir para contar con una Constitu-

ción de todos los chilenos.

La historia nos juzgará. Han pasado treinta años y no hemos sido capaces de tener una transición que nos dote de una nueva Constitución. Hoy no cabe sino resistir y vencer. Los jóvenes en la primera, en la segunda, en la última línea tienen que resistir.

El único garante, la única garantía de que haya una nueva Constitución que sea parte cabal del anhelo de la sociedad, es permanecer en la calle. Si la ciudadanía no permanece en la calle, será un proceso inconcluso. La única garantía es un pueblo movilizad.

Por eso voto “sí” a la Nueva Constitución y voto “no” a este proyecto de ley de convención constituyente.

He dicho.

—(Manifestaciones a favor en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, Honorable Sala, quiero partir por agradecer a cada uno de los colegas que hicieron posible este acuerdo y a las y los presidentes de partidos que lo construyeron; a Felipe Harboe, que fue clave, junto con la Mesa de la Corporación, Jaime Quintana y Alfonso de Urresti, quienes nos llevaron y condujeron hasta este día; a nuestro camarada Francisco Huenchumilla, quien hoy no puede estar presente en la Sala, pero que también fue clave en la Comisión de Constitución.

Mi reconocimiento a cada uno de ellos y de ellas.

Lamento, por cierto, que existan voces que no apoyan y que denuestran el acuerdo logrado.

Creo, señor Presidente, que debemos entender que somos solo instrumentos en este rol, representantes de la ciudadanía, y que nuestras decisiones tienen efecto. Y, en este caso, como decía Kennedy, “La ignorancia de un votante en una democracia perjudica la seguridad de todos”.

Nuestras decisiones tienen efecto, no son inocuas. Por tanto, en el momento que atrave-

samos, de nuestras votaciones depende la seguridad de la propia democracia.

¿Qué votamos hoy? Votamos el camino a la democracia representativa, donde todos y todas nos sintamos parte de nuestro país, en la Constitución que nos rige, esa Carta Magna que ha sido hecha por todos.

Para que ello sea posible se requiere de una combinación de factores a la luz de las palabras “grandeza” y “humildad”. Dickens señalaba que existen grandes hombres y mujeres, pero que la verdadera grandeza requiere que todos se sientan grandes. Hemingway enunciaba que “El secreto de la sabiduría, del poder y del conocimiento es la humildad”.

Hoy requerimos de ello. Grandeza para reconocer lo que se ha hecho mal y humildad para no pretender tener la verdad.

En mi hogar se vivió de manera dura y fuerte la época oscura de la dictadura, pero jamás, probablemente, tan duramente como en otros hogares. Crecí y viví la falta de democracia. Mi hija nació días antes de recuperarla.

Hace poco más de tres años tuve el privilegio de negociar y tramitar el fin al binominal en este Parlamento, como Ministra Segprés. Mi padre murió un día antes de que se materializara ese cambio. Él soñaba con el día de hoy, con el día en que caminaríamos definitivamente a una nueva democracia, con una Constitución en la que todas y todos hubiéramos participado.

Me siento tremendamente afortunada. Hay muchos que no estarán hoy día para ver ese cambio fundamental.

Señor Presidente, la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. El que diga que es una persona demócrata sin considerar a todo el pueblo, no lo es.

El que aquí sostenga que actuar en nombre del pueblo y honrar acuerdos, pero que excluya al 51 por ciento de las que somos mujeres; a un porcentaje importante de la población, que son nuestros pueblos originarios, que son habitantes de esta tierra hace miles de años,

claramente no es demócrata. Los yaganes, por ejemplo, hace seis mil años que viven en el sur de esta nación en la que hace doscientos años se instala el Estado de Chile.

Aquel que dice ser demócrata, pero que no está dispuesto a garantizarles a aymaras, quechuas, atacameños, diaguitas, collas, rapanuís, kawésqars, yaganes y mapuches un cupo en el órgano que redactará la Nueva Constitución, no desea una representación verdadera del pueblo en la fijación de las nuevas reglas de convivencia que Chile nos exige.

Mucha gente hoy ha dejado de creer en el rol representativo de los partidos políticos. ¿Y aun así hay algunos que van a insistir en querer acaparar todo el poder político solo entre aquellos que son militantes?

Señor Presidente, estimados colegas, las estructuras patriarcales están develadas. Mujeres de todas las edades y condiciones saben y han gritado en las calles del mundo que no quieren más una condición de abuso y opresión, ¡no más! Y, pese a aquello, nuestros colegas de la UDI y RN insisten en no garantizar la paridad de género en el órgano constituyente.

¡Así es!

¡Han llegado al límite de someter, mediante órdenes, a las mismas mujeres que conforman sus partidos!

¡Desde aquí envío mi solidaridad a las parlamentarias de Renovación Nacional, que se han visto sometidas a esa humillación!

Yo esperaba que RN al menos se desbordara en esto; pero no fue posible y la naturaleza primó.

Señor Presidente, **honestidad ante todo; transparencia ante todo. Eso nos exige la gente.**

Una cosa es cumplir con el acuerdo celebrado el 15 de noviembre entre los partidos políticos, que debía hacerse por mínima responsabilidad ante las apabullantes exigencias de la ciudadanía, y otra cosa muy distinta es no querer celebrar **hoy otro pacto que garantice que esta vez la Nueva Constitución sí será**

**hecha por el pueblo y para el pueblo.**

Tal actitud no significa otra cosa que **querer excluir a los excluidos de siempre**.

“Constitución de la libertad” decía Mandela, porque en ella participaron todos y todas. Por escrito y de viva voz concurrieron a escribir cada una de sus letras.

Y por eso creo que es importante la participación de todos y todas en esta Sala.

¡Esto no puede seguir manteniéndose así!

En esta discusión histórica me dirijo directamente al pueblo de Chile, ¡a todos!

Hoy debemos pensar en el conjunto de los chilenos. No podemos seguir encerrados en un individualismo egoísta.

No solo tus creencias o las mías importan: importan las de todos.

Hoy debemos lograr que el respeto y la dignidad se construyan para todos y no solo para algunos.

Pensar o hacer por el bien común y no solo por el mío o el de los míos es lo que hace a las personas **verdaderos seres humanos, verdaderos cristianos, verdaderos demócratas**.

Por ello, respaldaré las dos votaciones el día de hoy, señor Presidente.

—**(Manifestaciones a favor en tribunas)**.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, nos encontramos frente a uno de los momentos más importantes que le ha tocado vivir a este Congreso Nacional en los últimos treinta años. Y lo señalo porque estamos dando la oportunidad para que el pueblo finalmente pueda pronunciarse respecto de los cambios y la elaboración de una nueva Constitución. Ello, a través de un plebiscito que resolverá si vamos o no a una nueva Constitución y, también, cuál será el órgano que se va a encargar de escribirla.

Este plebiscito será distinto al de 1812, que habilitó un nuevo marco constitucional y en que solo votaron los vecinos de Santiago; o al

de 1818, que se extendió nada más que desde Copiapó a Cauquenes; o al de la Constitución de 1925, que se dio en medio de una crisis social; y, por supuesto, también al de 1980.

El de ahora nos va a permitir que todos y cada uno de los chilenos puedan pronunciarse respecto de la necesidad de cambio.

Éramos muchos los que veníamos advirtiéndolo desde hace tiempo sobre la crisis social que iba a estallar.

Y señalábamos que uno de los íconos más representativos era que el sistema político estaba agotado: un sistema hiperpresidencialista que requería avanzar a un modelo semipresidencial, con mayor contrapeso entre el Congreso y el Ejecutivo y un mayor control ciudadano de la actividad pública.

Pero, además, sosteníamos que el modelo de desarrollo estaba haciendo mella, no solamente por la necesidad de empujar con fuerza la descentralización, de desplegar el potencial de los territorios, sino que además había que poner énfasis en la ciencia, la tecnología y la innovación como el salto requerido para que Chile se desarrollara.

Es necesario recomponer el pacto social y reconstruir la casa común. Para ello teníamos que avanzar en un acuerdo. Y los acuerdos políticos se honran, ¡se honra la palabra empeñada!

Lo que les corresponde hoy día a los liderazgos políticos, en estos tiempos vertiginosos, es no dejarse arrastrar por la dirección de los vientos, sino que, por el contrario, ser capaces de conducir el proceso político.

Y por eso, frente al camino que hemos iniciado se requiere actuar con responsabilidad, entendiendo claramente que se deben recomponer las confianzas, que es preciso construir sobre la base de ser capaces de entender que estamos frente a un mismo y solo proyecto colectivo de nación.

A este respecto, he señalado durante mucho tiempo que en Chile coexisten cuatro Chile distintos. Es más, en los territorios que se ubi-

can en los límites o en los deslindes tenemos el problema de que ni siquiera hay un sentido identitario de nación.

Falta, efectivamente, recomponer el proyecto colectivo y la mirada de mediano y de largo plazo.

Por eso, el proceso y el momento constituyente que hemos iniciado van en el camino de consultarles a los chilenos, porque la soberanía radica esencialmente en la nación, y eso implica saber si están o no dispuestos a cambiar la Carta Fundamental.

Creo, sin lugar a dudas, que acá es preciso abrir un camino, lo cual significa actuar con responsabilidad. En efecto, se requiere actuar con responsabilidad desde un Congreso que también es constituyente; un Congreso que ha modificado la Carta Fundamental de 1980, que hoy día tiene la firma del Presidente Ricardo Lagos; un Congreso que encabezó un proceso de transición a la plena democracia, en que muchos de los que están presentes acá fueron protagonistas de esos acuerdos, que resultaron fundamentales para que finalmente la soberanía radicara de nuevo en la nación.

Quisiera señalar, señor Presidente, que acá está en disputa si vamos a estar a la altura y tendremos la envergadura para poder enfrentar esta crisis social, en que se requiere no solamente entender que la Constitución va a ser el listado de deseos que resolverá todos y cada uno de los problemas; también se precisa trabajar en paralelo, con énfasis finalmente en una agenda social sustantiva, y además se requiere, por supuesto, retomar el orden público, pensando en los millones de chilenos, ¡millones de chilenos que han visto sistemáticamente vulnerar sus derechos fundamentales! Me refiero a los millones de chilenos que no tienen libertad de circulación, ni libertad para emprender y que, en definitiva, hoy día ven cómo son vulnerados sus derechos fundamentales. En atención a ellos también es necesario restablecer el orden público.

Por tanto, señor Presidente, estamos en un

momento estelar.

Yo soy partidario, por supuesto, del reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, proyecto que ya se presentó en este Congreso Nacional. Estoy a favor de que una nación asuma su carácter pluricultural.

En tal sentido, nosotros teníamos una opción distinta acerca de la representación de los pueblos originarios, que es un proyecto que hoy día se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados.

Creemos que la fórmula que se ha dado en este proyecto no es satisfactoria y, por tanto, la votaremos en contra. Pero pensamos, sin lugar a dudas, que ese es un punto necesario de abordar.

Y lo digo desde un partido como Renovación Nacional, que tiene la mayor representación de pueblos originarios; que cuenta con la mayor representación de mujeres en el Parlamento, en los gobiernos regionales, en los concejos comunales. Reitero: Renovación Nacional tiene la mayor bancada de parlamentarias en el Congreso Nacional.

Por tanto, con ese liderazgo, puedo sostener claramente que la fórmula que se nos ha planteado en virtud de las indicaciones no satisface. Pero, ciertamente, somos partidarios de incorporar con fuerza a la mujer en la toma de decisiones, en igualdad de condiciones.

He sostenido, señor Presidente, que se requiere un nuevo pacto social, recomponer un proyecto colectivo de nación y una mirada a largo plazo.

Como dije, hoy día estamos en un momento estelar y vamos a honrar nuestra palabra empeñada.

---

El señor DURANA.— ¿Me permite un minuto, señor Presidente?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Puede intervenir, señor Senador.

El señor DURANA.— Solicito que se reca-

be autorización para que la Comisión de Economía pueda trabajar en paralelo con la Sala, debido a que tenemos que ver el proyecto sobre pago de facturas a treinta días y guías de despacho electrónico, que tiene plazo de vencimiento el 16 de enero.

Son quince minutos.

El señor BIANCHI.— Tiene razón el señor Senador si se trata de un tema relacionado con las mipymes.

El señor NAVARRO.— ¡Pero esto está a punto de terminar!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

---

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Jorge Soria.

El señor SORIA.— Señor Presidente, colegas Senadores y excolegas alcaldes que se encuentran en las tribunas, creo que el gran cambio que se está haciendo en el país es más que importante. Pero también quiero decirles que nos faltó muñeca, porque yo goberné cincuenta y dos años como alcalde con Constitución y no Constitución.

Y nosotros logramos desde los municipios -téngase claro; nadie ha tocado este tema- que el poder local fuera efectivo. Y así ocurre en el poderoso Estados Unidos, en la poderosa China y en Europa: el alcalde es el que maneja su región y entre todos los alcaldes manejan el país.

Yo creo que esa vara la perdimos en los últimos años. Yo no la perdí en Iquique. Y esa es la experiencia que quiero entregarles a cada uno de ustedes.

Nosotros no teníamos nada que ver con el Ministerio de Vivienda, pero hicimos los planes de vivienda más grandes en el país. Lo hicimos con autoconstrucción por miles -¡por miles!-, proceso en que el municipio ayudaba

con una fábrica de bloquetas. Todos los sábados los dueños de los sitios iban a buscar miles de bloquetas y hacían sus casas. ¡Y son casas maravillosas, en 200 metros cuadrados!

Los sistemas cooperativos, ¡apoyo total y absoluto!

¡Así se construye la patria! ¡Así se construye en el mundo!

¡Yo creo que eso es lo que nos falta a nosotros!

Yo he callado -creo que esta es la segunda vez que hablo en los quince meses que estoy acá-, porque he querido aprender de ese panorama grande. Escuché lo de la Constitución. Y, bueno, aprendí.

Por eso les voy a entregar hoy día mi experiencia y seré cortísimo.

Se pueden hacer casas maravillosas, pero el que debe manejar es el alcalde. Y no hay ninguna ley sobre eso. Aquí todos dicen o “se nos pasó” o “no sé”. Que cada uno piense lo que quiera.

Pero no es posible que sea el Ministerio el que lo haga.

Y nos tenían una ley hasta hace una semana, que la pararon ayer, y nos entregaban...

La señora PROVOSTE.— Integración social.

El señor SORIA.— Perdón, no nos entregaban, nos quitaban absolutamente todo lo que se refiere a que el municipio pueda opinar dónde se hacen las poblaciones.

El señor BIANCHI.— Les quitan la decisión.

El señor SORIA.— Exacto. La decisión, que el Ministerio nos pide.

O sea, hasta el último minuto tratan de sacarle el poder al alcalde -que es normal en el mundo- por no sé qué.

¡No entiendo -con respeto- que sea el Ministro de Vivienda quien planifique las ciudades!

¡Cómo el Ministro de Vivienda va a saber dónde hay que pavimentar una calle en Iquique o asfaltar otra! ¡No es posible! ¡Ni la vereda ni la calle!

Ese ejemplo se da en Chile, y esto sucedió la semana pasada a la vista de todos nosotros.

No podemos esperar un año a que la Constitución esté lista. ¡Estamos cuadrados con la Constitución! ¡Todos los que han hablado antes que yo lo están!

Yo les cuento al estar con ustedes mi visión y cómo nosotros, habiendo sido cincuenta años alcalde, construimos una salud de calidad para todos.

Llevamos las primeras máquinas -lo vimos en Estados Unidos- con equipos completos. Y a cada población les dábamos los rayos, ¡todo!

Es decir, se puede.

Por eso, yo quiero que en esta nueva Constitución esto esté claro y veamos cómo se maneja el mundo y no hagamos tanta maquinaria política para un lado o para el otro. No me voy a referir a si es de la Derecha o de la Izquierda. Ambos han manejado el mismo sistema: quitarle el poder al alcalde.

¡Y yo hoy día quiero reivindicar al alcalde!

¡Yo les garantizo que la salud de Iquique es una de las mejores del país!, ¡la educación de Iquique!, ¡la vivienda de Iquique!

Y todo lo hizo, durante cincuenta años, quien se viene a despedir y viene aquí exclusivamente a defender el puerto de Iquique, a defender los intereses de todos los puertos de Chile, pues como alcalde no me la pude, al no estar el Parlamento y el Gobierno atrás.

Hasta este momento voy perdiendo la pelea.

A todos los puertos del Perú les han inyectado miles de millones de dólares en los últimos tres meses. Diez puertos compró China. Y Perú hace 17 puertos.

No duden -y quiero decirlo aquí, por eso he hablado; este es el momento que se me dio- de que si en los futuros tres o cuatro meses no nos preocupamos de profundizar nuestro puertos, ¡Chile perdió el océano Pacífico!

Ese es el valor del alcalde que debe estar en la Constitución como clave, como una obligación, como ocurre en todo el mundo.

Es posible cuando se quiere.

Pero como está conformado Chile no va a ser posible. Si esto sigue igual con la Nueva Constitución, igual las regiones no van a tener poder ni capacidad de avance.

Muchas gracias, colegas.

El señor BIANCHI.— ¡Muy bien!

—(Manifestaciones a favor en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación le corresponde hacer uso de la palabra al Senador Felipe Kast.

El señor KAST.— Señor Presidente, la verdad es que se ha mencionado bastante el día de hoy que vivimos un momento estelar. Y yo creo que, más que un momento estelar, vivimos un momento que yo denominaría como crítico.

Claramente, la noche que vivimos ese 15 de noviembre mostró por un período la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de poder ponernos de acuerdo, de poder conversar, de poner a Chile por delante de muchas diferencias, de dejar los miedos a un lado.

Y en el momento en que estamos votando hoy día esta reforma constitucional a mí me gustaría que tratáramos de prolongar ese espíritu, dado el momento crítico que vivimos.

Sin embargo, hemos visto en los debates de las últimas horas violencia y mucha intolerancia hacia el que piensa distinto.

Todas las posturas son muy legítimas.

Pero lo que no es legítimo es ocupar la violencia, la prepotencia, la intolerancia como método de diálogo. Y yo espero que este Senado no caiga en aquello.

Y claramente dentro de esa violencia está el hecho de no respetar un acuerdo, cuando algunas personas que suscribieron ese pacto el 15 de noviembre de repente se dan cuenta al rato siguiente y dicen: “¿Saben qué? En realidad voy a cambiar ese acuerdo”.

Yo quiero recordar que, además, se formó una comisión técnica y cada uno de los firmantes sabía, por mucho que tal vez no le gustara todo lo que estaba en ese acuerdo, que se comprometía y que involucraba su honorabilidad

en él.

Por eso, tal vez muchos no entienden la votación de Evópoli en el día de ayer. Y no es que no queramos la inclusión de los pueblos originarios; no es que no queramos la incorporación de las mujeres en el proceso. De hecho, ingresamos tres proyectos de reforma el mismo día de ayer. Pero lo que no corresponde es que, habiéndose suscrito un acuerdo que era explícito en establecer que lo que allí estaba tenía que venir en un proyecto de reforma constitucional, los mismos que firmaron ese acuerdo no sean capaces de mantener la palabra empeñada.

Me parece que eso no ayuda, ¡no ayuda!, porque al final todos sabemos que los que estamos acá vamos a tener que suscribir muchos acuerdos en numerosas ocasiones más.

Y, por lo tanto, si el precedente que se siembra es que cuando se suscribe un acuerdo, en realidad, no se sabe si finalmente se va a cumplir, es complejo.

Por eso, obviamente, el día de hoy suscribiré el acuerdo, tal como lo acordamos ese 15 de noviembre, y adicionalmente impulsaré, por la vía legal, otros proyectos de ley en que efectivamente tengamos un debate complementario, que es legítimo y que se tiene que dar con la misma racionalidad y con la misma altura de miras, para que los independientes, las mujeres y los pueblos originarios puedan participar.

Sin embargo, hoy día -y lo notamos ayer en la Cámara Baja- he visto a muchos que, desgraciadamente, no le dan valor a respetar los acuerdos, que pareciera que da lo mismo llegar a un instante crítico de la política, en que claramente Chile vivió uno de sus momentos más difíciles, y construir acuerdos que finalmente quedan en nada.

Entonces, no es adecuado el precedente que se da. Sé que tal vez -y aunque todavía no votamos la segunda parte- muchos aprobarán, espero que de manera unánime, esta primera parte. Pero no siempre lo que es popular es lo correcto; no siempre lo que es, de alguna ma-

nera, difícil de explicar tiene que ser evitado, porque todos sabemos lo que hicimos ese día 15 de noviembre.

Entonces, la invitación que le hago al Senado es a que ojalá exista la capacidad de decir “Sí, esto es lo que se acordó”. Y además entiendo que todos los suscribientes del acuerdo están disponibles a sostener un debate complementario vía proyectos de ley.

Sin embargo -insisto-, he visto mucho temor a enfrentar a quienes piensan distinto; he visto mucha complacencia a la violencia de trato, a maltratar muchas veces al que piensa distinto, y eso no nos ayuda. Porque todo es legítimo desde el punto de vista de tener diferencias, pero lo que no es legítimo es la violencia.

Creo que estamos viviendo un momento crítico. Claramente, voy a pronunciarme a favor en esta votación que, sin lugar a dudas, marca un antes y un después. Y también voy a votar a favor en el mes de abril para que efectivamente podamos iniciar un proceso constituyente, por cuanto estoy convencido de que esa forma de hacer política, de que la Constitución sea la casa de todos, es posible. Pero esa forma de hacer política cae en riesgo cuando, finalmente, no somos capaces de honrar nuestra palabra. Esa forma de hacer política cae en riesgo cuando caemos en la violencia.

Al final del día -insisto-, esa noche del 15 de noviembre, que fue una noche positiva, donde todos los sectores salieron de sus trincheras y se pusieron de acuerdo, por favor no la pongamos en riesgo hoy. Sé que es fácil caer en la lógica de ponerla en riesgo; sé que es fácil olvidar que se empeñó la palabra; sé que es fácil, porque muchas veces va a ser incomprensible para muchos. Pero sí uno nunca debe renunciar a explicar por qué hace las cosas. Y no es incompatible tener una agenda que busque efectivamente la inclusión de los pueblos originarios, la inclusión de las mujeres y la inclusión de los independientes con la ratificación, el día de hoy, del acuerdo original.

Así que voto a favor, esperando que el Se-

nado honre la palabra que empeñó, también impulsado por usted, señor Presidente, que fue parte activa de ese acuerdo, aprobando dicho acuerdo en su integridad.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, a continuación, el Senador Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, el pronóstico del tiempo anunciaba que hoy iba a estar luminoso en Valparaíso. ¡Y está gris! Creo que es exactamente lo mismo que está ocurriendo en este Senado: parecía ser un día luminoso, porque se daba cuenta de lo que se había acordado el 15 de noviembre, pero está siendo mucho más gris, mucho más agrio. Yo lo lamento profundamente.

El Senador Montes tiene razón: a mí me cuesta y me costó mucho entender y aceptar que había un proceso para poner arriba de la mesa la legitimidad o más bien el buen uso que pueda hacerse de la Constitución.

Yo soy partidario de la actual Constitución. Creo que ha sido el elemento clave en todo el desarrollo que ha tenido Chile para derrotar la pobreza, para abrir las oportunidades, para crear una sociedad infinitamente mejor que la que existía antes de su dictación. Pero no me cierro -y uno debe tener, de alguna manera, el realismo necesario en ciertas circunstancias- a someterla a determinado procedimiento, a una fórmula alternativa, tal como se ha hecho muchas veces en democracia. Creo que junto a un par de colegas soy el que más veces he sido candidato y me he sometido al ejercicio de la democracia, así que no le temo. Sí me hubiera gustado que aquello se hiciera en base a los acuerdos que habíamos alcanzado.

A mí, señor Presidente, me parece inaceptable la falta de cumplimiento de la palabra empeñada. Alguien me puede decir: “Tenemos derechos”. Sí, hay derechos, pero también existen deberes morales, esos que parece que hoy día no valen nada, que son un pedazo de papel carente de alma. Para mí, los compromi-

sos y los deberes valen mucho y no me voy a rendir para plantear su exigencia.

Aquí se había propuesto, básicamente, un proceso de opciones no considerado -y por eso es lo que más me cuesta aceptar- en el ordenamiento constitucional, y que se logró porque nosotros, dentro de Chile Vamos, lo aceptamos, a cambio de un *quorum* de los dos tercios para los efectos de cualquier aprobación, sin agregados, sin colgajos. Y me he dado cuenta de que, desde esa fecha hasta ahora, ha sido el festival de los colgajos y de las caricaturas; caricaturas que a mí me molestan.

Una caricatura que se plantea es que nosotros estamos complicando, complejizando la acción de este proceso constituyente. Pero, en realidad, estamos pidiendo exactamente la misma modalidad con que se ha votado siempre en Chile, porque les quiero decir que yo soy partidario del voto “i-gua-li-ta-rio”, que valga lo mismo, ese que costó mucho en Chile y que parece que a algunos hoy día no les importa nada. A mí me importa la democracia, entendida sin dobles letras. Es lo que ha costado en Chile, y es lo que nosotros exigimos. ¡Ni más ni menos que como se ha hecho hasta ahora! No estamos buscando ningún cambio.

Nos dicen que hay que ser modernos. Sí, hay otros países que han tenido votos desiguales: Argentina, Venezuela, Bolivia, Nueva Zelanda, Irán. Ahí están los grandes ejemplos, que nos quieren mostrar aquí, de alguna manera, como el camino a transitar.

A mí me gusta el sistema “una persona, un voto igualitario”. Y es lo que a mí, por lo menos, me parece legítimo. Es distinto a tener una cuota de acceso, tal como está permitido hoy día en la elección de Diputados, lo cual considero perfectamente discutible. Pero imitar ejemplos mínimos a lo largo del mundo es, a mi juicio, un error, porque violenta ese principio fundamental.

Tampoco me gustan las caricaturas que se hacen respecto del rol de la mujer. De todos los partidos que hay acá, el nuestro es el único

presidido por una mujer. Donde hay más Senadoras -compartiendo esta situación con la Democracia Cristiana- es en el nuestro. Y resulta que ahora dicen, a modo de caricatura, que nosotros tenemos una especie de persecución.

Miren, el Senador Girardi me provocó. Cuando se aprobó la ley que permitió el voto de la mujer, quien presidía el Parlamento y resultó vital en esa época fue alguien que quizá a usted no le gustará: se llamaba “Juan Antonio Coloma Mellado”, mi abuelo.

Entonces, no vengan con caricaturas absurdas,...

El señor GIRARDI.— ¡Más progresista que el de hoy día...!

El señor COLOMA.—... con caricaturas insólitas, con caricaturas que no tienen nada que ver y que simplemente reflejan una forma incorrecta de ver la sociedad.

El señor QUINTANA (Presidente).— Diríjase a la Mesa, señor Senador.

El señor COLOMA.— Pero, señor Presidente, yo estoy convencido, a medida que avanza el debate, de lo que dije la noche del 15 de noviembre. Vamos a ver qué parte del proceso puede ser un escenario interesante. ¿Saben qué más? Después de un mes, estoy más convencido que nunca de que voy a votar que no en el proceso constituyente. Un “No” con mayúscula. No como calladito, ¡con mayúscula, después de lo que he visto!

Aquí se quiere cambiar absolutamente el rol de la familia. Se quiere coartar la educación libre. ¡Para qué les digo de los colegios subvencionados particulares! ¡Se quiere impedir el derecho a progresar! ¡Se quiere expropiar el agua que hoy día usan los agricultores! ¡Se quiere limitar la movilidad social! ¡Se quiere poner mil y una trabas a la forma de enfrentar la pobreza, que ha seguido nuestro país!

Entonces, si alguno quiere dar un salto al vacío, que lo haga.

Además, señor Presidente, yo veo aquí caras preocupantes. Pero, ¿sabe? Los que están al frente, y lo lamento, ¡lo lamento!, importan

poco; los que hoy día importan son los del Frente Amplio; los que hoy día importan son los del Partido Comunista. ¡Esos son los que, cuando hablan, ustedes quietamente acatan!

Entonces, no son las caras de ustedes las que me importan, sino lo que he visto en otros lugares, en debates distintos, y que es lo que más me preocupa e inquieta.

Por eso, señor Presidente -si me da el minuto que me corresponde, porque entiendo que son seis-, me parece que este tiempo de reflexión también ha sido importante para comprender la falta de compromiso. A mí me cuesta mucho este proceso, señor Senador, y usted tiene razón, porque creo que ha sido exitoso. La Constitución se ha cambiado treinta y siete veces.

Yo no soy de los que se avergüenzan del Chile que tenemos hoy día. Me siento orgulloso de que la pobreza haya bajado de 49,2 a 2,9, según dijo Manuel Marfán el otro día en la Comisión de Hacienda. Me siento orgulloso de la cantidad de jóvenes que ahora están en la universidad: ¡ocho veces más que las que había antes de la Constitución! Me siento orgulloso del nivel de movilidad social: ¡sexto lugar en el mundo, según el *ranking* OCDE, que tanto les gusta a ustedes! Me siento orgulloso de que hoy día haya una capacidad de movilidad relevante que le haya cambiado la vida a mucha gente. No me siento avergonzado.

Por eso, señor Presidente, voy a honrar mi palabra votando ahora que sí, pero desde ya voy a trabajar con toda mi fuerza para que el voto para la comisión constituyente sea...

El señor QUINTANA (Presidente).— Pido que las próximas intervenciones no se hagan referidas a los colegas de enfrente, sino a la Mesa.

Les pido a Sus Señorías que pongan todo de su parte.

El señor NAVARRO.— ¡Viva el abuelo! ¡Viva el abuelo!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Alfonso de Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, luego de la última intervención, ¡está claro que los nietos son más momios que sus abuelos...!

—(Manifestaciones en la Sala).

Y eso es un inconveniente, porque la sociedad debiera ir avanzando hacia aspectos más libertarios, de apertura. Pero, así es la vida y, ¡así son los nietos...!

—(Manifestaciones en la Sala).

Señor Presidente, a mí me duele la desigualdad de este país. Y creo que fue precisamente la profunda desigualdad de este país lo que provocó el estallido social. La movilización de miles y miles de personas a lo largo de todo Chile, ¡millones!, ha provocado que hoy día estemos discutiendo esta situación.

Como Partido Socialista, fuimos parte de un acuerdo político, que valoro, porque para eso está el Senado: para acordar, para concordar, para convencer. Y pudimos hacerlo.

Ese día, 15 de noviembre, con el mérito y la concurrencia de todos, de muchos, llegamos a este acuerdo. Algunos aparecen hoy día res-tándose, pero estuvieron invitados. La historia hablará de los que estuvieron, hicieron propuestas y luego no tuvieron la convicción de firmar y decir “Esto lo vamos a honrar”.

El Partido Socialista concurrió a cara descubierta. Discutimos más de 48 horas. ¡Y aquí estamos!

Yo crecí en dictadura. El año 80 tenía catorce años y vi lo que significó esa Constitución, en la cual no pudimos participar.

Hoy día tenemos la posibilidad, efectivamente, de concurrir con nuestro voto favorable. Hemos discutido sobre los procedimientos, la integración y todos los elementos que son importantes. Y permítame decir, por su intermedio, señor Presidente, que no son col-gajos: son elementos de perfeccionamiento, de inclusión, de mejora para un proyecto, de un acuerdo que se consiguió.

Después de esta votación histórica, tenemos que trabajar para que ese 26 de abril vayan miles, millones de personas a manifestarse de-

mocráticamente, y tengan una opción: ¿quiero o no una nueva Constitución? Y si la quiero, ¿cuál es el procedimiento?

Voy a votar absolutamente por una asamblea constituyente, por una convención constituyente.

El año 2013 hice mi campaña para ser Senador con todos mis letreros y mi propaganda marcada con una “AC”. Desde ese momento lo estamos planteando. No nos estamos incorporando ahora.

¿Qué queremos hacer? ¿Qué se viene ahora? Seguir este debate. Vamos a votar esto hoy día. ¿Por qué nos negamos? Y no significa no honrar la palabra decir “Aquí hay elementos que faltan, que deben ser perfeccionados”.

¿Cómo alguien podría señalar hoy día que no puede haber paridad en la inclusión de mujeres! ¡Que efectivamente haya 50 y 50! Más temprano que tarde, y seguramente en pocas semanas, tendremos acá otro proyecto, y tarde o temprano se deberá legislar en esta materia. Y, a pesar de la misma posición negativa con la que muchos sectores conservadores se negaron al matrimonio igualitario, al divorcio, al reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio y tantas otras cosas, se va a aprobar. ¡Vamos a insistir en ello!

Pueblos originarios: ¡cómo este país no puede efectivamente entender que debe haber un reconocimiento y tiene que haber escaños reservados! Vamos a insistir en esto, honrando el acuerdo, pero legítimamente, pudiendo producirse alguna situación. Hay proyectos que vienen de antes. Tengo la tranquilidad de haberlo planteado precisamente cuando se modificó el binominal. Tampoco lo conseguimos en ese momento. Y creo que hoy día existe la necesidad de incorporarlos.

Participación de los independientes: hemos bregado en la misma dirección.

Considero importante el debate de contenidos que viene, porque precisamente lo que queremos hacer ese 26 es ganar el plebiscito. Y agradezco que la gran mayoría de este Se-

nado vaya a concurrir con su voto favorable. Lo principal son los contenidos, la inclusión de elementos sociales, de elementos para un nuevo pacto social en nuestro país.

En ese sentido, es imprescindible documentarse. Y quiero felicitar el trabajo elaborado por profesores de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile, titulado “Propuesta para un Proceso Constituyente Inclusivo”, que va a quedar a disposición de esta Sala.

La necesidad de independientes en la asamblea constituyente; la paridad de género; la participación de los pueblos originarios; el sufragio obligatorio en el proceso constituyente, todos son elementos importantes. El proceso constituyente abierto a las personas con discapacidad, por su parte, es un tema que no ha sido discutido. ¡Cuántas personas tenemos en esa condición! La población penal en el proceso constituyente, la gente que está privada de libertad no ha perdido sus derechos constitucionales.

Otro elemento adicional es la población migrante. ¿Cuántos inmigrantes tenemos en el país? ¿Unas 800 mil personas?

El señor BIANCHI.— Son 1.400.000 inmigrantes.

El señor DE URRESTI.— Me corrige el Senador. Son 1.400.000 personas que han llegado a vivir al país a emprender, a formar una familia. También: ¿dónde está el reconocimiento? ¿Dónde está la inclusión?

Por eso, felicito esta propuesta y concurriré encantado a votar el 26 de abril, porque será el pueblo soberano, toda la ciudadanía la que decida, tal como lo hizo este fin de semana en decenas de municipios.

Aprovecho de saludar a la Alcaldesa de Paillaco, Ramona Reyes, quien precisamente estuvo organizando en su comuna un plebiscito tremendamente convocante. En la ciudad de Valdivia las autoridades municipales se negaron y fueron los concejales, las juntas de vecinos, el movimiento social los que convocaron.

¡El Concejal Pedro Muñoz estuvo al frente de eso! Y fueron decenas las otras comunas autoconvocadas.

Ese es el prelude de lo que tendremos el 26 de abril: desbordar democráticamente, con el voto mayoritario, para aprobar una nueva Constitución y tener un proceso constituyente.

¡Ahí estaremos!

Y luego, ¡a elegir nuestros representantes! Con paridad, con inclusión, pero, sobre todo, con ideas libertarias, con ideas modernas, no retrógradas, no conservadoras, respecto de un Chile que debe hablar del medio ambiente, de la igualdad, del reconocimiento a los pueblos originarios, y, sobre todo -permítame lo último, señor Presidente-, construir un gran pacto social contra la desigualdad.

Chile no va a ser un país serio, respetable, si no abordamos la desigualdad.

Voto a favor, señor Presidente.

—(Manifestaciones a favor en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Saludamos a los alcaldes mapuches y dirigentes que nos acompañan en las tribunas.

A continuación, tiene la palabra el Senador Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, parto por señalar que ya he votado favorablemente los tres primeros numerales de esta reforma constitucional. Pero quiero hacer ver o quizás aportar un elemento que hasta ahora no ha estado presente en la discusión.

En primer lugar, creo que el gran mérito que posee el acuerdo que hoy día estamos transformando en reforma constitucional es que abre un proceso participativo plenamente democrático, generando dos opciones, para mí igualmente legítimas, que tienen una virtud: precisamente, uno de los problemas que exhibe nuestro ordenamiento constitucional es el cuestionamiento sobre su legitimidad. Y, cualquiera que sea la opción que triunfe, este tema va a quedar completamente resuelto y eso es un gran aporte. Si vence la opción que aprueba la nueva Constitución, se abre un proceso y

tendremos una Carta Fundamental plenamente legítima. A la inversa, si vence la opción por el rechazo, ya nadie podrá cuestionar hacia adelante la legitimidad del actual ordenamiento constitucional.

Considero que tener dos opciones, igualmente válidas, que resuelven el problema de la legitimidad, es un paso muy importante.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero destacar -porque ha sido parte de las polémicas de las últimas semanas- que el acuerdo constitucional que estamos aprobando ha sido particularmente sabio, desde mi punto de vista, al mantener firme el principio, yo diría medular, de la mecánica de una eventual convención constituyente.

Para mí, resulta muy relevante que se haya copiado expresa y textualmente la norma que estaba contenida en el acuerdo del 15 de noviembre, que en forma precisa señala cuál es el imperativo de los dos tercios. Creo que eso despeja muchas dudas. Y, a la vez, pienso que el resto del articulado de la reforma que hemos aprobado despeja, en forma muy satisfactoria a mi juicio, algunas dudas que, interesadamente desde mi punto de vista, algunos sectores habían planteado en términos de desvirtuar el sentido de esa norma, que es el corazón del funcionamiento de la convención.

Me parece que en eso el acuerdo es extraordinariamente importante.

En tercer lugar, señor Presidente, quiero insistir en lo que señalé el día de ayer en la Comisión de Constitución.

Aquí todos hablan de respetar un acuerdo, pero la verdad es que no se está respetando. Y hay dos formas de no hacerlo: una es incorporarle un contenido unilateralmente al proyecto y otra es restarle un contenido también de manera unilateral.

En realidad, las materias que están incluidas en el numeral 4) de artículo único de la iniciativa no fueron parte del acuerdo del 15 de noviembre; no fueron parte del acuerdo de la comisión técnica, y tampoco fueron parte del

acuerdo final de los presidentes de partidos el lunes pasado.

Entonces, digamos las cosas como son: ¡aquí no se está respetando el acuerdo! Se pretende incorporar contenidos en forma unilateral.

En tal sentido, quiero reiterar lo que manifesté el día de ayer.

Para mí esto es gravísimo. No es una cosa que simplemente haya que dejar pasar. Por lo menos a mí me genera una reflexión preocupante. Si no estamos respetando ahora los acuerdos que van a generar una eventual convención constituyente, se abre una tremenda sospecha o interrogación. Alguien podría decir: “Si no se respeta el acuerdo hoy, ¿por qué se va a respetar mañana?”.

Para mí esto no es un tema menor; es grave.

Por último, señor Presidente, cabe señalar que los temas relativos a género, a escaños reservados y a listas de independientes, sin duda, son importantes. Pero ya he señalado que no forman parte del acuerdo.

A mi juicio, habría sido tremendamente irresponsable que se hubieran aprobado esas materias en la forma en que vienen propuestas hoy en el numeral 4). Fíjese, señor Presidente, que habríamos estado acogiendo normas de gran importancia que los señores Senadores ni siquiera habrían podido revisar, salvo en las pocas horas que mediaron entre la presentación de las indicaciones respectivas el día de ayer y la votación de ahora.

Este es un Senado serio. Me parece que normas de esta naturaleza no pueden ser tratadas en la forma que señalo.

Las indicaciones que incorporaron el numeral 4) fueron conocidas ayer a las seis de la tarde. No tuvimos ninguna oportunidad de escuchar opiniones ni hacer un análisis detallado. Sin embargo, se pretende someterlas -de hecho, así se hará- a votación.

No lo considero razonable, y no es la manera en que actuamos habitualmente.

Por último, hago presente que estas mate-

rias pueden tener diversos contenidos.

Yo soy partidario, por ejemplo, de avanzar hacia la igualdad de género, pero me parece que la fórmula incorporada en la iniciativa que estamos votando desvirtúa absolutamente el sentido y la lógica del principio democrático del voto. En verdad, dicha propuesta lo distorsiona más allá de todo aspecto razonable.

En cuanto a escaños reservados, se señala una cifra completamente arbitraria: en el caso de una convención, 18; en el otro caso, 21. Y nadie, durante las cinco horas en que hemos estado acá, ha dado una sola razón que justifique esos guarismos.

¡Cómo va a ser razonable que este Senado, luego de establecer que son 155 los convencionales constituyentes, agregue un guarismo adicional sin que haya habido una sola persona que le explique a la Sala por qué se justifican 21 o 18!

Me parece que eso es muy poco sensato.

Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que voy a votar a favor del proyecto y que lamentablemente -creo que no es un tema menor- que se esté violando el acuerdo.

Ciertamente, espero que los aspectos contenidos en el numeral 4) del artículo único no sean aprobados.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Víctor Pérez.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, creo que este es uno de los debates más significativos que hemos realizado en los últimos años. Estamos estructurando un proceso de reforma a la Constitución, para que la ciudadanía en el mes de abril resuelva los caminos a seguir en esta materia, aspecto que siempre ha estado en debate y en cuestión.

Para la UDI este es un tema relevante, pues para nadie es un misterio que tenemos una profunda adhesión a los principios y valores de la Constitución del 80, y hemos participado activamente en todas y cada una de las modificaciones constitucionales que se realizaron en la década del noventa y avanzada la década del

2000. Fuimos actores en ello y, con nuestros votos, pudimos contribuir al mejoramiento, perfeccionamiento y aprobación de esas enmiendas, que han hecho que nuestra Constitución Política juegue un rol fundamental en el progreso y desarrollo del país.

Concurrimos a este acuerdo por dos razones fundamentales.

Quiero expresar que la noche en que se llegó al acuerdo existía un riesgo evidente, no de las manifestaciones pacíficas, sino del quiebre de la democracia producto de la violencia que se había estado llevando adelante en el país.

Las manifestaciones pacíficas no generan quiebres en la democracia, sino que impulsan modificaciones de carácter social, de carácter económico. ¡Pero no provocan quiebres en la democracia! Eso lo ocasionan las actitudes violentas que se fueron generando en el país y provocaron un temor en la población y, como lo he dicho varias veces en este Hemiciclo, en cada una de las personas que hoy están aquí, en la Sala, al verse impedidas de desarrollar normalmente sus actividades políticas.

Eso llevó a la UDI a suscribir este Acuerdo por la Paz, como una manera de buscar caminos para volver a la discusión racional, a la discusión política, a la discusión con amistad cívica, y no transformar al país en bloques de amigos y enemigos, como bandos irreconciliables. Ese esfuerzo es el que está reflejado en el acuerdo que nuestro partido firmó esa noche del 15 de noviembre en el Senado de Santiago.

Ese mismo acuerdo enmarcó después la participación de destacados miembros de la UDI en la comisión técnica que se generó para proponer un texto sobre el cual debatir. También ese fue el espíritu con que el lunes de la semana recién pasada la presidenta del partido construyó con los otros presidentes la propuesta del proyecto que hoy día estamos discutiendo.

Por eso, encuentro extraordinariamente grave que personas que firmaron ese acuerdo planteen unilateralmente otras materias, sin

generar un mecanismo de debate al interior del grupo que el 15 de noviembre lo suscribió. Esto hace que las confianzas verdaderamente estén en entredicho, estén debilitadas.

Los acuerdos a uno pueden no gustarle totalmente. Para alcanzarlos, sin duda, siempre hay algo en qué ceder. Y nosotros cedimos. ¡Nosotros cedimos!

Por lo tanto, podemos reclamar, con autoridad moral, que las indicaciones presentadas por ustedes rompen ese acuerdo.

Yo no digo que no debatamos los temas o que dejemos de lado discusiones fundamentales. Pero si fundamentamos nuestra acción política en un acuerdo, este debe contribuir a la resolución de todos los problemas.

Y es bueno que lo señalemos, porque en la discusión de la comisión técnica, desde el 15 de noviembre a la fecha, se analizaron fuertemente esos temas, en los que no hubo acuerdo, a lo mejor.

Pero me gustaría hacer una pregunta, para despejar el punto: ¿quiénes se opusieron a las listas de independientes? Sería bueno que respondieran.

El señor NAVARRO.— ¡Eso! ¡Eso!

¿Quién?

El señor PÉREZ VARELA.— ¿Por qué se opusieron a ello si podía ser un camino de solución? Y fue planteado por nosotros. ¡Así que no vengan a decir que son blancas palomas, que todas las cosas populares nacen de ustedes! ¡No!

Aquí se firmó un acuerdo, pero, lamentablemente, hoy día este no se está respetando. Nosotros sí lo vamos a cumplir, porque creemos que en un asunto como la Constitución tenemos que honrar la palabra. En materia política, es fundamental honrar la palabra para generar las confianzas y la credibilidad ante la ciudadanía en un tema tan importante.

Así lo hemos hecho.

Hago más las intervenciones del Senador Juan Antonio Coloma, de la Senadora Ena von Baer y de todos los Senadores de la UDI -jto-

dos!-, quienes claramente han expresado que aquí estamos para honrar acuerdos y generar las políticas de desarrollo.

Muchas cosas se dicen en esta Sala. Al respecto, quiero volver sobre un tema que el Senador Girardi ha planteado permanentemente: que nosotros estuvimos en contra del voto de la mujer en la década del cuarenta. ¡Esa es una falsedad histórica!

Los nietos no son más momios que los abuelos. ¡Todo lo contrario!

El señor GIRARDI.— ¡Nosotros somos muchos más ahora!

El señor PÉREZ VARELA.— Los nietos han avanzado profundamente y han desarrollado...

El señor GIRARDI.— ¡No se nota!

El señor PÉREZ VARELA.— Sin duda, ustedes conocen el aporte que Juan Antonio Coloma hizo la noche del 15 de noviembre.

¡El aporte de Juan Antonio Coloma la noche del 15 de noviembre ustedes lo conocen! ¡No lo pueden negar!

Por lo tanto, tratar de denostar, de descalificar y de caricaturizar no es el camino.

Nosotros vamos a votar favorablemente, porque honramos nuestra palabra, porque siempre cumpliremos nuestra palabra, y esperamos que todos puedan decir lo mismo.

He dicho.

El señor DE URRESTI.— ¡Discurso momio!

El señor QUINTANA (Presidente).— Así hemos concluido la nómina de intervenciones para este debate de reforma constitucional, para lo cual fue convocada esta sesión.

Corresponde, por tanto, concluir esta votación.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, sería bueno que llamara a los Senadores que están sesionando en la Comisión de Economía.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Por supuesto!

Están sonando los timbres.

No hay más intervenciones contempladas.

Corresponde terminar la votación...

El señor LETELIER.— Votemos rápido.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tranquilo, señor Senador.

Decía que corresponde concluir la votación, que ha estado abierta por largo rato, de los numerales 1), 2) y 3) del artículo único del proyecto de reforma constitucional.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Vienen llegando los Senadores que estaban en la Comisión de Economía y, por supuesto, se quedarán en la Sala para la siguiente votación.

Terminada la votación.

**—Se aprueban los numerales 1), 2) y 3) del artículo único del proyecto (38 votos a favor y 3 en contra), dejándose constancia de que se cumplió con el quorum constitucional exigido.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

**Votaron por la negativa** los señores Guíllier, Navarro y Pugh.

**—(Aplausos en la sala y en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Con este resultado el proceso constituyente queda a firme y se posibilita el plebiscito del mes de abril próximo.

**—(Aplausos en la sala y en tribunas).**

---

El señor QUINTANA (Presidente).— Antes de pasar a la segunda votación, tenemos Cuenta agregada.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio de la Honorable Cámara de Diputados, por el que informa que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, al proyecto de ley que interpreta el artículo 56 de la ley N° 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de Educación Pública (boletín N° 12.965-13).

**—Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

**—(Aplausos en tribunas).**

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para prorrogar, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la permanencia de tropas y medios nacionales en Bosnia y Herzegovina (boletín N° S 2.097-05) (con la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**—Queda para tabla.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Como Sus Señorías saben, está convocada una sesión especial para el 30 de diciembre -seguramente será en la mañana, para facilitar el desplazamiento a regiones-, oportunidad en que abordaríamos, como primer punto de la tabla, este proyecto. Así lo han solicitado las Comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, según lo manifestado por el Senador Insulza

---

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación, corresponde pronunciarse sobre el número 4) del artículo único, cuya votación separada fue solicitada por los Senadores Allamand y Pérez Varela.

El señor BIANCHI.— ¿Se puede fundamentar el voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡No! ¡No, señor Senador!

Usted estuvo en Comités y eso fue debatido.

Ya se fundamentó.

En votación el numeral 4).

La señora PROVOSTE.— ¿“Sí” es a favor del informe?

El señor QUINTANA (Presidente).— Los que votan “Sí” están de acuerdo con lo que propone el informe, es decir, con mantener el número 4).

El señor HARBOE.— Se vota lo planteado por el informe.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Claro! El número 4) fue aprobado en la Comisión. Y, por lo tanto...

La señora ALLENDE.— Explique bien, señor Presidente.

El señor HARBOE.— “Sí” es a favor del informe de la Comisión.

El señor QUINTANA (Presidente).— Eso es lo que acabo de decir.

Votar “Sí” es estar de acuerdo con el informe, que incorpora las indicaciones aprobadas mayoritariamente el día de ayer.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza el numeral 4), por no haberse reunido el *quorum* constitucional requerido (23 votos a favor y 14 en contra), y queda despachado el proyecto en este trámite.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 16:02.**

*Daniel Venegas Palominos*  
Jefe de la Redacción subrogante

---

---

## A N E X O S

### DOCUMENTOS

#### 1

*CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN SEGUNDO TRÁMITE, QUE MODIFICA EL CAPÍTULO XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA*  
(7.769-07, 7.792-07, 10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos)

Certifico que con esta fecha la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado sesionó para tratar el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, Boletines N<sup>os</sup> 7.769-07, 7.792-07, 10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos, para cuyo despacho se ha hecho presente la urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de reforma constitucional con urgencia calificada de discusión inmediata, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió la iniciativa en general y particular.

A la sesión en que se trató este proyecto, asistieron, además de los miembros de la Comisión, los Honorables Senadores señoras Carolina Goic Borojevic, Yasna Provoste Campi-llay y Ena Von Baer Jahn y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Ignacio Latorre Riveros, Alejandro Guillier Álvarez y Alejandro Navarro Brain, y el Honorable Diputado señor Carlos Abel Jarpa Wevar.

Por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia asistió el asesor, señor Víctor Inostroza.

Asimismo, concurrieron los siguientes asesores parlamentarios: el asesor del Honorable Senador señor Huenchumilla, señor Felipe Barra; los asesores del Honorable Senador señor Latorre, señoras Javiera Tapia, Javiera Contreras y Carolina Pérez; la Jefa de Gabinete de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Paula Silva; los asesores del Honorable Senador señor Quintana, señores Rodrigo Suazo y Sebastián Divin; el asesor del Honorable Senador señor Quinteros, señor Jorge Frites; los asesores de la Honorable Senadora señora Muñoz, señores Leonardo Estradé-Brancoli y Juan Briones; el asesor de la Vicepresidencia del Senado, señor Nicolás Facuse; el asesor de la Honorable Senadora señora Provoste, señor Rodrigo Vega; los asesores de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Paulina Gómez y señor Luis Lindermann; el asesor del Honorable Senador señor Navarro, señor Roberto Santa Cruz; los asesores del Honorable Senador señor Bianchi, señora Constanza Sanhueza y señor Mauricio Henríquez; el asesor de la Honorable Senadora señora Ebensperger, señor Patricio Cuevas; el asesor del Honorable Senador señor Guillier, señor Enrique Soler; el asesor del Comité Independiente, señor Rodrigo Pinto; los asesores del Comité PS, señores Gabriel Osorio y Cristián Durneg; la periodista del Comité UDi, señora Karelyn Lüttecke; los asesores del Comité PPD, señores Robert Angelbeck, Claudio Rodríguez y José Miguel Bolados y el periodista, señor Gabriel Muñoz; el asesor del Comité RN, señor Sebastián Amado, y el Secretario General de Revolución Democrática, señor Leonardo Risetti.

Se hace presente que, en la sesión en que la Comisión se abocó al estudio de este pro-

yecto, el Honorable Senador señor Francisco Huenchumilla Jaramillo fue reemplazado por la Honorable Senadora señora Ximena Rincón González.

Igualmente, que por acuerdo de los Comités del Senado, del día martes 17 de diciembre del año en curso, se autorizó que esta iniciativa sea informada a través de un certificado o, si fuere necesario, mediante informe verbal.

### OBJETIVO DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Establecer en el texto de la Carta Fundamental un procedimiento específico para convocar a un plebiscito y regular la forma en que se elaboraría una nueva Constitución Política.

### NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

De conformidad a lo dispuesto en la segunda oración del inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, los numerales 1), 2) y 3) del artículo único del proyecto de reforma constitucional requieren para su aprobación del voto conforme de las dos terceras partes de los senadores en ejercicio, por cuanto se modifica el Capítulo XV de la Carta Fundamental. Por su parte las disposiciones transitorias, contenidas en el nuevo numeral 4) del artículo único, requieren la aprobación de las tres quintas partes de los senadores en ejercicio, con arreglo a lo que preceptúa la primera oración del inciso segundo del artículo 127 de la Ley Fundamental.

### ANTECEDENTES.

#### 1.- De Derecho

1 Capítulo XV de la Constitución Política de la República, sobre Reforma de la Constitución.

2.- Decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

3.- Decreto con fuerza de ley N° 3, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

4.- Decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los partidos políticos.

5.- Decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral.

#### 2.- De Hecho

Este proyecto de reforma constitucional tuvo su origen en las siguientes iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados:

- Boletín N° 7.769-07, sobre reforma constitucional para establecer el plebiscito en temas de interés nacional. De los Honorables Diputados señoras Cristina Girardi Lavín y Alejandra Sepúlveda Orbenes y señores Tucapel Jiménez Fuentes, Marcelo Schilling Rodríguez, Guillermo Teillier Del Valle y Pedro Velásquez Seguel, y de los ex diputados señora Karla Rubilar Barahona y señores Sergio Aguiló Melo, Felipe Harboe Bascuñán y Roberto León Ramírez.

- Boletín N° 7.792-07, sobre reforma constitucional para establecer una Asamblea

Constituyente. De los Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda Orbenes y señores Marcelo Díaz Díaz, Marcelo Schilling Rodríguez, Pepe Auth Stewart y Guillermo Teillier Del Valle, y de los ex diputados señores Sergio Aguiló Melo, Osvaldo Andrade Lara, Aldo Cornejo González, Alfonso De Urresti Longton y Marcos Espinosa Monardes.

- Boletín N° 10.014-07, sobre reforma constitucional en materia de plebiscitos. De los Honorables Diputados señoras Karol Cariola Oliva, Maya Fernández Allende, Cristina Girardi Lavín, Marcela Hernando Pérez y Camila Vallejo Dowling y señores Giorgio Jackson Drago y Leonardo Soto Ferrada, y de los ex diputados señora Yasna Provoste Campillay y señores Iván Fuentes Castillo y Gaspar Rivas Sánchez.

- Boletín N° 10.193-07, sobre reforma constitucional que sustituye cada uno de los Capítulos de la Carta Fundamental. Del Honorable Diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez y de los ex diputados señores Osvaldo Andrade Lara y Guillermo Ceroni Fuentes.

- Boletín N° 11.173-07, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República. De la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.

- Boletín N° 12.630-07, que modifica la Carta Fundamental en materia de plebiscitos y establece un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política. De los Honorables Diputados señoras Andrea Parra Sauterel y Camila Vallejo Dowling y señores Gabriel Boric Font, Marcelo Díaz Díaz, Tomás Hirsch Goldschmidt, Giorgio Jackson Drago, Vlado Mirosevic Verdugo, Jaime Mulet Martínez, Alexis Sepúlveda Soto y Raúl Soto Mardones.

- Boletín N° 13.024-07, que modifica la Carta Fundamental para habilitar la realización de plebiscitos, para dar inicio a un proceso constituyente y la posterior aprobación de una nueva Constitución Política de la República. De los Honorables Diputados señoras Loreto Carvajal Ambiado, Carolina Marzán Pinto y Andrea Parra Sauterel y señores Ricardo Celis Araya, Rodrigo González Torres, Tucapel Jiménez Fuentes y Raúl Soto Mardones.

Asimismo, durante el estudio de esta iniciativa se tuvo en consideración el “Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución”, suscrito el día 15 de noviembre de 2015, y lo propuesto por la Mesa Técnica conformada para determinar el procedimiento mediante el cual se convocará a un plebiscito y regular la forma en que se elaboraría una nueva Constitución Política.

#### PROYECTO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa, la Comisión tomó conocimiento del texto del proyecto de reforma constitucional aprobado, en primer trámite constitucional, por la Cámara de Diputados. Se transcribe a continuación su contenido:

##### “PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

1) Reemplázase el título del Capítulo XV por el siguiente:

“REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”.

2) Incorpórase, antes del artículo 127, el siguiente epígrafe, nuevo:

“Reforma de la Constitución”.

3) Incorpóranse, a continuación del artículo 129, el siguiente epígrafe, nuevo, y los artículos 130 a 143, que lo integran:

“Del procedimiento para elaborar una Nueva Constitución Política de la República

**Artículo 130. Del Plebiscito Nacional.**

Tres días después de la entrada en vigencia de este artículo, el Presidente de la República convocará mediante un decreto supremo exento a un plebiscito nacional para el día 26 de abril de 2020.

En el plebiscito señalado, la ciudadanía dispondrá de dos cédulas electorales. La primera contendrá la siguiente pregunta: “¿Quiere usted una Nueva Constitución?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera línea tendrá en su parte inferior la expresión “Apruebo” y la segunda, la expresión “Rechazo”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

La segunda cédula contendrá la pregunta: “¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera de ellas tendrá en su parte inferior la expresión “Convención Mixta Constitucional” y la segunda, la expresión “Convención Constitucional”. Bajo la expresión “Convención Mixta Constitucional” se incorporará la oración: “Integrada en partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio”. Bajo la expresión “Convención Constitucional” se incorporará la oración: “Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

A efecto de este plebiscito, se aplicarán las disposiciones pertinentes contenidas en los siguientes cuerpos legales, en su texto vigente al 1 de enero de 2020:

a) Decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en los siguientes pasajes: Párrafo V, Párrafo VI, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33, Párrafo VII, VIII, IX, X y XI del Título I; Título II al X inclusive; Título XII y XIII;

b) Decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

c) Decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de Partidos Políticos, en los siguientes pasajes: Título I, V, VI, IX y X.

Los canales de televisión de libre recepción deberán destinar gratuitamente treinta minutos diarios de sus transmisiones a propaganda electoral sobre este plebiscito, debiendo dar expresión a las dos opciones contempladas en cada cédula, conforme a un acuerdo que adoptará el Consejo Nacional de Televisión y que será publicado en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la convocatoria al plebiscito nacional, respetando una estricta igualdad de promoción de las opciones plebiscitadas. De este acuerdo podrá reclamarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones dentro del plazo de tres días contado desde la publicación del mismo. El Tribunal Calificador de Elecciones resolverá la reclamación sumariamente dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha de su respectiva interposición.

El Tribunal Calificador de Elecciones conocerá del escrutinio general y proclamará aprobadas las cuestiones que hayan obtenido más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos. Para estos efectos, los votos nulos y blancos se considerarán como no emitidos. El proceso de calificación del plebiscito nacional deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de éste. La sentencia de proclamación del plebiscito será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Si la ciudadanía hubiere aprobado elaborar una Nueva Constitución, el Presidente de la República deberá convocar, mediante decreto supremo exento, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación a que alude el inciso anterior, a elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional, según corresponda. Esta elección se llevará a cabo el mismo día que se verifiquen las elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales correspondientes al año 2020.

Artículo 131. De la Convención.

Para todos los efectos de este epígrafe, se entenderá que la voz “Convención” sin más, hace referencia a la Convención Mixta Constitucional y a la Convención Constitucional, sin distinción alguna.

A los integrantes de la Convención se les llamará Convencionales Constituyentes.

Además de lo establecido en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, a la elección de Convencionales Constituyentes a la que hace referencia el inciso final del artículo 130, serán aplicables las disposiciones pertinentes a la elección de diputados, contenidas en los siguientes cuerpos legales, en su texto vigente al 25 de junio del año 2020:

a) Decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

b) Decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

c) Decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de Partidos Políticos;

d) Decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

El proceso de calificación de la elección de Convencionales Constituyentes deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta. La sentencia de proclamación será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Artículo 132. De los requisitos e incompatibilidades de los candidatos.

Podrán ser candidatos a la Convención aquellos ciudadanos que reúnan las condiciones contempladas en el artículo 13 de la Constitución.

No será aplicable a los candidatos a esta elección ningún otro requisito, inhabilidad o prohibición, salvo las establecidas en este epígrafe y con excepción de las normas sobre afiliación e independencia de las candidaturas establecidas en el artículo 5 incisos cuarto y sexto del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700.

Los Ministros de Estado, los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los jefes de servicio, los miembros del Consejo del Banco Central, los miembros del Consejo del Servicio Electoral, los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como, los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales; los consejeros del Consejo para la Transparencia, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, que declaren sus candidaturas a miembros de la Convención, cesarán en sus cargos por el solo ministerio de la Constitución, desde el momento en que sus candidaturas sean inscritas en el Registro Especial a que

hace referencia el inciso primero del artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700. Lo dispuesto precedentemente le será aplicable a los senadores y diputados solo respecto de la Convención Constitucional.

Las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal deberán suspender dichas funciones desde el momento que sus candidaturas sean inscritas en el registro especial mencionado en el inciso anterior.

Artículo 133. Del funcionamiento de la Convención.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación a que hace referencia el inciso final del artículo 131, el Presidente de la República convocará, mediante decreto supremo exento, a la primera sesión de instalación de la Convención, señalando además, lugar de la convocatoria. En caso de no señalarlo, se instalará en la sede del Congreso Nacional. Dicha instalación deberá realizarse dentro de los quince días posteriores desde la fecha de publicación del decreto.

En su primera sesión, la Convención deberá elegir a un Presidente y a un Vicepresidente por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio.

La Convención no podrá alterar los quórum ni procedimientos para su funcionamiento y para la adopción de acuerdos.

La Convención deberá constituir una secretaría técnica la que será conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional.

Corresponderá al Presidente de la República, o a los órganos que éste determine, prestar el apoyo técnico, administrativo y financiero que sea necesario para la instalación y funcionamiento de la Convención.

Artículo 134. Del estatuto de los convencionales.

A los integrantes de la Convención les serán aplicables lo establecido en los artículos 51, con excepción de los incisos primero y segundo, 58, 59, 60 y 61 de la Constitución.

A contar de la proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, los funcionarios públicos con excepción de los mencionados en el inciso tercero del artículo 132, así como los trabajadores de las empresas del Estado, podrán hacer uso de un permiso sin goce de remuneraciones mientras sirvan a la Convención, en cuyo caso no les serán aplicables lo señalado en el inciso primero del artículo 58 de la Constitución.

Los Convencionales Constituyentes estarán afectos a las normas de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, aplicables a los diputados, y a la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Serán compatibles los cargos de parlamentario e integrantes de la Convención Mixta Constitucional. Los diputados y senadores que integren esta convención quedarán eximidos de su obligación de asistir a las sesiones de sala y comisión del Congreso durante el período en que ésta se mantenga en funcionamiento. El Congreso Nacional podrá incorporar medidas de organización para un adecuado trabajo legislativo, mientras la Convención Mixta se encuentre en funcionamiento.

Los integrantes de la Convención, con excepción de los parlamentarios que la integren, recibirán una retribución mensual de 50 unidades tributarias mensuales, además de las asignaciones que se establezcan en el Reglamento de la Convención. Dichas asignaciones serán administradas por un comité externo que determine el mismo Reglamento.

Artículo 135. Disposiciones especiales.

La Convención no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos o autoridades establecidas en esta Constitución o en las leyes.

Mientras no entre en vigencia la Nueva Constitución en la forma establecida en este epígrafe, esta Constitución seguirá plenamente vigente, sin que pueda la Convención negarle autoridad o modificarla.

En conformidad al artículo 5° inciso primero de la Constitución, mientras la Convención esté en funciones la soberanía reside esencialmente en la Nación y es ejercida por el pueblo a través de los plebiscitos y elecciones periódicas que la Constitución y las leyes determinan y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Le quedará prohibido a la Convención, a cualquiera de sus integrantes o a una fracción de ellos, atribuirse el ejercicio de la soberanía, asumiendo otras atribuciones que las que expresamente le reconoce esta Constitución.

El texto de Nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 136. De la reclamación.

Se podrá reclamar de una infracción a las reglas de procedimiento aplicables a la Convención, contenidas en este epígrafe y de aquellas de procedimiento que emanen de los acuerdos de carácter general de la propia Convención. En ningún caso, se podrá reclamar sobre el contenido de los textos en elaboración.

Conocerán de esta reclamación cinco ministros de la Corte Suprema, elegidos por sorteo por la misma Corte para cada cuestión planteada.

La reclamación deberá ser suscrita por al menos un cuarto de los miembros en ejercicio de la Convención y se interpondrá ante la Corte Suprema, dentro del plazo de cinco días desde que se tomó conocimiento del vicio alegado.

La reclamación deberá indicar el vicio que se reclama, el que deberá ser esencial, y el perjuicio que causa.

El procedimiento para el conocimiento y resolución de las reclamaciones será establecido en un Auto Acordado que adoptará la Corte Suprema, el que no podrá ser objeto del control establecido en artículo 93 número 2 de la Constitución.

La sentencia que acoja la reclamación solo podrá anular el acto. En todo caso, deberá resolverse dentro de los diez días siguientes desde que se entró al conocimiento del asunto. Contra las resoluciones de que trata este artículo no se admitirá acción ni recurso alguno.

Ninguna autoridad, ni tribunal, podrán conocer acciones, reclamos o recursos vinculados con las tareas que la Constitución le asigna a la Convención, fuera de lo establecido en este artículo.

No podrá interponerse la reclamación a la que se refiere este artículo respecto del inciso final del artículo 135 de la Constitución.

Artículo 137. Prórroga del plazo de funcionamiento de la Convención.

La convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución en el plazo máximo de nueve meses, contado desde su instalación, el que podrá prorrogarse, por una sola vez, por tres meses.

La mencionada prórroga podrá ser solicitada por quien ejerza la Presidencia de la Convención o por un tercio de sus miembros, con una anticipación no superior a quince días ni posterior a los cinco días previos al vencimiento del plazo de nueve meses. Presentada la solicitud, se citará inmediatamente a sesión especial, en la cual la Presidencia deberá dar cuenta pública de los avances en la elaboración de la propuesta de texto de Nueva Constitución, con lo cual se entenderá prorrogado el plazo sin más trámite. De todas estas circunstancias deberá quedar constancia en el acta respectiva. El plazo de prórroga comenzará a correr el día siguiente a aquel en que venza el plazo original.

Una vez redactada y aprobada la propuesta de texto de Nueva Constitución por la Con-

vención, o vencido el plazo o su prórroga, la Convención se disolverá de pleno derecho.

Artículo 138. De las normas transitorias.

La Convención podrá establecer disposiciones especiales de entrada en vigencia de alguna de las normas o capítulos de la Nueva Constitución.

La Nueva Constitución no podrá poner término anticipado al período de las autoridades electas en votación popular, salvo que aquellas instituciones que integran sean suprimidas u objeto de una modificación sustancial.

La Nueva Constitución deberá establecer el modo en que las otras autoridades que esta Constitución establece cesarán o continuarán en sus funciones.

Artículo 139. De la integración de la Convención Mixta Constitucional.

La Convención Mixta Constitucional estará integrada por 172 miembros, de los cuales 86 corresponderán a ciudadanos electos especialmente para estos efectos y 86 parlamentarios que serán elegidos por el Congreso Pleno, conformado por todos los senadores y diputados en ejercicio, los que podrán presentar listas o pactos electorales, y se elegirán de acuerdo al sistema establecido en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo que refiere a la elección de diputados.

Artículo 140.– Del sistema electoral de la Convención Mixta Constitucional.

En el caso de los Convencionales Constituyentes no parlamentarios, estos serán elegidos de acuerdo a las reglas consagradas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en su texto vigente al 25 de junio del 2020 y serán aplicables los artículos 187 y 188 del mismo cuerpo legal, con las siguientes modificaciones:

Distrito 1° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 2° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 3° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 4° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 5° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 6° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 7° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 8° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 9° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 10° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 11° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 12° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 13° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 14° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 15° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 16° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 17° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 18° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 19° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 20° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 21° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 22° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 23° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 24° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
 Distrito 25° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;

Distrito 26° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 27° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes; y  
Distrito 28° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes.

Artículo 141. De la integración de la Convención Constitucional.

La Convención Constitucional estará integrada por 155 ciudadanos electos especialmente para estos efectos. Para ello, se considerarán los distritos electorales establecidos en los artículos 187 y 188, y el sistema electoral descrito en el artículo 121, todos del decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, en lo que se refiere a la elección de diputados, a su texto vigente al 25 de junio del 2020.

Los integrantes de la Convención Constitucional no podrán ser candidatos a cargos de elección popular mientras ejercen sus funciones y hasta un año después de que cesen en sus cargos en la Convención.

Artículo 142. Del Plebiscito Constitucional.

Comunicada al Presidente de la República la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, éste deberá convocar dentro de los tres días siguientes a dicha comunicación, mediante decreto supremo exento, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta.

El sufragio en este plebiscito será obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile.

El ciudadano que no sufragare será penado con una multa a beneficio municipal de 0,5 a 3 unidades tributarias mensuales.

No incurrirá en esta sanción el ciudadano que haya dejado de cumplir su obligación por enfermedad, ausencia del país, encontrarse el día del plebiscito en un lugar situado a más de doscientos kilómetros de aquél en que se encontrare registrado su domicilio electoral o por otro impedimento grave, debidamente comprobado ante el juez competente, quien apreciará la prueba, de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

Las personas que durante la realización del plebiscito nacional constitucional desempeñen funciones que encomienda el decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, se eximirán de la sanción establecida en el presente artículo remitiendo al juez competente un certificado que acredite esta circunstancia.

El conocimiento de la infracción señalada corresponderá al Juez de Policía Local de la comuna donde se cometieron tales infracciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley N° 18.287.

En el plebiscito señalado, la ciudadanía dispondrá de una cédula electoral que contendrá la siguiente pregunta, según corresponda a la Convención que haya propuesto el texto: “¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Mixta Constitucional?” o “¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera de ellas, tendrá en su parte inferior la expresión “Apruebo” y la segunda, la palabra “Rechazo”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

Este plebiscito deberá celebrarse sesenta días después de la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo a que hace referencia el inciso primero, si ese día fuese domingo, o el domingo inmediatamente siguiente. Con todo, si en conformidad a las reglas anteriores la fecha del plebiscito se encuentra en el lapso entre sesenta días antes o después de una votación popular de aquellas a que hacen referencia los artículos 26, 47 y 49 de la Constitución, el día del plebiscito se retrasará hasta el domingo posterior inmediatamente siguiente. Si, de la aplicación de la regla precedente el plebiscito recayere en el mes de

enero o febrero, el plebiscito se celebrará el primer domingo del mes de marzo.

El proceso de calificación del plebiscito nacional deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de éste. La sentencia de proclamación del plebiscito será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito nacional constitucional fuere aprobada, el Presidente de la República deberá, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la sentencia referida en el inciso anterior, convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución Política de la República. Dicho texto será publicado en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha. A partir de esta fecha, quedará derogada la presente Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el decreto supremo N° 100, de 17 de septiembre de 2005.

La Constitución deberá imprimirse y repartirse gratuitamente para todos los establecimientos educacionales, públicos o privados, bibliotecas municipales, universidades y órganos del Estado. Los jueces y magistrados de los tribunales superiores de justicia deberán recibir un ejemplar de la Constitución.

Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, continuará vigente la presente Constitución.

Artículo 143. Remisión.

Al plebiscito constitucional le será aplicable lo dispuesto en los incisos cuarto a sexto del artículo 130.”.”.

#### IDEA DE LEGISLAR

Al concluir el análisis de las disposiciones transcritas precedentemente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, sometió a votación la idea de legislar sobre esta iniciativa.

La Comisión, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Rincón y señores Allamand, De Urresti, Harboe y Pérez, aprobó en general este proyecto de reforma constitucional.

#### DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Al iniciarse su estudio en particular, se constató que respecto de los tres numerales que conforman el artículo único no se presentaron indicaciones y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Senado, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, los declaró aprobados en particular. Esta declaración fue respaldada por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

Posteriormente, la Comisión consideró diversas proposiciones de enmienda para agregar, al texto ya aprobado, un nuevo número 4) al artículo único que, en lo medular, establecen disposiciones para asegurar el equilibrio en la representación entre hombres y mujeres en la Convención, la participación de los independientes y los escaños reservados para los pueblos indígenas.

A continuación se transcriben las indicaciones formuladas al texto aprobado en general:

La indicación número 1, de los Honorables Senadores señoras Muñoz y Órdenes y señores Araya, Girardi y Quintana, agrega el siguiente numeral cuarto al artículo único del proyecto de reforma constitucional que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República:

“Disposición Transitoria Vigésimonovena: Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito. Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer, ordenándose sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres. La infracción de lo señalado precedentemente acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no haya cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley No ley 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a. En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b. En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

En los distritos de 3 escaños, se asignarán un máximo de 2 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo;

En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo, y

En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Disposición transitoria trigésima: Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el Territorio Nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso que el mismo sea el candidato o candidata.

El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el registro de Comunidades Indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena vigente al 26 de abril del año 2020, e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos del artículo 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación se ubicará el nombre de cada pueblo indígena ubicados en el orden establecido previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En lo no previsto por este apartado, y en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.

Disposición Transitoria Trigésimo Primera: Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito elec-

toral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.”

La indicación número 2, de los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Órdenes y Rincón y señor Harboe, incorpora las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:

“Vigésima Novena. Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito.

Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres y mujeres de forma paritaria.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no hayan cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a) En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b) En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

b1) En los distritos de 3 escaños se asignarán un máximo de 2 escaños a los delegados constituyentes del mismo sexo;

b2) En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo, y

b3) En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así

sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo el equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Trigésima. Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y la Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.— De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral registrará exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Segundo.— De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo, la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el territorio nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso de que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el Registro de Comunidades Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, vigente al 26 de abril del año 2020 e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos de los artículos 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación, se indicará el nombre de cada pueblo indígena ubicado en el orden establecido, previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral, junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas que integran los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a dichos pueblos.

En lo no previsto por este apartado y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.

La indicación número 3, de los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz y Proveste y señores Latorre y Navarro, incorpora las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:

“Vigésima Novena. Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito.

Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres y mujeres de forma paritaria.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no hayan cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a) En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b) En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

b1) En los distritos de 3 escaños se asignarán un máximo de 2 escaños a los delegados constituyentes del mismo sexo;

b2) En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo, y

b3) En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo el equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Trigésima. Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y la Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.— De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral registrará exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Segundo.— De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo, la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el territorio nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso de que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el Registro de Comunidades Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, vigente al 26 de abril del año 2020 e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos de los artículos 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos

establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación, se indicará el nombre de cada pueblo indígena ubicado en el orden establecido, previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral, junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas que integran los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a dichos pueblos.

En lo no previsto por este apartado y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.

La indicación número 4, de las Honorables Senadoras señoras Allende, Rincón y Muñoz, modifica la Constitución Política de la República agregando las siguientes disposiciones vigésima novena y trigésima:

“Vigésima novena: Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente, para cada distrito; sea que estén conformadas por un partido, por dos o más de éstos, incluyendo o no en ambos casos candidaturas independientes, o exclusivamente por candidaturas independientes; deberán tener el mismo número de mujeres que de hombres o, en su defecto, si el número de candidaturas fuera impar, un sexo no podrá superar al otro en más de una candidatura. Deberán, además, señalar el orden de precedencia que tendrán en la cédula, comenzando por una mujer, y alternándose sucesivamente hombres y mujeres. La infracción a cualquiera de dichos requisitos acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente por el respectivo pacto, partido o independientes.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley No 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley No ley 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

1. De la distribución de escaños por sexo:

En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos hombres y mujeres en igual número.

En los distritos que reparten un número impar de escaños, no podrá resultar una diferencia de escaños electos, entre hombres y mujeres, superior a una candidata o candidato.

2. De la asignación de los escaños a candidatas o candidatos:

En cada distrito electoral se realizará la asignación de constituyentes posiblemente electos según lo dispuesto en el citado artículo 121.

En caso que dicha distribución se ajuste a lo señalado en el numeral 1, se proclamará

electos a las candidatas y candidatos que resulten de la aplicación del párrafo anterior.

3. De la reasignación paritaria:

En el caso que de dicha distribución resulte una proporción, entre candidatos de los distintos sexos que podrían ser electos, distinta a la señalada en el numeral 1, se procederá a una reasignación paritaria de la siguiente forma:

a.– Se determinará la cantidad de hombres y mujeres que deban aumentar o disminuir, respectivamente, para obtener la proporción indicada en el numeral 1.

b.– Se ordenarán las listas en orden decreciente, según el número de candidatas o candidatos del sexo que se encuentra subrepresentado, que podrían ser electos según la regla anterior y, entre las que tengan el mismo número de candidaturas posiblemente electas, según los votos obtenidos por la lista. En caso de empate se realizará un sorteo.

c.– La reasignación paritaria se realizará comenzando por la lista menos votada de las que tengan menos candidaturas posiblemente electas del sexo subrepresentado, hasta conseguir que la proporción de candidatas o candidatos electos se ajuste a lo señalado en el numeral 1.

Si a la lista donde debe tener lugar la reasignación corresponde más de un escaño, éstos deberán ser asignados de manera alternada, comenzando por el sexo subrepresentado; en el orden de votación de cada partido político o de los independientes.

Si a la lista donde debe tener lugar la reasignación corresponde un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo subrepresentado.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá asegurar el equilibrio en la representación de mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyente electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Trigésima. Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y la Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.– De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral registrará exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Segundo.– De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por

18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el Territorio Nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el registro de Comunidades Indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena vigente al 26 de abril del año 2020, e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos del artículo 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación se ubicará el nombre de cada pueblo indígena ubicados en el orden establecido previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera

mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En lo no previsto por este apartado, y en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.

La indicación número 5, de los Honorables Senadores señoras Goic y Órdenes y señor Harboe, agrega las siguientes disposiciones transitorias:

“Vigésima novena: Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente, para cada distrito; sea que estén conformadas por un partido, por dos o más de éstos, incluyendo o no en ambos casos candidaturas independientes, o exclusivamente por candidaturas independientes; deberán tener el mismo número de mujeres que de hombres o, en su defecto, si el número de candidaturas fuera impar, un sexo no podrá superar al otro en más de una candidatura. Deberán, además, señalar el orden de precedencia que tendrán en la cédula, comenzando por una mujer, y alternándose sucesivamente hombres y mujeres. La infracción a cualquiera de dichos requisitos acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente por el respectivo pacto, partido o independientes.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley No 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley No ley 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

1. De la distribución de escaños por sexo:

En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos hombres y mujeres en igual número.

En los distritos que reparten un número impar de escaños, no podrá resultar una diferencia de escaños electos, entre hombres y mujeres, superior a una candidata o candidato.

2. De la asignación de los escaños a candidatas o candidatos:

En cada distrito electoral se realizará la asignación de constituyentes posiblemente electos según lo dispuesto en el citado artículo 121.

En caso que dicha distribución se ajuste a lo señalado en el numeral 1, se proclamará electos a las candidatas y candidatos que resulten de la aplicación del párrafo anterior.

3. De la reasignación paritaria:

En el caso que de dicha distribución resulte una proporción, entre candidatos de los distintos sexos que podrían ser electos, distinta a la señalada en el numeral 1, se procederá a una reasignación paritaria de la siguiente forma:

a.– Se determinará la cantidad de hombres y mujeres que deban aumentar o disminuir, respectivamente, para obtener la proporción indicada en el numeral 1.

b.– Se ordenarán las listas en orden decreciente, según el número de candidatas o candidatos del sexo que se encuentra subrepresentado, que podrían ser electos según la regla anterior y, entre las que tengan el mismo número de candidaturas posiblemente electas, según los votos obtenidos por la lista. En caso de empate se realizará un sorteo.

c.– La reasignación paritaria se realizará comenzando por la lista menos votada de las que tengan menos candidaturas posiblemente electas del sexo subrepresentado, hasta conseguir que la proporción de candidatas o candidatos electos se ajuste a lo señalado en el numeral 1.

Si a la lista donde debe tener lugar la reasignación corresponde más de un escaño, éstos deberán ser asignados de manera alternada, comenzando por el sexo subrepresentado; en el orden de votación de cada partido político o de los independientes.

Si a la lista donde debe tener lugar la reasignación corresponde un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo subrepresentado.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá asegurar el equilibrio en la representación de mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyente electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.”.

La indicación número 6, de los Honorables Senadores señores De Urresti, Letelier y Montes, agrega la siguiente disposición transitoria trigésima:

“De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el Territorio Nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el registro de Comunidades Indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena vigente al 26 de abril del año 2020, e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos del artículo 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeta

al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación se ubicará el nombre de cada pueblo indígena ubicados en el orden establecido previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En lo no previsto por este apartado, y en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.

La indicación número 7, de los Honorables Senadores señores De Urresti, Letelier y Montes, agrega la siguiente disposición transitoria:

“Vigésima novena: Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito. Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer, y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres, y mujeres en forma paritaria.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al Órganos Constituyente del partido o pacto de independientes que no haya cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley No 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley No ley 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a. En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b. En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes

reglas:

En los distritos de 3 escaños, se asignarán un máximo de 2 escaños a delegados/as constituyentes del mismo sexo;

En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a delegados/as constituyentes del mismo sexo, y

En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a delegados/as constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyente electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.”.

La indicación número 8, del Honorable Senador señor De Urresti, agrega la siguiente disposición transitoria trigésima:

“De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.”.

La indicación número 9, de los Honorables Senadores señores Bianchi, Guillier y Navarro, agrega la siguiente disposición vigésimo novena transitoria, nueva:

“Vigésimo Novena.— Para la elección de los miembros de la Comisión Mixta Constitucional y Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución. Se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.— De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

De la totalidad de declaraciones de candidaturas a convencional constituyente, declaradas por los pactos de independientes; ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el cincuenta por ciento del total respectivo. Este porcentaje será obligatorio y se calculará con independencia de la forma de nominación de las candidaturas.

Cada candidato o candidata independiente que acuerde un pacto electoral, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos igual o superior al 0,2 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

Segundo.— De los escaños reservados para pueblos y comunidades indígenas. Además de los escaños convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Mixta Constitucional y Convención Constitucional estará integrada, además, por 15 escaños para la representación de los pueblos indígenas Mapuche (7 escaños), Aymara (2 escaños), Rapa Nui (1 escaño), las de las comunidades Atacamenas (1 escaño), Diaguitas (1 escaño), Quechuas (1 escaño), y Coyas (1 escaño) del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagán de los canales australes (1 escaño).

Para la elección de los Convencionales Constituyentes representantes de dichos pueblos y comunidades, se estará a las siguientes reglas especiales.

1.— Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el territorio nacional.

2. Podrán ser candidatos las personas establecidas en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritas en el registro de Comunidades Indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena.

3.— Las declaraciones de candidaturas deberán efectuarse, por al menos, una organización indígena. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

4.— El Servicio Electoral deberá crear un padrón de habilitados para sufragar en la elección de convencionales constituyentes que representan los pueblos y comunidades indígenas. Para ello, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá entregar al Servicio el registro de personas indígenas al Servicio Electoral, a fin de establecer un padrón provisorio. Dichos padrón será sometido a las auditorías a que hace referencia el párrafo 2° del Título II del mencionado cuerpo legal. Asimismo, le será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en el título II y III del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556.

5.— Sólo podrán sufragar en esta elección aquellos quienes se encuentren incorporados en el padrón a que hace referencia al número 4 del presente apartado. Quien sufrague en esta elección no podrán sufragar en la elección de convencionales constituyentes establecida en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución.

6.— Serán proclamados electos por el Tribunal Calificador de Elecciones las primeras siete mayorías individuales del pueblo Mapuche; las primeras dos mayorías individuales del pueblo Aymara, y la primera mayoría individual del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría individual de la comunidad Atacameña; la primera mayoría individual de la comunidad Diaguita, la primera mayoría individual de la comunidad Quechua, la primera mayoría individual de la comunidad Coya y la primera mayoría individual de las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagán de los canales australes.

El proceso de calificación de la elección deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta. La sentencia de proclamación será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Tercero. Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la convención.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, se seguirán, además, las siguientes reglas:

La Convención Constitucional se compondrá de 155 convencionales constituyentes mujeres y 155 convencionales constituyentes hombres, los que se elegirán cada uno en los distritos electorales señalados por el artículo 141, en cédulas electorales separadas.

Si el órgano elegido por la ciudadanía para redactar una nueva Constitución fuere una Convención Mixta Constitucional, para la elección de los parlamentarios a que alude el artículo 139 de la Constitución deberá propender a la paridad entre hombres y mujeres, eligiendo 43 parlamentarias y 43 parlamentarios.”.

La indicación número 10, de los Honorables Senadores Araya y Lagos, agrega el siguiente numeral cuarto al artículo único del proyecto de reforma constitucional que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República:

“Disposición Transitoria Vigésimonovena: Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito. Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer, ordenándose sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres. La infracción de lo señalado precedentemente acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no haya cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley No ley 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a. En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b. En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

En los distritos de 3 escaños, se asignarán un máximo de 2 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo;

En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo, y

En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyente electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.”.

Disposición transitoria trigésima: Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui,

Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el Territorio Nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el registro de Comunidades Indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena vigente al 26 de abril del año 2020, e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos del artículo 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación se ubicará el nombre de cada pueblo indígena ubicados en el orden establecido previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En lo no previsto por este apartado, y en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”

Disposición Transitoria Trigésimo Primera: Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.”

Dado que todas las indicaciones tratan sobre materias comunes y textos similares, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, propuso aprobar cada una de ellas, subsumidas en la siguiente redacción:

“4) Incorpóranse las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:

“Vigésima Novena. Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito.

Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres y mujeres de forma paritaria.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no hayan cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, según lo dispuesto en

los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a) En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b) En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

b1) En los distritos de 3 escaños se asignarán un máximo de 2 escaños a los delegados constituyentes del mismo sexo;

b2) En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo, y

b3) En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo el equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Trigésima. Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y la Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.— De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral registrará exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Segundo.— De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo, la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el territorio nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso de que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el Registro de Comunidades Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, vigente al 26 de abril del año 2020 e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos de los artículos 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación, se indicará el nombre de cada pueblo indígena ubicado en el orden establecido, previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos

primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral, junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas que integran los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a dichos pueblos.

En lo no previsto por este apartado y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.

Sometida a votación esta redacción, fue aprobada por mayoría de votos. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señora Rincón y señores De Urresti y Harboe. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Allamand y Pérez.

De conformidad con lo anterior, dejamos constancia de que el nuevo número 4), que se agrega al artículo único de esta reforma constitucional, se funda en las indicaciones patrocinadas por las Honorables Senadoras señoras Isabel Allende Bussi, Carolina Goic Boroevic, Adriana Muñoz D’Albora, Ximena Órdenes Neira, Yasna Provoste Campillay y Ximena Rincón González y los Honorables Senadores señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech, Alfonso De Urresti Longton, Guido Girardi Lavín, Alejandro Guillier Álvarez, Felipe Harboe Bascuñán, Juan Ignacio Latorre Riveros, Juan Pablo Letelier Morel, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas, Alejandro Navarro Brain y Jaime Quintana Leal.

### MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponer aprobar el proyecto de reforma constitucional despachado por la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente modificación:

Artículo único

- Agregar el siguiente número 4), nuevo:

“4) Incorpóranse las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:

“Vigésima Novena. Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito.

Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres y mujeres de forma paritaria.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no hayan cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a) En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b) En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes

reglas:

b1) En los distritos de 3 escaños se asignarán un máximo de 2 escaños a los delegados constituyentes del mismo sexo;

b2) En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo, y

b3) En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo el equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Trigésima. Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y la Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.— De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral registrará exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Segundo.— De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo, la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likán Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado

habrá un distrito electoral, constituido por todo el territorio nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso de que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el Registro de Comunidades Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, vigente al 26 de abril del año 2020 e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos de los artículos 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación, se indicará el nombre de cada pueblo indígena ubicado en el orden establecido, previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likán Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la prime-

ra mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral, junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas que integran los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a dichos pueblos.

En lo no previsto por este apartado y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.

(Mayoría de votos 3 x 2. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señora Rincón y señores De Urresti y Harboe. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Allamand y Pérez. Indicaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

### TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor proponer la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto:

#### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

1) Reemplázase el título del Capítulo XV por el siguiente: “REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO PARA

ELABORAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”.

2) Incorpórase, antes del artículo 127, el siguiente epígrafe, nuevo:

“Reforma de la Constitución”.

3) Incorpóranse, a continuación del artículo 129, el siguiente epígrafe, nuevo, y los artículos 130 a 143, que lo integran:

“Del procedimiento para elaborar una Nueva Constitución Política de la República

Artículo 130. Del Plebiscito Nacional.

Tres días después de la entrada en vigencia de este artículo, el Presidente de la República convocará mediante un decreto supremo exento a un plebiscito nacional para el día 26 de abril de 2020.

En el plebiscito señalado, la ciudadanía dispondrá de dos cédulas electorales. La primera contendrá la siguiente pregunta: “¿Quiere usted una Nueva Constitución?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera línea tendrá en su parte inferior la expresión “Apruebo” y la segunda, la expresión “Rechazo”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

La segunda cédula contendrá la pregunta: “¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera de ellas tendrá en su parte inferior la expresión “Convención Mixta Constitucional” y la segunda, la expresión “Convención Constitucional”. Bajo la expresión “Convención Mixta Constitucional” se incorporará la oración: “Integrada en partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio”. Bajo la expresión “Convención Constitucional” se incorporará la oración: “Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

A efecto de este plebiscito, se aplicarán las disposiciones pertinentes contenidas en los siguientes cuerpos legales, en su texto vigente al 1 de enero de 2020:

a) Decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en los siguientes pasajes: Párrafo V, Párrafo VI, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33, Párrafo VII, VIII, IX, X y XI del Título I; Título II al X inclusive; Título XII y XIII;

b) Decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

c) Decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de Partidos Políticos, en los siguientes pasajes: Título I, V, VI, IX y X.

Los canales de televisión de libre recepción deberán destinar gratuitamente treinta minutos diarios de sus transmisiones a propaganda electoral sobre este plebiscito, debiendo dar expresión a las dos opciones contempladas en cada cédula, conforme a un acuerdo que adoptará el Consejo Nacional de Televisión y que será publicado en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la convocatoria al plebiscito nacional, respetando una estricta igualdad de promoción de las opciones plebiscitadas. De este acuerdo podrá reclamarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones dentro del plazo de tres días contado desde la publicación del mismo. El Tribunal Calificador de Elecciones resolverá la reclamación sumariamente dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha de su respectiva interposición.

El Tribunal Calificador de Elecciones conocerá del escrutinio general y proclamará aprobadas las cuestiones que hayan obtenido más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos. Para estos efectos, los votos nulos y blancos se considerarán como no emitidos. El proceso de calificación del plebiscito nacional deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de éste. La sentencia de proclamación del plebiscito será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Si la ciudadanía hubiere aprobado elaborar una Nueva Constitución, el Presidente de la República deberá convocar, mediante decreto supremo exento, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación a que alude el inciso anterior, a elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional, según corresponda. Esta elección se llevará a cabo el mismo día que se verifiquen las elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales correspondientes al año 2020.

Artículo 131. De la Convención.

Para todos los efectos de este epígrafe, se entenderá que la voz “Convención” sin más, hace referencia a la Convención Mixta Constitucional y a la Convención Constitucional, sin distinción alguna.

A los integrantes de la Convención se les llamará Convencionales Constituyentes.

Además de lo establecido en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, a la elección de Convencionales Constituyentes a la que hace referencia el inciso final del artículo 130, serán aplicables las disposiciones pertinentes a la elección de diputados, contenidas en los siguientes cuerpos legales, en su texto vigente al 25 de junio del año 2020:

a) Decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

b) Decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556,

orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

c) Decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de Partidos Políticos;

d) Decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

El proceso de calificación de la elección de Convencionales Constituyentes deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta. La sentencia de proclamación será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Artículo 132. De los requisitos e incompatibilidades de los candidatos.

Podrán ser candidatos a la Convención aquellos ciudadanos que reúnan las condiciones contempladas en el artículo 13 de la Constitución.

No será aplicable a los candidatos a esta elección ningún otro requisito, inhabilidad o prohibición, salvo las establecidas en este epígrafe y con excepción de las normas sobre afiliación e independencia de las candidaturas establecidas en el artículo 5 incisos cuarto y sexto del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700.

Los Ministros de Estado, los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los jefes de servicio, los miembros del Consejo del Banco Central, los miembros del Consejo del Servicio Electoral, los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como, los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales; los consejeros del Consejo para la Transparencia, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, que declaren sus candidaturas a miembros de la Convención, cesarán en sus cargos por el solo ministerio de la Constitución, desde el momento en que sus candidaturas sean inscritas en el Registro Especial a que hace referencia el inciso primero del artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700. Lo dispuesto precedentemente le será aplicable a los senadores y diputados solo respecto de la Convención Constitucional.

Las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal deberán suspender dichas funciones desde el momento que sus candidaturas sean inscritas en el registro especial mencionado en el inciso anterior.

Artículo 133. Del funcionamiento de la Convención.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación a que hace referencia el inciso final del artículo 131, el Presidente de la República convocará, mediante decreto supremo exento, a la primera sesión de instalación de la Convención, señalando además, lugar de la convocatoria. En caso de no señalarlo, se instalará en la sede del Congreso Nacional. Dicha instalación deberá realizarse dentro de los quince días posteriores desde la fecha de publicación del decreto.

En su primera sesión, la Convención deberá elegir a un Presidente y a un Vicepresidente por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio.

La Convención no podrá alterar los quórum ni procedimientos para su funcionamiento y para la adopción de acuerdos.

La Convención deberá constituir una secretaría técnica la que será conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional.

Corresponderá al Presidente de la República, o a los órganos que éste determine, prestar el apoyo técnico, administrativo y financiero que sea necesario para la instalación y funcionamiento de la Convención.

Artículo 134. Del estatuto de los convencionales.

A los integrantes de la Convención les serán aplicables lo establecido en los artículos 51, con excepción de los incisos primero y segundo, 58, 59, 60 y 61 de la Constitución.

A contar de la proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, los funcionarios públicos con excepción de los mencionados en el inciso tercero del artículo 132, así como los trabajadores de las empresas del Estado, podrán hacer uso de un permiso sin goce de remuneraciones mientras sirvan a la Convención, en cuyo caso no les serán aplicables lo señalado en el inciso primero del artículo 58 de la Constitución.

Los Convencionales Constituyentes estarán afectos a las normas de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, aplicables a los diputados, y a la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Serán compatibles los cargos de parlamentario e integrantes de la Convención Mixta Constitucional. Los diputados y senadores que integren esta convención quedarán eximidos de su obligación de asistir a las sesiones de sala y comisión del Congreso durante el período en que ésta se mantenga en funcionamiento. El Congreso Nacional podrá incorporar medidas de organización para un adecuado trabajo legislativo, mientras la Convención Mixta se encuentre en funcionamiento.

Los integrantes de la Convención, con excepción de los parlamentarios que la integren, recibirán una retribución mensual de 50 unidades tributarias mensuales, además de las asignaciones que se establezcan en el Reglamento de la Convención. Dichas asignaciones serán administradas por un comité externo que determine el mismo Reglamento.

Artículo 135. Disposiciones especiales.

La Convención no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de otros órganos o autoridades establecidas en esta Constitución o en las leyes.

Mientras no entre en vigencia la Nueva Constitución en la forma establecida en este epígrafe, esta Constitución seguirá plenamente vigente, sin que pueda la Convención negarle autoridad o modificarla.

En conformidad al artículo 5° inciso primero de la Constitución, mientras la Convención esté en funciones la soberanía reside esencialmente en la Nación y es ejercida por el pueblo a través de los plebiscitos y elecciones periódicas que la Constitución y las leyes determinan y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Le quedará prohibido a la Convención, a cualquiera de sus integrantes o a una fracción de ellos, atribuirse el ejercicio de la soberanía, asumiendo otras atribuciones que las que expresamente le reconoce esta Constitución.

El texto de Nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 136. De la reclamación.

Se podrá reclamar de una infracción a las reglas de procedimiento aplicables a la Convención, contenidas en este epígrafe y de aquellas de procedimiento que emanen de los acuerdos de carácter general de la propia Convención. En ningún caso, se podrá reclamar sobre el contenido de los textos en elaboración.

Conocerán de esta reclamación cinco ministros de la Corte Suprema, elegidos por sor-

teo por la misma Corte para cada cuestión planteada.

La reclamación deberá ser suscrita por al menos un cuarto de los miembros en ejercicio de la Convención y se interpondrá ante la Corte Suprema, dentro del plazo de cinco días desde que se tomó conocimiento del vicio alegado.

La reclamación deberá indicar el vicio que se reclama, el que deberá ser esencial, y el perjuicio que causa.

El procedimiento para el conocimiento y resolución de las reclamaciones será establecido en un Auto Acordado que adoptará la Corte Suprema, el que no podrá ser objeto del control establecido en artículo 93 número 2 de la Constitución.

La sentencia que acoja la reclamación solo podrá anular el acto. En todo caso, deberá resolverse dentro de los diez días siguientes desde que se entró al conocimiento del asunto. Contra las resoluciones de que trata este artículo no se admitirá acción ni recurso alguno.

Ninguna autoridad, ni tribunal, podrán conocer acciones, reclamos o recursos vinculados con las tareas que la Constitución le asigna a la Convención, fuera de lo establecido en este artículo.

No podrá interponerse la reclamación a la que se refiere este artículo respecto del inciso final del artículo 135 de la Constitución.

Artículo 137. Prórroga del plazo de funcionamiento de la Convención.

La convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución en el plazo máximo de nueve meses, contado desde su instalación, el que podrá prorrogarse, por una sola vez, por tres meses.

La mencionada prórroga podrá ser solicitada por quien ejerza la Presidencia de la Convención o por un tercio de sus miembros, con una anticipación no superior a quince días ni posterior a los cinco días previos al vencimiento del plazo de nueve meses. Presentada la solicitud, se citará inmediatamente a sesión especial, en la cual la Presidencia deberá dar cuenta pública de los avances en la elaboración de la propuesta de texto de Nueva Constitución, con lo cual se entenderá prorrogado el plazo sin más trámite. De todas estas circunstancias deberá quedar constancia en el acta respectiva. El plazo de prórroga comenzará a correr el día siguiente a aquel en que venza el plazo original.

Una vez redactada y aprobada la propuesta de texto de Nueva Constitución por la Convención, o vencido el plazo o su prórroga, la Convención se disolverá de pleno derecho.

Artículo 138. De las normas transitorias.

La Convención podrá establecer disposiciones especiales de entrada en vigencia de alguna de las normas o capítulos de la Nueva Constitución.

La Nueva Constitución no podrá poner término anticipado al período de las autoridades electas en votación popular, salvo que aquellas instituciones que integran sean suprimidas u objeto de una modificación sustancial.

La Nueva Constitución deberá establecer el modo en que las otras autoridades que esta Constitución establece cesarán o continuarán en sus funciones.

Artículo 139. De la integración de la Convención Mixta Constitucional.

La Convención Mixta Constitucional estará integrada por 172 miembros, de los cuales 86 corresponderán a ciudadanos electos especialmente para estos efectos y 86 parlamentarios que serán elegidos por el Congreso Pleno, conformado por todos los senadores y diputados en ejercicio, los que podrán presentar listas o pactos electorales, y se elegirán de acuerdo al sistema establecido en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo que refiere a la elección de diputados.

Artículo 140.– Del sistema electoral de la Convención Mixta Constitucional.

En el caso de los Convencionales Constituyentes no parlamentarios, estos serán elegi-

dos de acuerdo a las reglas consagradas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en su texto vigente al 25 de junio del 2020 y serán aplicables los artículos 187 y 188 del mismo cuerpo legal, con las siguientes modificaciones:

Distrito 1° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 2° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 3° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 4° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 5° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 6° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 7° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 8° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 9° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 10° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 11° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 12° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 13° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 14° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 15° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 16° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 17° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 18° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 19° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 20° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 21° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 22° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 23° que elegirá 4 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 24° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 25° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 26° que elegirá 3 Convencionales Constituyentes;  
Distrito 27° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes; y  
Distrito 28° que elegirá 2 Convencionales Constituyentes.

Artículo 141. De la integración de la Convención Constitucional.

La Convención Constitucional estará integrada por 155 ciudadanos electos especialmente para estos efectos. Para ello, se considerarán los distritos electorales establecidos en los artículos 187 y 188, y el sistema electoral descrito en el artículo 121, todos del decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, en lo que se refiere a la elección de diputados, a su texto vigente al 25 de junio del 2020.

Los integrantes de la Convención Constitucional no podrán ser candidatos a cargos de elección popular mientras ejercen sus funciones y hasta un año después de que cesen en sus cargos en la Convención.

Artículo 142. Del Plebiscito Constitucional.

Comunicada al Presidente de la República la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, éste deberá convocar dentro de los tres días siguientes a dicha comunicación, mediante decreto supremo exento, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta.

El sufragio en este plebiscito será obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile.

El ciudadano que no sufragare será penado con una multa a beneficio municipal de 0,5 a 3 unidades tributarias mensuales.

No incurrirá en esta sanción el ciudadano que haya dejado de cumplir su obligación por enfermedad, ausencia del país, encontrarse el día del plebiscito en un lugar situado a más de doscientos kilómetros de aquél en que se encontrare registrado su domicilio electoral o por otro impedimento grave, debidamente comprobado ante el juez competente, quien apreciará la prueba, de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

Las personas que durante la realización del plebiscito nacional constitucional desempeñen funciones que encomienda el decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, se eximirán de la sanción establecida en el presente artículo remitiendo al juez competente un certificado que acredite esta circunstancia.

El conocimiento de la infracción señalada corresponderá al Juez de Policía Local de la comuna donde se cometieron tales infracciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley N° 18.287.

En el plebiscito señalado, la ciudadanía dispondrá de una cédula electoral que contendrá la siguiente pregunta, según corresponda a la Convención que haya propuesto el texto: “¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Mixta Constitucional?” o “¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional?”. Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera de ellas, tendrá en su parte inferior la expresión “Apruebo” y la segunda, la palabra “Rechazo”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas.

Este plebiscito deberá celebrarse sesenta días después de la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo a que hace referencia el inciso primero, si ese día fuese domingo, o el domingo inmediatamente siguiente. Con todo, si en conformidad a las reglas anteriores la fecha del plebiscito se encuentra en el lapso entre sesenta días antes o después de una votación popular de aquellas a que hacen referencia los artículos 26, 47 y 49 de la Constitución, el día del plebiscito se retrasará hasta el domingo posterior inmediatamente siguiente. Si, de la aplicación de la regla precedente el plebiscito recayere en el mes de enero o febrero, el plebiscito se celebrará el primer domingo del mes de marzo.

El proceso de calificación del plebiscito nacional deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de éste. La sentencia de proclamación del plebiscito será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito nacional constitucional fuere aprobada, el Presidente de la República deberá, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la sentencia referida en el inciso anterior, convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución Política de la República. Dicho texto será publicado en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha. A partir de esta fecha, quedará derogada la presente Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el decreto supremo N° 100, de 17 de septiembre de 2005.

La Constitución deberá imprimirse y repartirse gratuitamente para todos los establecimientos educacionales, públicos o privados, bibliotecas municipales, universidades y órganos del Estado. Los jueces y magistrados de los tribunales superiores de justicia deberán recibir un ejemplar de la Constitución.

Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, continuará vigente la presente Constitución.

Artículo 143. Remisión.

Al plebiscito constitucional le será aplicable lo dispuesto en los incisos cuarto a sexto del artículo 130.

4) Incorpóranse las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:

“Vigésima Novena. Del equilibrio en la representación de mujeres y hombres en el órgano constituyente.

Las declaraciones de candidaturas al órgano constituyente deberán señalar el orden de precedencia que tendrían los candidatos en la cédula para cada distrito.

Las listas conformadas por un solo partido, las listas de personas independientes y los pactos electorales deberán estar encabezadas por una candidata mujer y se ordenarán sucesivamente de forma alternada con las candidaturas de hombres y mujeres de forma paritaria.

La infracción de los incisos anteriores acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas al órgano constituyente del partido o pacto de independientes que no hayan cumplido con estos requisitos.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a) En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres.

b) En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

b1) En los distritos de 3 escaños se asignarán un máximo de 2 escaños a los delegados constituyentes del mismo sexo;

b2) En los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo, y

b3) En los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a delegados constituyentes del mismo sexo.

Las listas que elijan más de un escaño deberán ser asignados de manera alternada a las candidaturas, mujer u hombre, más votadas dentro de la misma lista. En el caso de las listas de partidos políticos o de independientes que elijan sólo un escaño, éste deberá ser asignado a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas de partidos o independientes menos votados y así sucesivamente.

Para el caso de la elección de los 86 parlamentarios que regula el artículo 139 de la Constitución, el Congreso Pleno deberá propender al máximo el equilibrio entre mujeres y hombres. Para la elección de los 86 convencionales constituyentes electos a que se refiere el mismo artículo, se aplicarán las reglas anteriores en lo que corresponda.

Trigésima. Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y la Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

Primero.— De los independientes. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral registrará exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

La declaración e inscripción de esta lista estará sujeta a las mismas reglas que las candidaturas a diputado, en lo que les sea aplicable, la que además deberá contener un lema

común que los identifique y un programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente. Adicionalmente, cada candidato o candidata que conforme la lista, considerado individualmente, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La lista se conformará con aquellos candidatos o candidatas que en definitiva cumplan con los requisitos señalados. En todo lo demás, a las listas de personas independientes les será aplicable las reglas generales como si se trataran de una lista compuesta por un solo partido, incluyendo además el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Segundo.— De los escaños reservados para pueblos indígenas.

Adicionalmente a los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Constitucional estará integrada por 18 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Del mismo modo, la Convención Mixta Constitucional estará integrada adicionalmente por 21 escaños para la representación de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Atacameño o Likan Antay, Diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Mapuche.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el territorio nacional.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritos en una comunidad o asociación indígena o contar con una certificación de la calidad de indígena emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Las declaraciones de candidaturas serán individuales y deberán contar con el patrocinio de, al menos, una comunidad indígena registrada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, lo que se acreditará mediante una declaración jurada notarial del presidente de la misma o quien lo siga en la directiva, en caso de que el mismo sea el candidato o candidata. El proceso de inscripción será organizado por el Servicio Electoral de acuerdo a las normas comunes, en lo que sean aplicables, debiendo cada candidato o candidata inscribirse de forma individual. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

El padrón electoral para la elección de convencionales indígenas se conformará por un padrón indígena que elaborará el Servicio Electoral utilizando como base el Registro de Comunidades Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, vigente al 26 de abril del año 2020 e integrado por aquellos miembros que cumplan los requisitos de los artículos 13, 16 y 17 de la Constitución. Para estos efectos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá colaborar y remitir al Servicio Electoral toda la información necesaria que le sea requerida. El Servicio Electoral dictará las instrucciones que estime necesarias para la correcta elaboración del padrón indígena, especialmente en lo referido a la publicidad del plazo para inscribirse en el padrón electoral indígena.

Las personas que se identifiquen con la pertenencia a un pueblo indígena reconocido y que no cuenten con la acreditación señalada, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resuelva de forma sumaria la emisión de un certificado especial, para el solo efecto de ser presentado ante el Servicio Electoral para acceder al padrón electoral indígena y a la cédula electoral especial. La emisión de este certificado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 del cuerpo legal citado en los incisos anteriores.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación especial señalado precedentemente, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena generará las condiciones necesarias para facilitar este proceso y deberá actualizar todos sus registros de acreditación de calidad indígena, especialmente el registro de apellidos indígenas considerando su vinculación con los territorios y las comunidades indígenas, de conformidad al artículo 9 de la ley N° 19.253.

El Servicio Electoral confeccionará una cédula electoral indígena para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras “Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos indígenas”. A continuación, se indicará el nombre de cada pueblo indígena ubicado en el orden establecido, previo sorteo realizado por el Servicio Electoral. Bajo la denominación de cada pueblo, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo indígena en orden alfabético.

Para el caso de la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

Para el caso de la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

El Servicio Electoral, junto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, desarrollarán una campaña informativa sobre este proceso dirigido a las personas que integran los pueblos indígenas reconocidos, con la cual promoverán la participación de las personas pertenecientes a dichos pueblos.

En lo no previsto por este apartado y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 131 inciso tercero de esta Constitución.”.”.

Acordado en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Harboe Bascuñán (Presidente), señora Ximena Rincón González (Francisco Huenchumilla Jaramillo) y señores Andrés Allamand Zavala, Alfonso De Urresti Longton y Víctor Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 18 de diciembre de 2019.

*(Fdo.): Rodrigo Pineda Garfias, Secretario de la Comisión.*

*INFORME DE LA COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y DE DEFENSA NACIONAL, UNIDAS, RECAÍDO EN EL OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA PRORROGAR, DESDE EL 1º DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERMANENCIA DE TROPAS Y MEDIOS NACIONALES EN BOSNIA Y HERZEGOVINA  
(S 2.097-05)*

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, tienen el honor de informaros acerca del oficio de S.E. el señor Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para prorrogar la permanencia de tropas y medios nacionales, desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en Bosnia y Herzegovina.

La Sala de la Corporación acordó, en sesión de 18 de diciembre del año en curso, que la solicitud fuera conocida por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas.

Cabe destacar que S.E. el señor Presidente de la República hizo presente la urgencia en el despacho del acuerdo, en uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República.

A la sesión en que se discutió la solicitud asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Defensa Nacional: el Subsecretario de Defensa, señor Cristián de la Maza; el Jefe del Departamento de Operaciones de Paz de la Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta del Estado Mayor Conjunto, Capitán de Navío señor Favio Santibáñez, y el Asesor de Operaciones de Paz, de la misma División, señor Valentín Segura.

Asimismo, concurrió del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Director de Seguridad Internacional y Humana, señor Francisco Devia.

También asistieron de la oficina del Senador Pedro Araya, el asesor, señor Pedro Lezaeta, y del Comité Partido Por la Democracia, el asesor legislativo, señor Robert Angelbeck.

#### ANTECEDENTES

1.— Oficio de S.E. el señor Presidente de la República.— Señala S.E. que, como es de conocimiento del Senado, la República de Chile, actuando bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), participa activamente en operaciones de paz, dando de esta forma cumplimiento a su política nacional sobre esta materia, al amparo de lo establecido por la ley N° 19.067; en el decreto N°75, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en las demás normas aplicables, mencionadas en los antecedentes.

En particular, añade, nuestro país se incorporó a la Misión de la Unión Europea (UE) en Bosnia-Herzegovina (EUFOR Althea) el año 2005, por medio de un acuerdo suscrito con dicho organismo internacional. Añade que, en el presente, la República de Chile mantiene un contingente militar de operaciones de paz, con personal destacado en el Cuartel General de la Misión EUFOR Althea en Sarajevo y cuenta, además, con un puesto de observación y enlace en la ciudad de Banja Luka, en Bosnia y Herzegovina.

Agrega el Ejecutivo que, con el objeto de continuar integrando la Misión EUFOR

Althea, el 19 de diciembre de 2018 el Honorable Senado de la República acordó autorizar la prórroga de la permanencia de tropas y medios militares chilenos fuera del territorio de la República, a contar del 1 de enero de 2019 y por un periodo de un año.

Luego, destaca que nuestra política exterior, visiblemente comprometida con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, se ha visto fortalecida por la presencia del contingente nacional en la Misión EUFOR Althea, cuya labor se materializa en el marco de un esfuerzo multinacional, en el cual la participación de nuestro país ha recibido altos niveles de reconocimiento, tanto de las autoridades de la Unión Europea, como del mando militar de la Operación. Añade que esta participación ha redundado, a su vez, en un fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la defensa nacional, cuyo personal tiene la posibilidad de operar en condiciones reales, bajo estándares europeos para el desempeño de sus funciones.

Señala que debe considerarse, asimismo, que, durante el año 2019, han persistido una serie de elementos de tensión en el sistema político de Bosnia y Herzegovina, lo que mantiene abierta la preocupación sobre la viabilidad del sistema imperante, en conformidad con los acuerdos de paz de Dayton y el posible agravamiento del conflicto político de tipo étnico nacional. En razón de esta situación, la ONU, la UE y el mando de EUFOR Althea, han considerado necesario prolongar la presencia de esta fuerza multinacional durante el año 2020.

Indica que, recientemente, en ejercicio de las atribuciones que le concede el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de dicha organización internacional, mediante la Resolución 2496 (2019), de 5 de noviembre de 2019, autorizó a sus Estados Miembros a establecer, actuando por conducto de la UE o en cooperación con ella, y por un nuevo periodo de 12 meses contados desde la aprobación de la citada resolución, una fuerza multinacional de estabilización. Precisa que esta fuerza funcionará bajo un mando y control unificados y cumplirá sus funciones en relación con lo dispuesto en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo Marco General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Además, actuará de conformidad con las disposiciones convenidas entre esta última organización y la UE, comunicadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cartas de fecha 19 de noviembre de 2004, donde se reconoce que la Misión EUFOR Althea tendrá como función principal la estabilización de la paz en relación con los aspectos militares del ya señalado Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina.

Expresa que por estas razones estima fundamental continuar con la contribución de nuestro país a la Misión EUFOR Althea, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 17, y 53, N° 5, ambos de la Constitución Política de la República de Chile, así como en las demás normas legales que regulan la materia, solicita el acuerdo del Honorable Senado de la República para prorrogar, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la permanencia de tropas y medios nacionales en Bosnia y Herzegovina, de acuerdo con los antecedentes y fundamentos que se acompañan, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N°19.067.

Por último, expresa que, para los efectos de lo establecido en el artículo 53, N°5, de la Constitución Política de la República de Chile, hace presente la urgencia en el despacho del acuerdo que recaba.

2.- Legales.- Se tuvieron a la vista las siguientes disposiciones y antecedentes:

1) Artículo 53, N° 5), de la Constitución Política de la República que contempla entre las atribuciones exclusivas del Senado, la de prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran.

Agrega la norma que si el Senado no se pronunciare dentro de treinta días después de pedida la urgencia por el Presidente de la República, se tendrá por otorgado su asentimiento.

to.

2) Ley N° 19.067, que establece normas permanentes sobre entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República y salida de tropas nacionales del mismo.

3) Decreto N° 68, del Ministerio de Defensa Nacional, promulgado el 14 de octubre de 1999 y publicado en el Diario Oficial el 10 de noviembre de 1999, que aprueba la Política Nacional para la participación del Estado Chileno en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

4) Decreto supremo N° 75, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgado el 5 de mayo de 2009 y publicado en el Diario oficial de 14 de septiembre de 2009, que Crea Comisión Interministerial de Operaciones de Paz.

5) Resolución N° 1722 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de 21 de noviembre de 2006, que prorroga la misión en Bosnia y Herzegovina.

6) Oficio N° 22.602, de 29 de julio de 2006, del Honorable Senado de la República, acordado en sesión N° 15, legislatura 349ª del año 2006.

7) Resolución N° 1785, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de 21 de noviembre de 2007, que prorroga la misión en Bosnia y Herzegovina.

8) Oficio del Honorable Senado de la República N° 1.619/SEC/07, de 12 de diciembre de 2007, que comunica la prórroga de la autorización para la salida de tropas.

9) Resolución N° 1845 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 2008, que prorroga por doce meses la misión en Bosnia y Herzegovina.

10) Oficio N° 1.049/SEC/09, de 21 de diciembre de 2009, del Honorable Senado de la República que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2010.

11) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 1.948, de 18 de noviembre de 2010, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

12) Oficio N° 1.185/SEC/10, de 22 de diciembre de 2010, del Honorable Senado de la República que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2011.

13) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.019, de 16 de noviembre de 2011, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR ALTHEA).

14) Oficio N° 1.492/SEC/11, de 20 de diciembre de 2011, del Honorable Senado de la República que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2012.

15) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.074, de 14 de noviembre de 2012, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR ALTHEA).

16) Oficio N° 1.117/SEC/12, de 18 de diciembre de 2012, del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2013.

17) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.123, de 12 de noviembre de 2013, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

18) Oficio N° 972/SEC/13, de 18 de diciembre de 2013, del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período

de un año, a contar del 1° de enero de 2014.

19) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.183, de 11 de noviembre de 2014, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

20) Oficio N° 1.512/SEC/14, de 16 de diciembre de 2014, del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2015.

21) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.247, de 10 de noviembre de 2015, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

22) Oficio N° 322/SEC/15, de 22 de diciembre de 2015, del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2016.

23) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.315, de 8 de noviembre de 2016, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

24) Oficio N° 346/SEC/16, de 14 de diciembre de 2016 del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2017.

25) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.384, de 7 de noviembre de 2017, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

26) Oficio N° 273/SEC/17, de 20 de diciembre de 2017 del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2018.

27) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.443, de 6 de noviembre de 2018, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

28) Oficio N° 325/SEC/18, de 19 de diciembre de 2018 del Honorable Senado de la República, que autorizó la permanencia de tropas fuera del territorio nacional por un período de un año, a contar del 1° de enero de 2019.

29) Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.496, de 5 de noviembre de 2019, que autoriza a los Estados Miembros a que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella, establezcan, por un nuevo período de 12 meses la mantención de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR).

30) Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea sobre “Participación de la República de Chile en la Operación Militar de Gestión de Crisis de la Unión”, de 16 de diciembre de 2015.

3.- Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 2.496.-

“Resolución 2.496 (2019)

El Consejo de Seguridad, Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes sobre los conflictos en la ex-Yugoslavia y las declaraciones de su Presidencia sobre el particular, incluidas las resoluciones 1031 (1995), de 15 de diciembre de 1995, 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, 1423 (2002), de 12 de julio de 2002, 1491 (2003), de 11 de julio de 2003, 1551 (2004), de 9 de julio de 2004, 1575 (2004), de 22 de noviembre de 2004,

1639 (2005), de 21 de noviembre de 2005, 1722 (2006), de 21 de noviembre de 2006, 1764 (2007), de 29 de junio de 2007, 1785 (2007), de 21 de noviembre de 2007, 1845 (2008), de 20 de noviembre de 2008, 1869 (2009), de 25 de marzo de 2009, 1895 (2009), de 18 de noviembre de 2009, 1948 (2010), de 18 de noviembre de 2010, 2019 (2011), de 16 de noviembre de 2011, 2074 (2012), de 14 de noviembre de 2012, 2123 (2013), de 12 de noviembre de 2013, 2183 (2014), de 11 de noviembre de 2014, 2247 (2015), de 10 de noviembre de 2015, 2315 (2016), de 8 de noviembre de 2016, 2384 (2017), de 7 de noviembre de 2017, y 2443 (2018), de 6 de noviembre de 2018,

Reafirmando su compromiso con la solución política de los conflictos en la ex Yugoslavia, preservando la soberanía e integridad territorial de todos sus Estados dentro de las respectivas fronteras internacionalmente reconocidas,

Subrayando su compromiso de apoyar la aplicación del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus Anexos (denominados colectivamente el Acuerdo de Paz, S/1995/999, anexo), así como las decisiones pertinentes del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz,

Observando los informes del Alto Representante, incluido el más reciente, de 28 de octubre de 2019,

Alentando a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que, con el apoyo de la comunidad internacional, aceleren sus esfuerzos para abordar la eliminación de las municiones excedentes,

Poniendo de relieve su agradecimiento al Comandante y al personal de la fuerza multinacional de estabilización (EUFOR ALTHEA) y al personal de otras organizaciones y organismos internacionales en Bosnia y Herzegovina por sus contribuciones a la aplicación del Acuerdo de Paz,

Recordando todos los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas que figuran en el apéndice B del anexo 1-A del Acuerdo de Paz, y recordando a las partes su obligación de seguir cumpliéndolos,

Recordando también las disposiciones de su resolución 1551 (2004) relativas a la aplicación provisional de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas que figuran en el apéndice B del anexo 1-A del Acuerdo de Paz,

Acogiendo con beneplácito la presencia continuada de EUFOR ALTHEA y la disposición de la Unión Europea a seguir desempeñando en esta etapa una función militar ejecutiva para ayudar a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a mantener el entorno seguro, así como la orientación actual de su mandato y su examen periódico, incluso teniendo en cuenta la situación sobre el terreno,

Reiterando sus exhortaciones a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina para que adopten las medidas necesarias a fin de completar el programa 5+2, lo cual sigue siendo imprescindible para el cierre de la Oficina del Alto Representante, como se confirmó en los comunicados de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz,

Reafirmando las disposiciones relativas al Alto Representante que figuran en sus resoluciones anteriores, y reafirmando también el artículo V del anexo 10 del Acuerdo de Paz, que otorga la autoridad máxima al Alto Representante en el teatro de operaciones en lo tocante a la interpretación de la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo,

Reconociendo la importancia de la transición de Bosnia y Herzegovina para convertirse en un país europeo funcional, reformista, moderno y democrático,

Exhortando a las partes a que prosigan las negociaciones sobre la formación del gobierno a todos los niveles, y poniendo de relieve la importancia de un gobierno estable y capaz de actuar en interés de todos los ciudadanos,

Tomando nota del Acuerdo de Paz y del compromiso de los dirigentes de Bosnia y Herzegovina de fomentar una perspectiva europea, incluso mediante la presentación de la

solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina a la Unión Europea en febrero de 2016 y el cumplimiento de las recomendaciones del dictamen de la Comisión Europea emitido en mayo de 2019, y recordando que el compromiso de Bosnia y Herzegovina debe traducirse urgentemente en resultados con una reforma amplia sobre el terreno,

Observando con preocupación la persistencia en Bosnia y Herzegovina de políticas, acciones y discursos que no son constructivos y generan polarización, y reiterando sus llamamientos a los dirigentes políticos para que promuevan la reconciliación y el entendimiento mutuo,

Observando con satisfacción que la aplicación inicial de la Agenda de Reforma ha permitido dar los primeros pasos para el ajuste estructural de la economía del país, acogiendo con beneplácito la aprobación de directrices sobre las nuevas reformas socioeconómicas por los gobiernos de las entidades en octubre de 2019, y pidiendo a las autoridades de todos los niveles que coordinen y apliquen reformas en beneficio de todos los ciudadanos,

Poniendo de relieve la necesidad de que Bosnia y Herzegovina redoble los esfuerzos en relación con el funcionamiento y la independencia del poder judicial, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la lucha contra el terrorismo y la prevención de la radicalización,

Recalcando la urgencia de aplicar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como las del Tribunal Constitucional de Bosnia y S/RES/2496 (2019) 19-19128 3/4 Herzegovina, y poniendo de relieve que durante el período legislativo actual será necesario avanzar en las reformas electorales con espíritu de consenso para que el país se acerque a los estándares de las democracias modernas, de conformidad con las recomendaciones para mejorar el marco electoral hechas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Alentando a las partes a que apliquen el Plan de Acción Nacional de Bosnia y Herzegovina sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad de manera inclusiva, y aguardando con interés su continuación,

Tomando nota del examen estratégico de EUFOR ALTHEA realizado en 2019,

Reconociendo que el entorno de seguridad sigue en calma y estable, y observando que hasta la fecha las autoridades de Bosnia y Herzegovina han demostrado ser capaces de afrontar las amenazas a la seguridad del entorno,

Habiendo determinado que la situación de la región sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reitera que la responsabilidad primordial de que el Acuerdo de Paz continúe aplicándose con éxito recae en las propias autoridades de Bosnia y Herzegovina de todos los niveles, observa que la comunidad internacional y los principales donantes siguen estando dispuestos a apoyarlas en la aplicación del Acuerdo de Paz y exhorta a todas las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que cooperen plenamente con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;

2. Acoge con beneplácito la disposición de la Unión Europea a mantener una operación militar (EUFOR ALTHEA) en Bosnia y Herzegovina a partir de noviembre de 2019;

3. Autoriza a los Estados Miembros que actúan por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella a que establezcan, por un nuevo período de 12 meses a partir de la fecha en que se apruebe la presente resolución, una fuerza multinacional de estabilización (EUFOR ALTHEA) como sucesora legal de la SFOR, con mando y control unificados, que cumplirá sus misiones relacionadas con la aplicación de los anexos 1-A y 2 del Acuerdo de Paz en colaboración con la presencia del cuartel general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de conformidad con las disposiciones convenidas entre la OTAN y la Unión Europea y comunicadas al Consejo de Seguridad en sus cartas de fecha 19 de

noviembre de 2004, donde se reconoce que la EUFOR ALTHEA desempeñará la principal función de estabilización de la paz en relación con los aspectos militares del Acuerdo de Paz;

4. Decide renovar la autorización otorgada en el párrafo 11 de su resolución 2183 (2014) por un nuevo período de 12 meses, que se iniciará en la fecha en que se apruebe la presente resolución;

5. Autoriza a los Estados Miembros a que, actuando en virtud de los párrafos 3 y 4 de la presente resolución, adopten todas las medidas necesarias para lograr la aplicación y asegurar el cumplimiento de los anexos 1-A y 2 del Acuerdo de Paz, y destaca que las partes seguirán siendo consideradas igualmente responsables del cumplimiento de esas disposiciones y estarán sujetas por igual a las medidas coercitivas de la EUFOR ALTHEA y la presencia de la OTAN que sean necesarias para asegurar la aplicación de dichos anexos y proteger a EUFOR ALTHEA y a la presencia de la OTAN;

6. Autoriza a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias, a instancias de EUFOR ALTHEA o del cuartel general de la OTAN, en defensa de EUFOR ALTHEA o la presencia de la OTAN, respectivamente, y a que presten asistencia a ambas organizaciones en el cumplimiento de sus misiones, y reconoce el derecho de EUFOR ALTHEA y la presencia de la OTAN a tomar todas las medidas necesarias para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque;

7. Autoriza a los Estados Miembros a que, actuando en virtud de los párrafos 3 y 4 de la presente resolución y de conformidad con el anexo 1-A del Acuerdo de Paz, adopten todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y los procedimientos que rigen el mando y el control del espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina con respecto a todo el tráfico aéreo civil y militar;

8. Insta a las partes a que procedan a formar gobierno a todos los niveles y den prioridad a la aplicación de reformas amplias, de manera inclusiva, en beneficio de todos los ciudadanos y en consonancia con la perspectiva europea que el país se ha comprometido a fomentar y, a ese respecto, las exhorta además a que se abstengan de cualquier política, acción y discurso que no sean constructivos y generen polarización;

9. Insta a las partes, de conformidad con el Acuerdo de Paz, a que cumplan su compromiso de cooperar plenamente con todas las instituciones participantes en su aplicación que figuran en él, incluido el anexo 4;

10. Reafirma que, de conformidad con el Acuerdo de Paz, Bosnia y Herzegovina está compuesta por dos entidades, cuya existencia jurídica se reconoce en la Constitución de Bosnia y Herzegovina, y reafirma además que cualquier modificación de la Constitución deberá hacerse de conformidad con el procedimiento enunciado en ella;

11. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

3.– Antecedentes de la Fuerza Nacional de Estabilización (EUFOR), documento preparado por el Ministerio de Defensa Nacional.– Informe preparado, en conformidad a lo dispuesto por el Título II, párrafo 2º de la ley N° 19.067 modificada por la ley N° 20.297, de 13 de diciembre de 2008.

“INFORME FUNDADO PARA LA SOLICITUD DE PERMANENCIA DE TROPAS NACIONALES EN LA OPERACIÓN “EUFOR ALTHEA” EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

(En conformidad a lo dispuesto por el Título II, párrafo 2º de la Ley 19.067 modificada por la Ley 20.297, de 13 de diciembre de 2008)

FUNDAMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DEL MANDATO EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

(En conformidad a lo dispuesto por el Título II, párrafo 2º de la Ley 19.067 modificada por la Ley 20.297 de 13 de diciembre de 2008)

|      |                                                                                                                                                                                                             |  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| I.   | Exposición del mandato de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).                                                                                                                                     |  |
| II.  | Explicitación de los objetivos perseguidos y del modo en que el interés nacional o la seguridad de la Nación se ven involucrados.                                                                           |  |
| III. | Plazo por el que se hace la solicitud.                                                                                                                                                                      |  |
| IV.  | Exposición de las normas de empleo de la fuerza en el marco del mandato o solicitud.                                                                                                                        |  |
| V.   | Descripción de las tropas desplegadas en el área de misión.                                                                                                                                                 |  |
| VI.  | Organización del mando del contingente nacional, equipamiento y material de apoyo.                                                                                                                          |  |
| VII. | Estimación global del costo financiero de la participación nacional en la operación, incluidas las donaciones en dinero o especies a ser realizadas en la misión de paz y las fuentes de su financiamiento. |  |
|      |                                                                                                                                                                                                             |  |

#### I. EXPOSICIÓN DEL MANDATO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU):

##### Antecedentes:

El Acuerdo de Dayton estableció el marco general para la Paz en Bosnia y Herzegovina (en adelante BiH), el que fuera firmado en París el 14 de diciembre de 1995 por la República de BiH, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (ahora Serbia y Montenegro), estableciendo que los Estados firmantes se comprometen a guiar sus relaciones de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. De la misma forma, se comprometen a respetar plenamente la igualdad soberana de los demás, resolver las controversias por medios pacíficos y abstenerse de todo acto que involucre amenazas, uso de la fuerza o algún otro medio, contra la integridad territorial e independencia política de BiH o de cualquier otro Estado.

Por medio de la Resolución N° 1551 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CS-ONU) del 9 de julio del 2004, se otorgó el visto bueno al traspaso del mando desde OTAN a la Unión Europea (en adelante UE), lo que se efectuó a partir del 2 de diciembre del 2004, dándose origen a la Misión de la Unión Europea en BiH (EUFOR-ALTHEA)<sup>1</sup>, dentro del marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD). La Resolución N° 1575 del CS-ONU, adoptada por unanimidad el 22 de noviembre de 2004, acogió con satisfacción la intención de la UE de iniciar una operación militar de la UE en BiH como sucesora legal de la SFOR (Fuerza OTAN) bajo mando y control unificados.

A través de la Resolución N° 2496 del 5 de noviembre de 2019 del CS-ONU, se reafirma la determinación de lograr una solución política para los conflictos en la ex-Yugoslavia, preservando la soberanía e integridad territorial de todos los Estados dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Asimismo, hace mención en el número 1 de tal Resolución que actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de la ONU, el Consejo de Seguridad reitera que el éxito del acuerdo de paz recae en las propias autoridades de BiH. Junto con ello, la ONU extiende la permanencia de la fuerza multinacional<sup>2</sup> de estabilización

(EUFOR-ALTHEA) para el año 2020.

Los objetivos de la operación EUFOR-ALTHEA son apoyar la formación colectiva y combinada de las Fuerzas Armadas de BiH (AFBiH), apoyarlos en su avance hacia los estándares de la OTAN, proporcionar disuasión y cumplimiento continuo de la responsabilidad de cumplir la función especificada en los anexos 1A y 2 del Acuerdo de Dayton / París (Acuerdo marco general para la paz en BiH); y contribuir a un entorno seguro y protegido en BiH, en conformidad con su mandato, lograr tareas básicas en el Plan de Implementación de la Misión de la Oficina del alto Representante en BiH (OHR) y el Proceso de Estabilización y Asociación (SAP).<sup>3</sup>

## II. EXPLICITACIÓN DE LOS OBJETIVOS PERSEGUIDOS Y DEL MODO EN QUE EL INTERÉS NACIONAL O LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN SE VEN INVOLUCRADOS:

### A. Antecedentes Generales:

El compromiso de la Política Exterior de Chile con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, se plasma en la participación del contingente nacional en la operación EUFOR-ALTHEA en el marco del Acuerdo de Asociación entre Chile y la UE, firmado el año 2003, lo que demuestra la confianza política y militar en las capacidades de las Fuerzas Armadas chilenas, para cumplir las tareas a desarrollar en el ámbito de una misión internacional de apoyo al proceso de paz.

### B. Estado de Situación:

#### 1. Situación Política:

La tensión política constituye la normalidad de BiH debido a la explotación de la retórica etno-nacionalista, lo que se aprecia como una amenaza a la seguridad y la mantención del Estado de Derecho.<sup>4</sup> Esta constante polarización configura una vulnerabilidad política y una volatilidad de las decisiones y eventuales acuerdos.

Los tres líderes que conforman la presidencia tripartita de BiH no han logrado llegar a un acuerdo para formar un gobierno estatal después de las elecciones nacionales de octubre de 2018, cuyo plazo expiró el 5 de septiembre de 2019.<sup>5</sup>

El acuerdo sobre el Programa Nacional Anual (ANP)<sup>6</sup> es una condición previa para la activación de la membresía de BiH para la OTAN. Sin embargo, aquello no se ha podido consensuar, dificultando la formación del gobierno. Cabe considerar que los partidos bosniacos (bosnio-musulmanes) y bosnios-croatas apoyan el programa, mientras que los bosnios-serbios se oponen a éste.

Si las partes no cumplen los plazos y, por lo tanto, no alcanzan a formar un gobierno estatal, el miembro serbio de la Presidencia tripartita, Milorad Dodik, amenaza con retirarse de los acuerdos existentes sobre la formación de una fuerza armada conjunta, el tribunal estatal y la agencia de policía nacional.<sup>7</sup> En este sentido, Dodik indicó a los funcionarios de la OTAN que desestimen la decisión de aprobar el Plan de Acción de Membresía para BiH, ya que dicha controversia atenta contra el funcionamiento de las instituciones de BiH.<sup>8</sup> Por el contrario, los otros líderes de la Presidencia tripartita, el bosniaco Sefik Dzaferovic y el bosnio-croata Zeljko Komsic, condicionan la formación del gobierno estatal a la adopción del ANP e instaron a Milorad Dodik a no hacer amenazas.<sup>9</sup>

Mientras, la controversia por la membresía de la OTAN dificulta la formación de un gobierno estatal, la incorporación a la UE se mantiene como un objetivo político de BiH.

#### 2. Situación de Seguridad:

Los informes del Cuartel General de EUFOR en Sarajevo advierten de potenciales posibilidades de deterioro de las condiciones de seguridad que se relacionan con la polarización etno-nacionalista, específicamente con las tensiones políticas que se generan entre la

entidad bosnio-serbia de la República Srpska (RS) y la entidad de la Federación de Bosnia y Herzegovina (FBiH) que reúne a bosniacos y bosnio-croatas.

Durante el año 2019, BiH ha experimentado una disminución de incidentes, desarrollándose principalmente protestas pacíficas relacionadas con diversos temas. En el caso de la entidad de la FBiH, la mayoría de los actores que protagonizan las protestas son grupos de trabajadores, cuyas demandas comprenden derechos laborales, salariales y de seguridad laboral. A su vez, muchas de las protestas también son convocadas por demandas ciudadanas, migrantes, organizaciones ambientalistas, entre otros. En la República Srpska (RS) la mayor ocurrencia de protestas durante el 2019 se debe a la muerte del joven David Dragicevic en 2018<sup>10</sup>, cuya autoría aún no está aclarada.<sup>11</sup>

Lo más preocupante es la ocurrencia de explosiones y ataques con explosivos, acaecidos en junio y julio de 2019, cuatro en FBiH y cuatro en RS, comprendiendo zonas residenciales, automóviles, edificios, locales comerciales y oficinas. Los objetivos fueron diversos y en ninguno de ellos se reportaron heridos.<sup>12</sup>

### 3. Situación Socioeconómica:

La economía ha comenzado el tercer trimestre de 2019 a un ritmo más bajo después de un segundo trimestre débil. La producción industrial cayó a un ritmo más acelerado en julio debido a las contracciones de los sectores manufactureros, de suministro de electricidad, gas y minería. Además, el crecimiento de las exportaciones de mercancías continuó su tendencia a la baja en medio de la disminución de la demanda de la UE. Sin embargo, la llegada de turistas aumentó a un ritmo anual robusto en el segundo trimestre, lo que ayudaría a amortiguar una desaceleración.<sup>13</sup>

Se espera que el impulso económico disminuya este año, debido a la desaceleración del crecimiento de la inversión fija y el exiguo gasto gubernamental. Una mayor inestabilidad política continuará paralizando las reformas económicas, amortiguará el clima empresarial y retrasará el progreso en la agenda de membresía de la UE. Otros riesgos a la baja para las perspectivas incluyen una desaceleración en la UE. Se espera un crecimiento del 2,7% en 2019 y de 2,9% en 2020.<sup>14</sup>

El comportamiento social de BiH mantiene indicadores importantes, como la disminución de la tasa de homicidios de 1,8 por cien mil en el año 2004 a 1,2 en el 2017<sup>15</sup>, cifra que se destaca cuando ha aumentado la población urbana y determinadas vulnerabilidades socioeconómicas aún están presentes. Por ejemplo, la desaceleración del crecimiento económico, del que se espera una recuperación para el 2020.

### 4. Misión EUFOR:

La Fuerza multinacional ha contribuido al mantenimiento y la estabilidad de un entorno seguro y protegido en BiH y ha ayudado a promover un clima en el que el proceso de paz puede dar cumplimiento a los objetivos definidos. En este marco, desde que comenzó la Misión, la responsabilidad de la ejecución de muchas tareas ha sido entregada a las autoridades locales de acuerdo con el principio de “propiedad local” y en línea con el camino de BiH hacia la membresía en la UE. No obstante, EUFOR conserva la plena responsabilidad y autoridad para retomar el control, si la situación así lo requiere.

Los principales objetivos de EUFOR son:

- Apoyar el enfoque global integral de la UE para BiH.
- Garantizar un entorno seguro y protegido en el país, especialmente apoyando a las autoridades de BiH.
- Apoyar actividades y ejercicios combinados y colectivos de capacitación con las Fuerzas Armadas de BiH.

### 5. Situación Política Internacional:

BiH está trabajando para activar su Plan de Acción de Membresía con la OTAN y tiene un Acuerdo de Estabilización y Asociación con la UE, presentando una solicitud de candi-

data a la UE el 15 de febrero de 2016. Sin embargo, ambas pretensiones han mantenido vivas las tensiones internas, por cuanto la primera posibilidad de ingresar a la OTAN está siendo negada por los serbiobosnios, quienes prefieren que BiH se mantengan neutral y en el caso de su ingreso a la UE, BiH depende de ciertos requisitos que el país balcánico aún no está en condiciones de cumplir.

C. Fundamentos para la renovación del mandato:

Si bien BiH no presenta amenazas directas contra la estabilidad interna ni contra la región, posee condiciones y factores que pudiesen manifestarse de modo tal que deterioren la situación de seguridad y desestabilicen políticamente el área. Los factores más relevantes son la polarización etno-nacionalista, la influencia rusa sobre los bosnios-serbios, la controversia sobre la OTAN que paraliza el proceso político, la influencia de Turquía y los países del Golfo sobre los bosnio-musulmanes. Estos factores configuran un escenario políticamente muy especial que requiere ser monitoreado. En este sentido, BiH sigue siendo un país potencialmente riesgoso para la seguridad europea, sobre todo cuando BiH puede convertirse en un actor importante para controlar las rutas de refugiados, creando un “colchón de seguridad y amortiguación”. Junto con ello, una eventual desestabilización de BiH en la zona de la UE, acrecentaría los actuales problemas y amenazas que sufre dicha comunidad por los conflictos y crisis internacionales.

1. Incorporación de Chile al Sistema de Gestión de Crisis de la UE:

Con el Acuerdo General con la UE, firmado en Bruselas el 30 de enero 2014 por el Embajador de Chile ante la UE, Carlos Applegreen y el Secretario General Ejecutivo del Servicio Europeo de Acción Externa, Pierre Vimont, Chile se transformó en el primer país latinoamericano en ingresar como asociado al sistema de operaciones de gestión de crisis de la UE.

El 10 de septiembre de 2015, se informó a la delegada de la UE en Chile, que nuestro país cumplió los procedimientos internos nacionales necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo Marco para la participación de la República de Chile en las Operaciones de Gestión de Crisis de la UE descrito en el punto anterior, por lo que el acuerdo entró en vigor a partir del 1 de octubre de 2015.

La Misión del contingente militar chileno en BiH se circunscribe principalmente a operaciones de interacción con la población local desde su casa LOT<sup>16</sup> en la ciudad de Banja Luka.

2. Beneficios para las Fuerzas Armadas:

El contingente militar chileno en BiH ha tenido una destacada participación, lo que ha sido manifestado por los altos mandos de la misión y por la acogida de la población de BiH. El alto impacto político y estratégico que ha tenido la participación del contingente nacional en la operación EUFOR-ALTHEA ha permitido que, junto con el aprendizaje de las diversas experiencias operativas, se ha consolidado la confianza plena de la UE en las Fuerzas Armadas chilenas como actores operativos en una misión de paz.

La participación del contingente militar chileno en la operación EUFOR-ALTHEA en BiH le reporta a las Fuerzas Armadas los siguientes beneficios:

- a) Permite la interoperatividad en un ambiente operacional con fuerzas militares bajo la modalidad OTAN.
- b) Incrementa la preparación y experiencia profesional del contingente chileno al interactuar con efectivos militares de diversos países miembros de la UE.
- c) Adquirir conocimientos en operaciones de paz bajo la normativa OTAN y con parámetros de la UE.

### III. PLAZO POR EL QUE SE HACE LA SOLICITUD:

En virtud del mandato de las Naciones Unidas, expuesto precedentemente en detalle, y considerando los fundamentos presentados, la solicitud de prórroga de autorización para la permanencia de tropas y medios nacionales en la misión de EUFOR-ALTHEA en BiH, se propone al Honorable Senado de la República por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1 enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

### IV. EXPOSICIÓN DE LAS NORMAS DE EMPLEO DE LA FUERZA EN EL MARCO DEL MANDATO O SOLICITUD:

En términos de procedimientos generales, el empleo de tropas militares en operaciones de paz se encuentra supeditada a las disposiciones contenidas en la Ley 19.067, modificada por la Ley 20.297, que “Establece Normas Permanentes sobre Entrada de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República y Salida de Tropas Nacionales del mismo”, particularmente a través de su Párrafo II.

En términos específicos, estas misiones están regidas por la Política Nacional para la Participación del Estado de Chile en Operaciones de Paz, promulgada mediante Decreto Supremo (G) N° 68 del 14 de octubre de 1999, que establece las tareas concretas que pueden desempeñar las tropas nacionales y sus limitaciones. Asimismo, el documento explicita los criterios político-estratégicos, operativos y administrativos que el Estado de Chile asume para evaluar su participación en operaciones de paz.

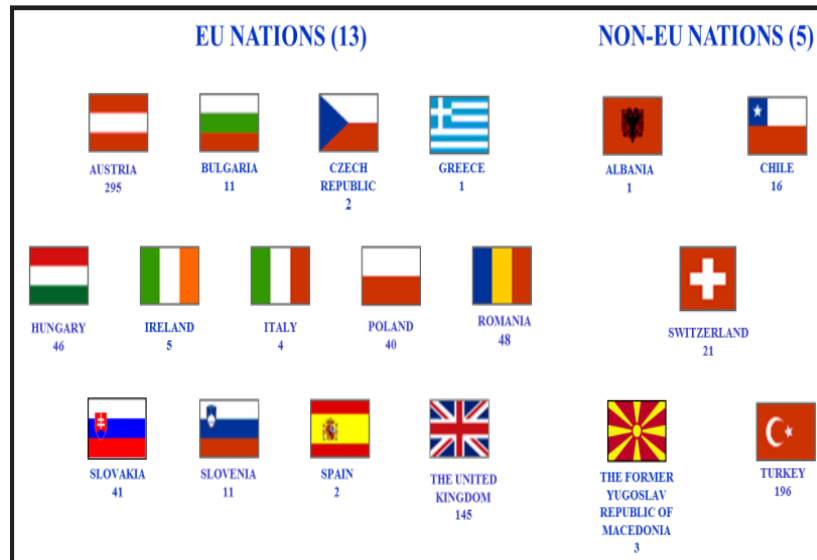
El Consejo de Seguridad, mediante Resolución N° 1895 del 18 de noviembre 2009, al igual que sus resoluciones posteriores, otorga el marco jurídico a la operación EUFOR-ALTHEA y en consecuencia autoriza el empleo legítimo de la fuerza en caso de necesidad de autodefensa propia y de terceros. Lo anterior, basado en las atribuciones que concede el Capítulo VII de la Carta de las ONU.

Actualmente, para la misión EUFOR-ALTHEA, se encuentra en vigencia la resolución N° 2496 (2019) adoptada por el CS-ONU en su sesión N° 8658 del 5 de noviembre de 2019, la cual renueva la permanencia de la misión para el año 2020. El documento autoriza a los Estados miembros a que adopten todas las medidas necesarias para defenderse en caso de ataque o amenaza de ataque a la operación o al Cuartel General de la OTAN y a que presten asistencia a ambas organizaciones en el cumplimiento de sus misiones.

Las reglas de enfrentamiento que operan para este caso, son las generales de la ONU y de la UE, que señalan que las armas individuales sólo se emplean para autodefensa inmediata. En el caso del contingente nacional, por tratarse de efectivos cuya función principal es la de “observación y enlace” no se contempla un empleo coercitivo, por lo que todo el personal opera sin armamento, el que se mantiene en el almacén de la Casa LOT y puede ser utilizado sólo en caso de defensa de la propia vida o la de terceros.

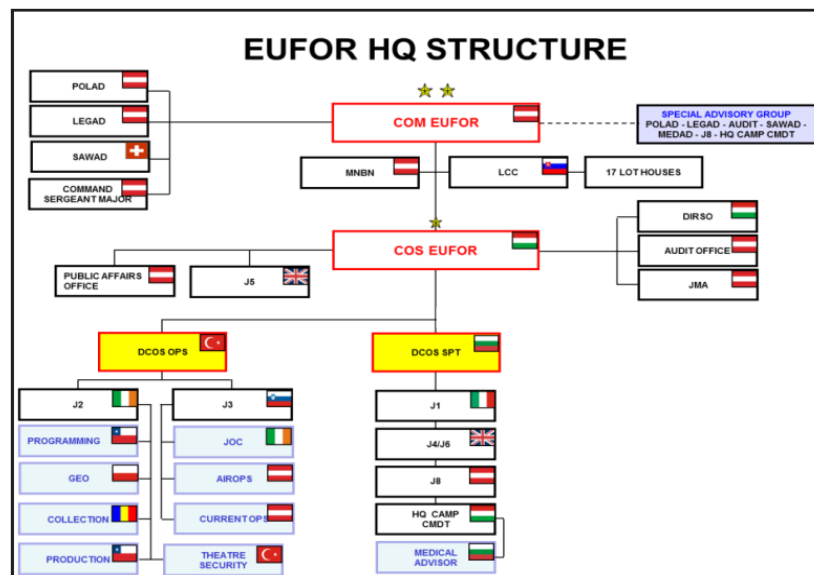
### V. DESCRIPCIÓN DE LAS TROPAS DESPLEGADAS EN EL ÁREA DE MISIÓN:

En la actualidad, el total de las fuerzas europeas desplegadas en BiH son 766 hombres y mujeres de 18 países (13 pertenecientes a la UE y 5 que no pertenecen) quienes se encuentran bajo el mando del Mayor General del Ejército Austriaco Reinhard TRISCHAK (CO-MEUFOR), siendo el 2do. Comandante de EUFOR y Jefe del Estado Mayor, el General de Brigada del Ejército Húngaro Laszlo SZABO (COSEUFOR).



El Cuartel General cuenta a la fecha con dos divisiones, cada una al mando de un Oficial Superior (Coronel o equivalente). La División de Operaciones (DCOS-OPS) que integra la Función Inteligencia (J-2) y la función Operaciones e Instrucción y Entrenamiento (J-3/5) y la División de Apoyo (DCOS SPT) que integra las funciones de Personal (J-1), Logística y Mando y Control (J-4/6) y la función Finanzas (J-8).

Por otra parte, dependiendo directamente del COMEUFOR, se encuentra el Batallón Multinacional (MNB) y el Centro de coordinación de casas LOT (en adelante LCC).



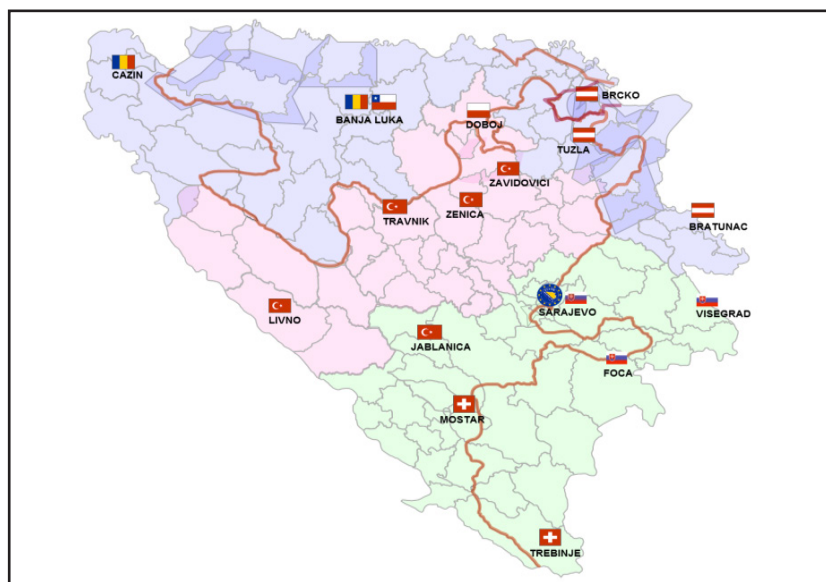
Junto con lo anterior, EUFOR cuenta con las siguientes capacidades en Sarajevo:

1. Unidad Médica y Unidad de Aviación.
2. Sistemas de búsqueda de información y de observación.
3. Comunicaciones integradas.

4. Logística integrada.

5. Protección de la fuerza y eliminación de explosivos.

El LCC dependiente directamente del COMEUFOR, tiene la tarea principal de “fell the pulse” o sentir el pulso de la población y “show EUFOR presence” o mostrar la presencia de EUFOR en el país. Cuenta con 17 casas en las principales ciudades de BiH, conforme a lo siguiente:



Por otra parte y conforme a la 5ta. Revisión del OPLAN del Comandante Operacional de EUFOR, la Fuerza en BiH cuenta con unidades de reserva ubicadas en otros países europeos en condiciones de concurrir, de acuerdo a la necesidad de fuerza aplicable en las fases previstas, conforme al deterioro del “Safe and Secure Environment”:

1. Fase N° 1, actúan las fuerzas en presencia en BiH (Batallón Multinacional).

2. Fase N° 2, actúan las fuerzas de reserva intermedia (Inglaterra, Bulgaria, Hungría y Rumania).

3. Fase N° 3, actúan fuerzas bajo el concepto “Over the Horizon Forces”, (Italia).

4. Fase N° 4, actúan fuerzas de reserva Estratégica de la OTAN.

FUERZA CHILENA EN LA MISIÓN:

Conforme a las disposiciones institucionales, el personal considerado para integrar CHILFOR 31, es de 16 efectivos del Ejército de Chile, distribuidos como sigue:

1. Cuartel General EUFOR (HQ), Sarajevo:

| GRADO Y PUESTO NACIONAL                                                                              | GRADO Y PUESTO EUFOR                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Oficial Jefe,<br>Comandante del Contingente Chileno                                                  | OF-4, Chief Production / J-2<br>Branch                      |
| Oficiales Jefe,<br>2do. Comandante (puesto dependiendo de la<br>antigüedad con respecto a sus pares) | OF-4, Chief LOT Desk / Collec-<br>tion Section / J-2 Branch |
| Oficiales Jefe,<br>Asesor S-1 / S-9 y RPs.                                                           | OF-4, Chief Programming / J-2<br>Branch                     |

|                                                        |                                                                          |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Oficial Jefe,<br>Asesor S-2                            | OF-3/4, Training & exercise Officer 1 / J-3 Branch                       |
| Mayor o Capitán,<br>Asesor S-3 y S-6                   | OF-2/3, JOC Chief director / Joint Operation Center / J-3 Branch         |
| Oficial Jefe u Oficial Subalterno,<br>Asesor S-4 / S-8 | National Support Element                                                 |
| Suboficial,<br>Jefe de Plana Mayor de CHILFOR          | OR-6/9, IAB Admin. / Programming Section / J-2 Branch                    |
| Suboficial,<br>Auxiliar S-1 / RPs.                     | OR-6, Secret Registry Archivist, DIRSO Admin / DIRSO Section / COS Staff |

Este personal se desempeña principalmente como parte de la División de Operaciones y dentro de esta en el departamento II (J-2), unidad que lleva el esfuerzo principal de la Operación “ALTHEA”, toda vez que es el Departamento donde se realiza la planificación y dirección del esfuerzo de búsqueda, para todos los medios de obtención, se recopila la información y se procesa por los analistas, para ser transformada en inteligencia.

Con esta información de seguridad, se evalúa la situación que presenta el país y, de ser necesario, el COMEUFOR solicita la concurrencia de fuerzas, para inhibir escaladas de violencia y en consecuencia mantener la seguridad. Por otra parte, estos antecedentes de inteligencia, son difundidos a los comandantes de Kosovo Force (KFOR), North Atlantic Treaty Organization (NATO) Supreme Headquarter Allied Power Europe (SHAPE) y Joint Force Commander (JFC) para la toma de decisiones en esos respectivos niveles.

También en la División de Operaciones, encuadrado en el departamento III (J-3), se encuentra un Oficial subalterno, específicamente en el Joint Operation Center (JOC) unidad encargada del seguimiento de las operaciones en curso, realizando turnos permanentes de 24 hrs. para mantener el Panorama Operacional Común (POC) actualizado, cuyo trabajo requiere de detalle y concentración, por las resoluciones que deben tomar los mandos de EUFOR sobre las unidades que se encuentran operando físicamente en el terreno.

En el mismo departamento III (J-3) también se encuentra encuadrado un Oficial Jefe, quien desarrolla actividades de planificación y ejecución de ejercicios y entrenamiento, específicamente en la “Training and Exercise Section”.

Finalmente, como auxiliar directo del Director of Staff Operations (DIRSO) se encuentra encuadrado un Suboficial, que representa al personal nacional en el trabajo de enlace y coordinación entre el COSEUFOR y las unidades dependientes: Deputy Chief of Staff Operations (DCOS OPS), Deputy Chief of Staff Support (DCOS SPT), Multi National Battalion (MNB) y LOT Coordination Centre (LCC), en una repartición que aglutina las funciones de Ayudantía y Registratura del Jefe del Estado Mayor.

2. Equipo de Observación y Enlace (LOT), Banja Luka:

|                                                         |                                          |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| GRADO Y PUESTO NACIONAL                                 | GRADO Y PUESTO EUFOR                     |
| Mayor o Capitán,<br>Comandante de la Casa LOT           | OF-3, LOT Commander / LCC                |
| Oficial Subalterno,<br>2do. Comandante y Jefe de Equipo | OF-2, LOT 2IC and Team Leader<br>1 / LCC |

|                                                   |                                                       |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Oficial Subalterno,<br>Jefe de Equipo             | OF-1, Team Leader 2 / LCC                             |
| Suboficial,<br>Jefe de Plana Mayor de la casa LOT | OR-6, Combat Service Support<br>Warrant Officer / LCC |
| Suboficial o Clase,<br>Patrullero                 | OR-6/7, LOT Patroller                                 |
| Suboficial o Clase,<br>Patrullero                 | OR-6/7, LOT Patroller                                 |
| Suboficial o Clase,<br>Patrullero y enfermero     | OR-6/7, Combat Medic / LOT<br>Patroller               |
| Suboficial o Clase,<br>Patrullero y enfermero     | OR-6/7, Combat Medic / LOT<br>Patroller               |

El personal chileno que se desempeña en el sistema de casas LOT depende operacionalmente del LCC, unidad que a su vez depende del COMEUFOR.

Estas unidades desplegadas en el terreno tienen un rol muy importante en la misión de la operación EUFOR-ALTHEA, ya que son las unidades que deben proveer de la información diaria necesaria, para contar con una evaluación general de la situación de seguridad en BiH y así el Comandante de la operación, tenga los antecedentes y el tiempo necesario, para tomar resoluciones y/o solicitar el apoyo de fuerzas de reserva, en las diferentes fases del plan de contingencia.

Las tareas de los Equipos LOT son la recolección de información de fuentes abiertas, mediante el contacto permanente con la población y autoridades locales, organismos internacionales y ONGs. Esta información es remitida al J-2, a través del LCC, para ser transformada en inteligencia y entregada a los mandos de EUFOR y de la UE.

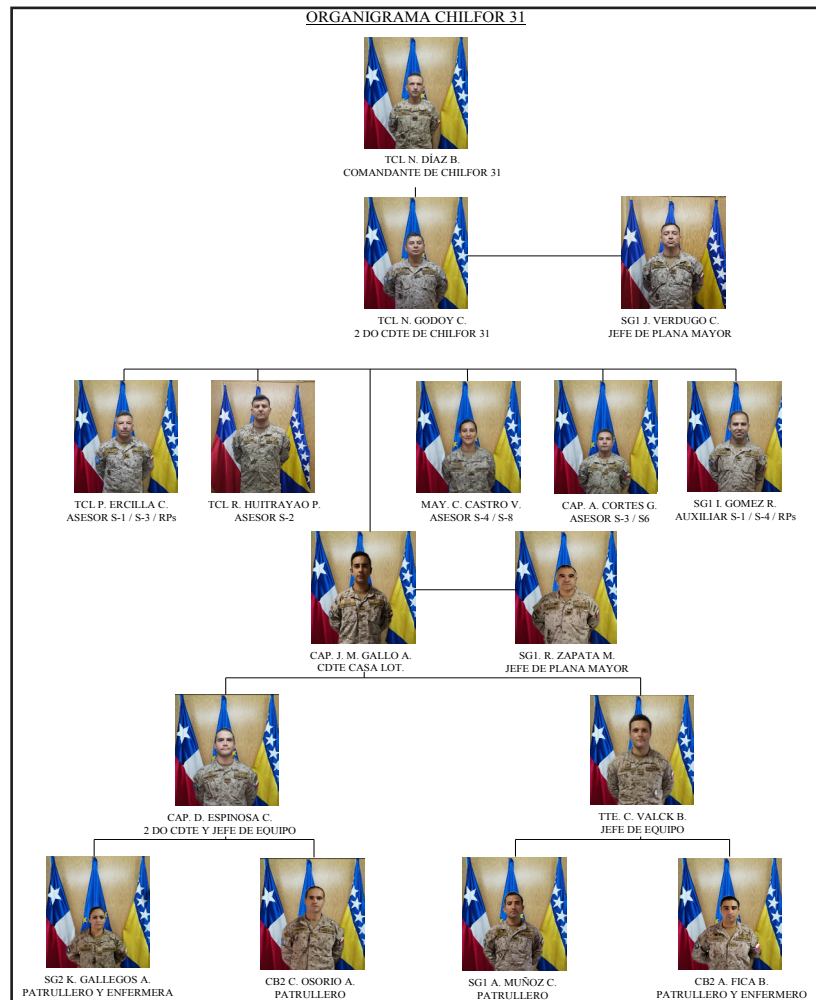
#### VI.- ORGANIZACIÓN DEL MANDO DEL CONTINGENTE NACIONAL, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE APOYO.

##### A. Organización de mando:

Todo el personal del Ejército de Chile desplegado en BiH, está bajo el mando de las autoridades nacionales, específicamente de la “Autoridad Militar Nacional” para operaciones de paz, la que recae en el Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMCO), Vicealmirante Rodrigo Álvarez Aguirre, quien a su vez delega la coordinación operacional, en el Director de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON) del EMCO, Contraalmirante Pablo Niemann Figari.

En conformidad a la legislación chilena, el mando de las tropas desplegadas dentro del Área de Misión en BiH, le corresponde al Comandante del Contingente, que es un Oficial Jefe del grado de Teniente Coronel quien, como fuera señalado, depende directamente al JEMCO.

En cuanto a las relaciones de mando y coordinación con EUFOR, el contingente nacional se encuentra bajo el “Control Operacional” del Comandante de la Operación EUFOR-ALTHEA, considerando que éste contempla limitaciones a realizar tareas operacionales distintas a aquellas especificadas en el Memorándum de Entendimiento, la legislación y las disposiciones nacionales.



#### B. Equipamiento y material de apoyo:

En cuanto al equipamiento y material de apoyo, el contingente chileno en EUFOR-ALTHEA (CHILFOR) cuenta con una serie de especies y dependencias de cargo institucional y otras arrendadas, para el funcionamiento de la misión y cumplimiento de las tareas asignadas:

##### a) Personal:

1. Contratación de una administradora de fondos y logística, para las actividades administrativas, logísticas y financieras de la misión, cumpliendo funciones de intérprete en Sarajevo.

2. Contratación de tres intérpretes, que forman parte de los equipos de la casa LOT para las traducciones en tiempo real y apoyo a los reportes noticiosos diarios.

3. Contratación de una administrativa de mantenimiento para la casa LOT.

##### b) Material de Guerra:

1. Arriendo al Ejército Austriaco de ocho pistolas Glock 17 (9 mm) con caja de equipamiento.

2. Arriendo al Ejército Austriaco, de 24 cargadores para pistola Glock 17.

3. Arriendo al Ejército Austriaco, de 408 tiros 9 mm. para pistola Glock 17 (17 tiros por cargador / 3 cargadores por pistola).

## c) Vestuario y Equipo:

Los 16 efectivos integrantes del contingente chileno cuentan con el siguiente equipamiento de alistamiento operacional (8 en el HQ de Sarajevo y 8 en la Casa LOT en Banja Luka):

1. Casco de Kevlar.
2. Chaleco porta placas balísticas con sus respectivos bolsillos modulares, para equipo adicional.
3. Placas balísticas.
4. Arnés y cinturón de combate.
5. Mascara anti-gases con filtro.
6. Protecciones para de codos y rodillas.
7. Funda de pistola.
8. Bolsa de hidratación (Camelback).
9. Saco de dormir.
10. Kit de primeros Auxilios.
11. Multi-herramienta.

## d) Vehículos:

Cuatro camionetas arrendadas, para la ejecución de traslados, patrullajes y actividades administrativas y logísticas del HQ y Casa LOT (1 en el HQ y 3 en la Casa LOT).

## e) Dependencias:

1. Chilean National Support Element (NSE) dependencia administrativa de CHILFOR y lugar de esparcimiento para el personal en BiH, construida a base de 20 contenedores.
2. Esta instalación se comparte, conforme a Memorándum de Entendimiento, con el contingente de Suiza.
3. Cuatro Contenedores utilizados como bodegas (01 entregado al contingente suizo).
4. Dos contenedores utilizados como bodega, entregados bajo memorándum de entendimiento al contingente de Turquía.
5. Arriendo de la Casa LOT en la ciudad de Banja Luka.
6. Arriendo de ocho habitaciones en Camp Butmir, para el alojamiento del personal del HQ.

#### VII. ESTIMACIÓN GLOBAL DEL COSTO FINANCIERO DE LA PARTICIPACIÓN NACIONAL EN LA OPERACIÓN, INCLUIDAS LAS DONACIONES EN DINERO O ESPECIES A SER REALIZADAS EN LA MISIÓN DE PAZ Y LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Los montos que a continuación se describen se encuentran solicitados para financiar el año 2020, de acuerdo al presupuesto presentado por el Estado Mayor Conjunto al Ministerio de Hacienda, se desglosan como sigue:

Moneda Pesos

| DESCRIPCIÓN                     | COSTO         |
|---------------------------------|---------------|
| Viáticos curso en CECOPAC       | \$ 3.661.050  |
| Vestuario y equipo              | \$ 43.550.773 |
| Filtros para máscaras antigases | \$ 480.000    |
| Productos farmacéuticos         | \$ 937.312    |

|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| Materiales y útiles quirúrgicos | \$ 8.395.264   |
| Servicio transporte de carga    | \$ 2.340.000   |
| Pasajes                         | \$ 6.052.347   |
| Cursos de capacitación          | \$ 6.809.600   |
| Exámenes médicos y vacunas      | \$ 26.478.134  |
| Pasaportes                      | \$ 1.307.520   |
| TOTAL                           | \$ 100.012.000 |

Moneda Dólar  
Ejecución Institucional:

| DESCRIPCIÓN                                               | COSTO         |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| Sueldo para 16 funcionarios del Ejercito (Ene.–Dic. 2020) | USD 1.189.000 |
| Pasajes aéreos ida y regreso 2020 (1 relevo)              | USD 41.430    |
| Curso de capacitación (TCCC)                              | USD 570       |
| SUBTOTAL                                                  | USD 1.231.000 |
| Operación y Funcionamiento:                               |               |
| DESCRIPCIÓN                                               | COSTO         |
| Remuneraciones de interpretes                             | USD 85.200    |
| Alimentación                                              | USD 169.394   |
| Textil y acabados textiles                                | USD 2.600     |
| Combustible para vehículos                                | USD 11.080    |
| Materiales de oficina                                     | USD 1.250     |
| Materiales y útiles de aseo                               | USD 2.800     |
| Menaje para oficina, casino y otros                       | USD 218       |
| Insumos, repuestos y accesorios de computación            | USD 1.380     |
| Materiales para mantenimiento y reparación de inmueble    | USD 590       |
| Repuestos y accesorios de vehículos                       | USD 90        |
| Equipos menores                                           | USD 750       |
| Servicios básicos (correo)                                | USD 1.200     |
| Consumos básicos - telefonía fija                         | USD 970       |
| Consumos básicos - telefonía celular                      | USD 3.200     |
| Consumos básicos - internet                               | USD 6.700     |
| Televisión digital por cable                              | USD 3.580     |
| Mantenimiento y reparación de edificios                   | USD 2.150     |
| Mantenimiento de máquinas y equipos de oficina            | USD 400       |

|                                                      |             |
|------------------------------------------------------|-------------|
| Mantencción y reparación de equipos informáticos     | USD 55      |
| Mantencción y reparación (otros)                     | USD 150     |
| Pasajes y fletes                                     | USD 247     |
| Arriendo de edificios                                | USD 28.500  |
| Arriendo de vehículos                                | USD 63.570  |
| Gastos bancarios                                     | USD 440     |
| Otros servicios financieros                          | USD 540     |
| Servicios técnicos y profesionales                   | USD 888     |
| Gastos menores                                       | USD 906     |
| Otros (alojamiento - médicos - lavandería)           | USD 15.012  |
| Adquisición de máquinas y equipos                    | USD 2.200   |
| Adquisición de equipos computacionales y periféricos | USD 1.600   |
| Adquisición de mobiliario y otros                    | USD 4.000   |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO                                 | USD 493.962 |

|                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Reembolsos:                                                                                       |                |
| DESCRIPCIÓN                                                                                       | COSTO          |
| Total estimado reembolsos 2020 por pasajes personal en el Cuartel General EUFOR en BiH (1 relevo) | (USD 12.612)   |
| RESUMEN                                                                                           |                |
| Total moneda nacional                                                                             | \$ 100.012.000 |
| Total moneda extranjera                                                                           | USD 1.642.660  |
| Estimación reembolsos                                                                             | (USD 12.612)   |

### DISCUSIÓN

El Subsecretario de Defensa, señor Cristián de la Maza, señaló que Chile es el único país latinoamericano que participa en esta misión en Bosnia que inicialmente partió como una operación de la OTAN, pero que después fue traspasada a la Unión Europea, por resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del año 2004.

Agregó que los efectivos nacionales desplegados ascienden a dieciséis, ocho en Sarajevo y ocho en Banja Luka.

Por último, destacó el nivel alcanzado por las tropas chilenas, ya que deben operar e interactuar con medios militares europeos, muchos de los cuales tienen estándar OTAN. Asimismo, indicó que la participación chilena ha sido reconocida por las autoridades militares de la operación EUFOR-ALTHEA y también por las autoridades políticas internacionales. Además, recordó que la Unión Europea ha solicitado que Chile se mantenga en esta operación, a lo que se suma que el 5 de noviembre pasado el Consejo de Seguridad de las Na-

ciones Unidas pidió mantener y renovar la operación bajo el mando de la Unión Europea.

A continuación, el Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Francisco Devia, expresó que es muy relevante para la imagen internacional del país mantener este contingente en una operación de relieve como es la EUFOR-ALTHEA, en Bosnia.

Recordó que esta fue una zona conflictiva en el pasado, ya que en la guerra entre 1990 y 1995 murieron alrededor de 250 mil personas, y significó una migración de dos millones y medio de refugiados.

Enseguida, el Honorable Senador señor Pugh preguntó cuánto tiempo se estima que durará la misión y qué tipo de cooperación se puede alcanzar con la Unión Europea en otros temas, como, por ejemplo, la ciberseguridad.

Sobre lo anterior, indicó que la Unión Europea en el área del ciber conflicto tiene el Manual de Tallinn. Añadió que en la ciudad estonia de Tallin está el centro de excelencia de ciber defensa, en donde la Unión Europea tiene gran presencia. En ese sentido, planteó que, con ocasión de la presencia en enero próximo de la presidenta de Estonia, se pueda firmar un convenio apoyado con la Unión Europea, que permita avanzar a Chile en un área que es tan significativa, como lo que es ciber defensa, y ojalá traer a la región el ejercicio “Locked Shields”.

Puntualizó que, así como tenemos fuerzas que ayudan al mantenimiento de la paz en ese continente, también se puede esperar de los europeos que nos ayuden en la ciber seguridad.

Por su parte, el Honorable Senador señor Insulza manifestó que es una operación que conoce desde la época en que fue Canciller. Al respecto, destacó la importancia de la misión, toda vez que fue una zona que sufrió un grave conflicto, motivo por el cual manifestó que debe mantenerse la presencia de medios militares chilenos en la operación EUFOR-ALTHEA.

Agregó que la región es un punto candente de Europa, ya que fue el lugar en donde alguna vez chocaron las culturas medio orientales con las europeas, dando lugar a esta situación de convivencia de distintas etnias y religiones.

A su vez, el Honorable Senador señor Araya expresó que la mantención del contingente militar es importante para la imagen internacional del país. Luego, consultó porqué solo ocho de los efectivos tienen pistolas y a cuánto asciende el costo total de la operación.

El Subsecretario de Defensa, señor de la Maza, respondió que la estrategia de salida de esta misión, a diferencia de otras en que hay tropas en imposición de la paz, es más sencilla, porque se refiere a efectivos en el cuartel general y un contingente de observadores; por lo tanto, la salida puede ser bastante más sencilla que en una operación tipo Haití o República Centro Africana.

Luego, manifestó que el conflicto ha ido disminuyendo, pero concordó con el señor Presidente de la Comisión en que en la zona existe un choque de civilizaciones oriente-occidente. Añadió que el principal conflicto es étnico, pero también está el religioso, entre los cristianos y los musulmanes, y, además, en este momento está la influencia de Turquía, Rusia y la Unión Europa.

En cuanto a la cooperación con la Unión Europea, respondió que se facilitan las acciones de cooperación con la misión. Al respecto, añadió que en la actualidad se participa junto a Portugal en el ejercicio Perseo.

Agregó que el próximo año tendremos más participación en todo lo que es ciberseguridad, que incluye no solo la parte militar, ya que la versión de este año fue de ciberdefensa de estructura crítica, lo cual es un ejemplo claro de que estamos siendo invitados. Indicó que también han sido invitados para participar en la operación Atalanta, que es la protección de la ruta del comercio en el Cuerno de África. Destacó que, si bien no se podría hablar de una contraprestación, existe un buen ánimo para cooperar, porque Chile es un país serio

que está aportando a la Unión Europea.

A continuación, el Director de Seguridad Internacional y Humana de la Cancillería, señor Devia, comentó que su Dirección tiene como prioridad la ciberseguridad y defensa y que, precisamente durante la próxima visita de la Presidenta de Estonia, han pedido que venga un especialista de ciberseguridad, en el área de Registro Civil.

Finalmente, el Subsecretario de Defensa, señor de la Maza, contestó que las pistolas son usadas por los observadores que están en terreno en Bania Luka. Añadió que los efectivos que están en el cuartel general no usan armas. Asimismo, respondió que el costo de la operación para el año 2020 asciende en moneda extranjera a US\$1.642.660, el cual bajó en US\$ 300.000 respecto del año pasado, porque se hicieron varias medidas de austeridad, y los costos en moneda nacional a \$ 100.012.000.

En virtud de las consideraciones anteriores, las Comisiones Unidas resolvieron, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Araya, Guillier, Insulza, Moreira, Pérez y Pugh (en su calidad de miembro de la Comisión de Defensa Nacional y como reemplazo del Honorable Senador señor Ossandón, en la de Relaciones Exteriores), recomendar que se otorgue el acuerdo solicitado por Su Excelencia el señor Presidente de la República.

Acordado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Pedro Araya Guerrero, Alejandro Guillier Álvarez, Iván Moreira Barros, Víctor Pérez Varela y Kenneth Pugh Olavarria (Manuel José Ossandón Irarrázabal).

Sala de las Comisiones unidas, a 19 de diciembre de 2019.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.

<sup>1</sup> La Operación "ALTHEA" tiene por objetivo apoyar los procesos políticos por medio de capacidades militares disuasivas que generen un ambiente seguro y fortalezcan las capacidades de las Fuerzas Armadas de BiH, de modo que puedan asumir las responsabilidades de seguridad del territorio de BiH.

<sup>2</sup> Integrada por Albania, Austria, Bulgaria, Chile, República Checa, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal, República de Macedonia del Norte, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, Turquía y Reino Unido.

<sup>3</sup> Disponible en: <http://www.euforbih.org/eufor/index.php/about-eufor/background>

<sup>4</sup> Informe CHILFOR-31 del mes de mayo de 2019.

<sup>5</sup> Informe CHILFOR 31 de la primera Quincena de septiembre de 2019.

<sup>6</sup> El ANP es un documento técnico, una lista de prioridades y objetivos de reforma que BiH prepara, que ayuda a guiar los procesos y actividades de reforma, que pueden ayudar a BiH a avanzar en capacidades efectivas de defensa y seguridad, una mejor respuesta a los desastres naturales, una mayor interoperabilidad con Miembros y socios de la OTAN. Disponible en: <https://www.sarajevotimes.com/nato-anp-is-an-important-step-in-the-partnership-between-bih-and-nato/>

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.adriaticjournal.com/business/hot-topics-august-2019-bosnia-fails-to-form-state-government-serbia-tops-fdi-list-kosovo-sets-elections-for-october-sarajevo-film-festival-picks-the-winners-pepsi-and-kmv-become-100-owners-of-knj>

<sup>8</sup> Disponible en: <http://ba.n1info.com/English/NEWS/a376701/Dodik-calls-on-NATO-to-dismiss-decision-on-approving-MAP-for-Bosnia.html>

<sup>9</sup> Op cit.: <https://www.adriaticjournal.com/business/hot-topics-august-2019-bosnia-fails-to-form-state-government-serbia-tops-fdi-list-kosovo-sets-elections-for-october-sarajevo-film-festival-picks-the-winners-pepsi-and-kmv-become-100-owners-of-knj>

<sup>10</sup> ACLED.

<sup>11</sup> Disponible en: <https://balkaninsight.com/2019/03/19/one-year-on-dragicevic-death-still-haunts-bosnia/>

<sup>12</sup> ACLED.

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.focus-economics.com/countries/bosnia-and-herzegovina>

<sup>14</sup> Ibid.

<sup>15</sup> Base de Datos del Banco Mundial

<sup>16</sup> Liaison and Observation Team/Equipos de Observación y Enlace.

